

**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA PÚBLICA**



Universidad de El Salvador
Hacia la libertad por la cultura

**“TRATAMIENTO FINANCIERO Y FISCAL DE LAS OPERACIONES DESARROLLADAS POR
LAS CAJAS DE CREDITO EN EL SALVADOR”**

Trabajo de Investigación Presentado por:

Antonia Magdalena Alfaro Mejía	AM04021
Erik Leandro Mejía Alfaro	MA04030
Juan Carlos Palacios Ramírez	PR04003

Para optar al grado de

LICENCIADO EN CONTADURÍA PÚBLICA

Enero del 2010

San Salvador, El Salvador, Centro América

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

Rector	: Master Rufino Antonio Quezada Sánchez
Secretario	: Licenciado Douglas Vladimir Alfaro Chávez
Decano de la facultad de Ciencias Económicas	: Master Roger Armando Arias Alvarado
Secretario de la facultad de Ciencias Económicas	: Master José Ciriaco Gutiérrez Contreras
Director de la Escuela de Contaduría Pública	: Licenciado Juan Vicente Alvarado Rodríguez
Coordinador de Seminario	: Licenciado Roberto Carlos Jovel Jovel
Asesor Director	: Licenciado José David Avelar
Jurado Examinador	: Licenciado José David Avelar Licenciado Jorge Luís Martínez Bonilla Licenciado Oscar Eduardo Lima Licenciado Luis Felipe Gutiérrez

Enero del 2010

San Salvador, El Salvador, Centro América

AGRADECIMIENTOS

A nuestro padre Dios y a su hijo Jesucristo, Gracias por la sabiduría, salud, paciencia e inteligencia dada a lo largo de toda nuestra carrera universitaria, así como la oportunidad que nos dio de abrir las puertas del lugar donde realizamos nuestro trabajo de investigación (Caja de Crédito de San Sebastián) y así de esta manera culminar con satisfacción nuestro objetivo trazado. A El sea toda honra y gloria.

Los autores.

A mis amados padres, mis hermanos por la comprensión, apoyo y ayuda brindada a lo largo de esta carrera universitaria; a cada uno de los catedráticos por la enseñanza proporcionada, y en especial a mis dos compañeros por su perseverancia, paciencia y oportunidad de hacer un gran equipo de trabajo y así de esta manera alcanzar nuestro objetivo. Gracias a todos.

Antonia Magdalena Alfaro Mejía

A mis queridos padres, amada esposa, preciosa hija, apreciables hermanos y demás familia muchas gracias por su cariño, comprensión e incondicional apoyo moral y económico que me han brindado a lo largo de mi carrera universitaria. Así como también a todos los docentes que con dedicación y esfuerzo me impartieron sus conocimientos profesionales. Que Dios los Bendiga a Todos y que su Paz inunde nuestros Corazones.

Juan Carlos Palacios Ramírez

Especial agradecimiento a mis padres por el amor, cariño y el esfuerzo realizado durante toda esta trayectoria en mi carrera, a mis hermanos, a mi querida abuela, a mi tía y a toda mi familia por el apoyo obtenido durante este largo camino hasta el logro de mi objetivo mas grande en mi vida a la fecha, también a los docentes que aportaron con su sabiduría y dedicación para el logro de mi meta, a todos muchas gracias y que Dios los bendiga siempre.

Erik Leandro Mejía Alfaro

INDICE

<u>Contenido</u>	<u>Pág.</u>
Resumen Ejecutivo.	i
Introducción	ii
CAPITULO I SUSTENTACION TEORICA, CONTABLE Y LEGAL	
1.1 Marco Teórico	
1.1.1 Antecedentes	1
1.2 Marco Legal	4
1.2.1 Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito	4
1.2.1.1 Organización	4
1.2.1.2 Funcionamiento	5
1.2.1.3 Administración	5
1.2.1.4 Capital Social Mínimo y Reserva Legal	5
1.2.1.5 Operaciones y funcionamiento	6
1.2.1.6 Reserva de Liquidez	6
1.2.1.7 Activo Extraordinario	7
1.2.2 Código de Comercio	7
1.2.3 Obligaciones Mercantiles	8
1.2.4 Obligaciones Laborales	8
1.2.5 Obligaciones Fiscales	9
1.2.5.1 Código Tributario	9
1.2.5.2 Ley de Impuesto Sobre la Renta	9
1.2.5.3 Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios	10
1.3 Marco Contable	11
1.3.1 Norma de Contabilidad Bancaria (NCB-005)	11
1.3.2 Norma de Contabilidad Bancaria (NCB-006)	11
1.3.3 Norma de Contabilidad Bancaria (NCB-012)	12

1.3.4	Norma de Contabilidad Bancaria (NCB-013)	12
1.3.5	Norma de Contabilidad Bancaria (NCB-022)	14
1.3.6	Norma de Contabilidad de Fedecredito	15

CAPITULO II MARCO PRÁCTICO

2.1	Desarrollo Caso Práctico	16
2.1.1	Prestamos, Comisiones e Intereses	19
2.1.2	Reserva de Saneamiento y Provisión de Incobrabilidad	26
2.1.3	Depósitos de Ahorro, Depósitos a Plazo y Encaje Legal	39
2.1.4	Cuentas por Cobrar	51
2.1.5	Activo Fijo (Depreciación Acumulada)	54
2.1.6	Cuentas por Pagar	57
2.1.7	Activos Extraordinarios	67
2.1.8	Estados Financieros	87
2.1.9	Libros de IVA y Declaraciones	100
2.2	Obligaciones formales de las Cajas de Crédito	107
2.3	Conclusiones y Recomendaciones	115
	Bibliografía	117
	Anexo I	
	➤ Resumen de Metodología, diagnostico de la investigación	
	➤ Fichas de entrevista	
	Anexo II	
	➤ Calculo de cuota por préstamo, solicitud de crédito, calificación	
	➤ Categoría de mora, cuadro para adquisición de activos extraordinarios	
	Anexo III	
	➤ Catalogo de Cuenta	

Anexo IV

- Comprobantes de Crédito Fiscal (Ventas)
- Facturas de Consumidor Final (Ventas)
- Comprobantes de Crédito Fiscal (Compras)
- Comprobantes de Retención.

RESUMEN EJECUTIVO

La investigación surgió de la necesidad de conocer el tratamiento financiero y tributario que las cajas de crédito le aplican a cada una de las operaciones que realizan, tomando en cuenta que esta aplicación no es del conocimiento de muchas personas, motivo por el cual se considero elaborar este documento como una herramienta de estudio para todas aquellas personas que están interesadas en saber del referido tema, cuando en el tema de investigación se hizo referencia al “Tratamiento Financiero y Fiscal”, entendiéndose por “Tratamiento Contable y Fiscal” respectivamente.

El principal objetivo de la investigación es conocer el tratamiento contable y fiscal que las cajas de crédito le dan a sus operaciones financieras, aplicando la normativa técnica y legal vigente que le son aplicadas.

La metodología empleada para la elaboración de este documento es el método de investigación bibliográfico, todo esto a partir del análisis de las principales normativas técnicas como tributaria así como el uso de entrevistas con las personas encargadas del área contable de la caja de crédito; lo cual no requiere que halla un procesamiento de datos estadísticos que son proporcionados con la aplicación de un universo de estudio y por ende de una muestra.

Los resultados de esta investigación han sido satisfactorios ya que se contó con toda la información necesaria para el desarrollo del tema y del apoyo técnico del personal encargado de realizar cada una de las operaciones financieras en la caja de crédito que se utilizo como unidad de estudio.

Se puede concluir que el presente trabajo de investigación contribuirá a todas las personas que deseen conocer sobre el tratamiento contable y fiscal de las operaciones de las Cajas de Crédito en El Salvador.

INTRODUCCION

Las cajas de crédito son instituciones reguladas por la Federación de Cajas de Crédito y Bancos de los Trabajadores (FEDECREDITO); poseen sus propias normativas técnicas las cuales constituyen su base de aplicación para todas las operaciones que desarrollan. En el caso en particular la unidad de estudio será la caja de crédito de San Sebastián y para el desarrollo del caso práctico se titulará Caja de Crédito Esperanza y cuando en el tema de investigación se hizo referencia al “Tratamiento Financiero y Fiscal”, entiéndase por “Tratamiento Contable y Fiscal” respectivamente.

Con el desarrollo del trabajo de investigación se pretende conocer y dar a conocer el tratamiento Contable y Fiscal de las operaciones que realizan las cajas de créditos en El Salvador, utilizando como referencias la Normativa Legal, Técnica, y Tributaria aplicada a cada operación.

El desarrollo del documento se divide en dos capítulos los cuales son:

- Sustentación Teórica, Técnica y Legal.
- Desarrollo del Caso Práctico.

En el capítulo I se abordará los antecedentes, la normativa Técnica y Legal que aplican las Cajas de Crédito en El Salvador, para una explicación más detallada de las diferentes operaciones realizadas por estas instituciones.

En el capítulo II se desarrollarán las principales operaciones que realizan estas instituciones financieras desde el planteamiento del caso práctico, cálculos para el registro contable y su respectiva contabilización de los préstamos, intereses, comisiones, reserva de saneamiento, depósitos a plazo, encaje legal, cuentas por cobrar, cuentas por pagar, depreciaciones y los activos extraordinarios. También la elaboración de las respectivas Declaraciones, Libros de IVA y Estados Financieros finales.

MARCO TEÓRICO

CAPITULO I. SUSTENTACIÓN TEÓRICA, TÉCNICA Y LEGAL

1.1 MARCO TEORICO

1.1.1. Antecedentes

En el año de 1938 se dio el primer paso para la organización de las Cajas de Crédito en El Salvador, cuando la Asociación Cafetalera dispuso hacer el Primer Censo Nacional del Café, encomendando este trabajo a un grupo de jóvenes estudiantes de Agronomía, dirigidos por el Doctor Alfonso Rochac, este grupo de jóvenes recorrió durante tres meses, cantón por cantón todo el país, conociendo así las dificultades de los pequeños productores y agricultores, para realizar sus actividades.

El Banco Hipotecario conducido en ésta época por Don Héctor Herrera, el Dr. Alfonso Rochac, Don Emilio Herodier, Don Francisco Altschul Peña y otros distinguidos caballeros, fundaron el día 20 de octubre de 1940 la primera cooperativa de crédito en la ciudad de Izalco.

Los frutos obtenidos por la primera entidad, despertaron tanto interés y esperanza, que a los pocos meses se diseminó la idea, dando como resultado la fundación de 15 Cajas más y el 10 de febrero de 1943, surge a la vida, la Federación de Cajas de Crédito.

En la década de 1950 nace uno de los servicios de mayor importancia en la historia de las cajas de crédito, el "Crédito Popular", cuyo propósito es el de proporcionar capital de trabajo a los pequeños comerciantes de los mercados de la república y permitirles, mediante un programa de ahorro paralelo al préstamo, la formación de su propio capital de trabajo; también en esta década nace el servicio de "Préstamos para Funcionarios y Empleados", desarrollado por FEDECRÉDITO por encargo del Estado, que tenía como propósito principal, contribuir al equilibrio del presupuesto del empleado, tanto del sector público como del Sector privado, es así como de esta manera las cajas de crédito son las entidades fundadoras de las micro finanzas en el Salvador.

El prestigio del Sistema trascendió fuera de las fronteras patrias, llegándose a obtener en el año de 1962, un crédito de 5 Millones de Colones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para intermediar, directamente, recursos para los sectores más necesitados.

Conscientes de que el modelo desarrollado podría servir a otros países, la Junta de Gobierno de la Federación, acordó designar al año de 1968 "Año del Sistema del Crédito Rural", realizando en

el mes de octubre, "El Seminario Latinoamericano sobre Crédito Rural" que tuvo un éxito sin precedentes.

El Sistema de Crédito Rural, integrado a esta altura por la Federación y 40 Cajas distribuidas en todo el país, otorgó durante el año 1977, créditos por más de 88 millones de colones, contribuyendo así al desarrollo económico y social; aumentando la producción; creando nuevas fuentes de trabajo y mejorando el ingreso de la familia salvadoreña. En la celebración del trigésimo cuarto aniversario de fundación de FEDECRÉDITO, el Dr. Alfonso Rochac mencionó palabras que merecen ser recordadas: " El Salvador cuenta con un Sistema de crédito cooperativo, ajustado a su idiosincrasia; no es perfecto como obra de hombres, pero si, tiene todas las bases para superarse, esto es muy fácil decirlo, todo depende de las Directivas, tanto de la Federación como de cada una de sus cooperativas, de su personal, o sea, de ustedes mismos, de la mística de trabajo, de respetar los principios de Cooperación, equilibrio, honestidad, neutralidad política y del respeto a la personalidad de cada uno. Esta será la obra de ustedes".

Durante este período se fundaron 19 Cajas de Crédito, llegando a totalizar 61 en el país. La madurez alcanzada por el sistema, permitió que durante la década de los 80, a pesar del conflicto armado y de los fenómenos adversos de la naturaleza, cada una de las entidades se constituyeran en el principal pilar de las familias más necesitadas, ya que en ningún momento se suspendieron los servicios financieros, además, se movilizaron los insumos necesarios para mantener la producción de alimentos en el país, se crearon programas para dar trabajo a las familias desplazadas y se trabajó incansablemente por llevar ayuda a las víctimas de las sequías y el terremoto de 1986.

La Ley del Crédito Rural cedió su paso a la Ley de Cajas de Crédito y de Bancos de los Trabajadores, convirtiendo a las entidades socias en únicas propietarias del patrimonio de su federación, se retorna la autonomía administrativa a las Cajas de Crédito y permite la incorporación a nuestro sistema a los Bancos de los Trabajadores. Estos aspectos marcan el inicio de una nueva era de crecimiento empresarial. En el año de 1991 nace el Primer Banco de los Trabajadores, inmediatamente después se fundan 6 Bancos más y para atender al inmenso sector de los mercados de San Salvador, se crea la Caja Metropolitana. En este período, las Cajas y los Bancos han logrado un desarrollo muy importante en todas las áreas, y la federación se consolida como una entidad financiera de segundo piso, especializada en el sector, que se gana la confianza y el reconocimiento de diversos sectores del país. Con el advenimiento del nuevo

milenio, la Asamblea Legislativa aprobó la Ley de Intermediarios Financieros no Bancarios, que incorpora los más modernos conceptos de la intermediación financiera.

FEDECRÉDITO es una entidad regulada en su momento por la Ley de Intermediarios Financieros no Bancarios que luego fue derogada por la ley de bancos cooperativos y sociedades de ahorro y crédito según decreto legislativo No. 693 publicado en el diario oficial tomo 380 de fecha 24 de septiembre de 2008 y entró en vigencia a partir del uno de enero del año 2009 y que también será supervisada por la Superintendencia del Sistema Financiero, cuyo propósito es proporcionar servicios que aseguren un crecimiento sostenible del Sistema de Cajas de Crédito y de Bancos de los Trabajadores. Las Cajas de Crédito son sociedades cooperativas de responsabilidad limitada organizadas en forma anónima, cuya finalidad principal es la concesión de créditos a sus socios. Las Cajas de Crédito destinan los fondos captados, en atender las necesidades crediticias de sus socios, concediéndoles préstamos para financiar la producción, transformación, conservación y comercialización de productos agrícolas, industriales, artesanales o para cualquier otro destino. Los Bancos de los Trabajadores tienen como finalidad actuar como intermediarios en el mercado financiero, mediante la captación o recepción de fondos a través de operaciones pasivas, tanto de crédito como de depósito a plazo, con aviso previo de ahorro, y de otras operaciones pasivas que les autorice la entidad correspondiente, con el fin de utilizar o colocar los recursos así obtenidos en operaciones activas de crédito. Al 30 de junio de 2005, el sistema Fedecrédito lo integran 48 Cajas de Crédito y 7 Bancos de los Trabajadores.

1.2 MARCO LEGAL

Comprende disposiciones legales a que están sujetas las instituciones objeto de estudio.

1.2.1. Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito.

La presente ley tiene por objeto regular la organización, el funcionamiento y las actividades de la intermediación financiera que realizan los bancos cooperativo y las sociedades de ahorro y crédito que se indican en la presente ley, con el propósito que cumplan con sus objetivos

económicos y sociales, y garanticen a sus socios la mas eficiente y confiable administración de sus recursos.

1.2.1.1. Organización

La caja de crédito que desee captar depósitos del público presentará su solicitud de autorización a la superintendencia acompañada de los siguientes documentos:

- a) Nomina de Socios con especificación de sus generales, nacionalidad y cualquier otra información que crean pertinente aportar;
- b) Nomina y generales de los directores;
- c) Escritura de constitución de la caja de crédito;
- d) Esquema de la organización y administración de la cooperativa, los estados financieros auditados y las proyecciones financieras de sus operaciones;
- e) Detalle del número de acciones suscritas y pagadas por cada uno de sus socios.

Para la autorización de la superintendencia el número de socios de la caja de crédito no debe ser inferior a cien.

Se debe presentar testimonio de la escritura de constitución a la superintendencia para que califique los términos estipulados en él, están conforme con los proyectos previamente autorizados y si el capital social ha sido efectivamente integrado de acuerdo con la autorización.

A partir de que se hayan cumplido los requisitos la Superintendencia certificara que puede iniciar sus operaciones con el público en un periodo no mayor a quince días hábiles.

(Art. 5, 7,8 y 9 Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito)

1.2.1.2. Funcionamiento.

Las Sociedades de ahorro y Crédito son instituciones de funcionamiento obligatorio y por tanto no podrá suspender o poner término a sus operaciones sin previa autorización de la superintendencia.

La superintendencia publicará, por lo menos una vez al año, en dos diarios de mayor circulación nacional, el horario mínimo de atención al público y los días que pueden cerrar sus oficinas y agencias.

(Art. 14 Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito)

1.2.1.3. Administración.

Las Sociedades de Ahorro y Crédito estarán administradas por tres o más directores, quienes deberán ser socios de reconocida honorabilidad, debiendo contar con amplios conocimientos y experiencia en materia financiera administrativa. El presidente y su respectivo suplente deberán acreditar además como mínimo dos años de experiencia en cargos de dirección o administración superior en instituciones del sistema financiero, en otras relacionadas con las cooperativas de ahorro y crédito o con programas de crédito.

Son inhábiles para desempeñar dichos cargos:

- a) Los que no hubiesen cumplido 30 años de edad;
- b) Los directores, funcionarios o empleados de cualquier otra institución del sistema financiero;
- c) Los que se encuentren en estado de quiebra;
- d) Los condenados por haber cometido o participado en cualquier delito doloso, etc.

(Art. 15 Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito).

1.2.1.4. Capital Social Mínimo y Reserva de Capital.

El capital social mínimo de una caja de crédito no podrá ser inferior a los cinco millones de colones (\$571,428.57). El cual deberá pagarse totalmente en efectivo.

El capital social esta constituido por acciones suscritas y pagadas por sus socios y les confiere el derecho a voz y voto.

Las sociedades de Ahorro y Crédito deberán de constituir una reserva legal, la cual será por lo menos el veinte por ciento de sus utilidades anuales hasta alcanzar como mínimo el cincuenta por ciento de su capital social pagado.

En ningún momento se podrá efectuar la capitalización de la reserva legal.

(Art. 16-19 Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito).

1.2.1.5. Operaciones y Funcionamiento.

Las cajas de crédito podrán efectuar las siguientes operaciones de moneda nacional y extranjera (Art.34):

- Recibir depósitos en cuenta de ahorro y depósitos a plazo
- Contratar créditos y contraer obligaciones con bancos e instituciones financieras en general del país.
- Conceder todo tipo de préstamos.
- Transferir a cualquier título de créditos de su cartera, así como adquirir créditos.
- Otras operaciones activas y pasivas de crédito y otros servicios financieros.

Las sociedades de ahorro y crédito establecerán libremente las tasas de interés, comisiones y recargos; sin embargo las políticas de variación deberán ser informadas previamente al Banco Central y éste podrá fijarlas en los casos contemplados en el artículo 29 de la Constitución.

Las tasas, comisiones y recargos que las cooperativas apliquen a sus operaciones deberán ser hechas del conocimiento del público mensualmente o cuando sean modificadas.

Los intereses de las operaciones activas y pasivas deberán calcularse con base al año calendario, considerando los días efectivamente transcurridos en cada operación.

(Art. 42 Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito).

1.2.1.6. Reserva de Liquidez.

La reserva de liquidez será en forma proporcional a sus depósitos y obligaciones.

La reserva de liquidez podrá constituirse en forma de depósitos de dinero en el Banco Central o en títulos valores emitidos en éste en la misma moneda o en depósito de dinero en bancos, los depósitos que constituyan la reserva de liquidez deberán estar libres de todo gravamen.

La reserva de liquidez promedio de los depósitos no deberá ser mayor del veinticinco por ciento de los mismos.

1.2.1.7. Activos Extraordinarios.

Las cooperativas podrán aceptar toda clase de garantías y adquirir bienes muebles e inmuebles de cualquier clase.

Los activos extraordinarios que adquieran los bancos cooperativos conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, deberán ser liquidados dentro de un plazo de 5 años a contar desde la fecha de su adquisición, debiendo provisionarlos como pérdida en su contabilidad durante los primeros cuatro años, mediante provisiones mensuales uniformes.

Si al finalizar el quinto año desde su adquisición la caja de crédito no hubiere liquidado los activos extraordinarios, deberá venderlos en pública subasta dentro de los sesenta días siguientes a la fecha en que se expire el plazo, previa publicación de dos avisos en dos diarios de mayor circulación nacional en la República.

La base para vender los activos en pública subasta será el valor real de éstos, según lo haya estimado la propia institución.

Las instituciones podrán conservar dichos activos siempre que se destinen para obras que constituyan un beneficio a la comunidad, a fines culturales, bienes para su uso o para el bienestar de su personal, previa autorización de la superintendencia.

(Art. 46-47 Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito).

1.2.2. Código de Comercio

Las sociedades de ahorro y crédito para poder constituirse deberán contar por lo menos con un número de 10 socios.

Entre las regulaciones podemos mencionar:

- I. Las sociedades cooperativas se regirán por las disposiciones que correspondan a la especie de sociedades que hayan adoptado en su constitución; y por el de la sociedad anónima relativa a balances, responsabilidad de los administradores y vigilancia del auditor salvo las modificaciones que se establecen en el presente artículo.
- VIII. Las Sociedades Cooperativas estarán sujetas al pago de todo impuesto o contribución fiscal o municipal, pero quedan exentas de cualquier imposición directa su capital y los rendimientos del mismo.

1.2.3. Obligaciones Mercantiles

Son aplicables a las Sociedades de Ahorro y Crédito:

Las contenidas en el Código de Comercio, según lo estipulado en el Artículo 411:

- I. Matricular su empresa mercantil;
- II. Llevar la contabilidad y la correspondencia en la forma prescrita por este código;
- III. Depósito anual en el Registro de Comercio del balance, estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio y el dictamen del auditor con sus respectivos anexos de su empresa, debidamente certificado por un auditor externo autorizado.

Cuando el activo exceda de trescientos mil colones deberán ser certificados además, por un contador público que reúna los requisitos establecidos en el artículo 290 del referido código. En el caso de sociedades y otras entidades de responsabilidad limitada deberán estar siempre firmados por su auditor externo.

La Ley de la Superintendencia de Obligaciones Mercantiles en el artículo 2 expresa que La Superintendencia ejercerá la vigilancia por parte del Estado, sobre comerciantes tanto nacionales como extranjeros, y sus administradores, en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones mercantiles y contables.

1.2.4. Obligaciones Laborales

Comprende las disposiciones contenidas en el Código de Trabajo y otras leyes relacionadas, algunas de las cuales se citan a continuación:

La inscripción del establecimiento o centro de trabajo en el Departamento de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, tal disposición tiene como base legal el artículo 48 de la Ley Orgánica del Ministerio de Trabajo y el Art. 55 de la Ley de Organización y Funciones del Sector Trabajo y Previsión Social.

La inscripción como patrono al Instituto Salvadoreño del Seguro Social, basado en el Art. 7 y 8 del Reglamento para la Aplicación del Régimen del Seguro Social.

Son obligaciones de las sociedades de ahorro y crédito:

- 1) Pagar al trabajador su salario en la forma, cuantía, fecha y lugar establecido;

- 2) Proporcionar al trabajador lo materiales necesarios para el trabajo;
- 3) Inscribirse en las Administradoras de Fondos de Pensiones, para resguardar que en un futuro el empleado reciba una atribución por servicios prestados a la institución durante un lapso de tiempo.

1.2.5. Obligaciones Fiscales

Se enmarcan en el cumplimiento de las leyes tributarias del país, como son:

1.2.5.1. Código Tributario

Contiene los principios y normas jurídicas, aplicables a todos los tributos internos bajo la competencia de la Administración Tributaria, es decir obligaciones tributarias tanto formales como sustantivas de los contribuyentes, algunas de las cuales se citan a continuación:

En el Artículo 107 se establecen las normas relativas a la emisión de comprobantes de crédito fiscal y otros documentos. Aspectos como la obligatoriedad de las personas jurídicas de presentar informe sobre acciones, aportes o derechos y el valor de los dividendos, excedentes y utilidades de cualquier tipo de denominación que hayan sido distribuidos, están regulados en el artículo 124. En lo relativo al dictamen e informe fiscal, se encuentran estipulados en los artículos del 132 al 137. El artículo 141 establece los registros que están obligados a llevar los contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios. Los artículos 154 y 156 en su orden establecen la obligación de retener impuesto sobre la renta sobre pagos por servicios de carácter permanente y eventuales respectivamente.

1.2.5.2. Ley de Impuesto sobre la Renta.

El Artículo 1 establece como hecho generador del impuesto sobre la renta, la obtención de rentas por parte de los sujetos pasivos en el ejercicio o período de imposición del que se trate.

En el artículo 2 se establece que será renta obtenida todos los productos o utilidades percibidas o devengados por los sujetos pasivos tales como:

- c) Del capital; alquileres, intereses, dividendos o participaciones.

En el artículo 92, se refiere a la obligación de presentar la declaración anual del impuesto sobre la renta.

1.2.5.3. Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

El artículo 16 expresa cuando se genera el hecho generador de las prestaciones de servicios provenientes de actos, convenciones o contratos en que una parte se obliga a prestarlos y la otra se obliga a pagar como contraprestación una renta, honorario, comisión, interés, prima, regalías así como cualquier otra forma de remuneración.

En el artículo 46 se establecen las operaciones exentas de dicho impuesto. En el que se encuentra el siguiente literal:

f-) Operaciones de depósitos, de otras formas de captación y de préstamos de dinero realizadas por bancos, financieras y otras instituciones financieras legalmente establecidas, así como las que califique la Dirección General, en lo que se refiere al pago o devengo de intereses.

Proporcionalidad

Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios

Art. 66.- si las operaciones realizadas en un período tributario son en parte gravadas, en parte exentas o en parte no sujetas; el crédito fiscal a deducirse del debito fiscal, se establecerá con base a un factor que se determinara dividiendo las operaciones gravadas realizadas en el período tributario entre la sumatoria de las operaciones gravadas, exentas y las no sujetas realizadas en dicho período, debiendo deducirse únicamente la proporción resultante de aplicar dicho factor al crédito fiscal del periodo tributario.

1.3. MARCO CONTABLE.

1.3.1. NCB-005

Normas para la Reclasificación Contable de los Préstamos y Contingencias de los Bancos y Financieras.

El objetivo de la presente norma es establecer las normas contables que regulen el traslado de préstamos de cartera vigente a cartera vencida y el tratamiento contable de la conversión de una contingencia en préstamo.

Normas Generales

La mora de más de noventa días de una cuota o del saldo de capital e intereses, hará que el capital se clasifique en cartera vencida. Los intereses provisionados y los que en el futuro se devenguen se controlarán en las cuentas de orden, siempre que exista morosidad.

Reclasificación de Préstamos y Contingencias

Se trasladará a cartera vencida únicamente el principal.

El principal podrá reintegrarse a cartera vigente, cuando no tenga ninguna cuota o saldo con mora superior a 90 días y a partir de su traslado se le provisionarán los intereses correspondientes.

1.3.2. NCB-006

Normas para la Contabilización de Intereses de Las operaciones Activas y Pasivas de los Bancos.

Su objetivo es normar la contabilización de los intereses devengados en las operaciones activas y pasivas de los bancos, de tal forma que reflejen razonablemente el costo o producto de la intermediación financiera.

Los intereses por cobrar, excepto los recargos por mora, y los gastos por intereses, deberán contabilizarse diariamente. Los bancos y financieras que tengan limitaciones de orden operativo o

tecnológico para hacer la provisión diaria, deberán hacerla al menos al final de cada mes. Los intereses moratorios deberán contabilizarse hasta que se perciban.

1.3.3. NCB-012

Normas para el Reconocimiento Contable de Pérdidas en Préstamos y Cuentas por Cobrar de Bancos.

Pérdidas de la Cartera de Préstamos

Los préstamos con garantía real que tengan más de veinticuatro meses y los sin garantía real que tengan más de doce meses sin reportar recuperaciones de capital, que no se encuentren en proceso de ejecución judicial, deberán reconocerse como pérdida.

También deberán reconocerse como pérdida los préstamos que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Cuando exista carencia de documento ejecutivo para iniciar la recuperación por la vía judicial;
- b) Cuando después de veinticuatro meses de iniciada la acción judicial, no haya sido posible trabar embargo;
- c) En los casos que se haya emitido sentencia de primera instancia a favor de deudor.

Pérdidas de Cuentas por Cobrar

Se deberán reconocer como pérdida, cuando tengan antigüedad superior a doce (12) meses o que no hayan registrado movimiento en ese lapso, las cuentas siguientes:

- a) Comisiones y recargos de avales y fianzas;
- b) Pagos por cuenta ajena de cartas de crédito;
- c) Servicios bancarios de actividades fiduciarias, de almacenajes, de cajas de seguridad, trámites jurídicos y otros similares;
- d) Costas procesales, excepto que exista proceso en curso

1.3.4. NCB-013

Normas para la Contabilización de los Activos Extraordinarios de los Bancos.

Caso de Adquisición por Dación en Pago

En los casos de adquisición por dación en pago, el valor de adquisición será el que decidan las partes contratantes, el cual deberá quedar establecido en el instrumento notarial correspondiente. El valor que así se determine es el que se registrará en la cuenta 1220 BIENES RECIBIDOS EN PAGO O ADJUDICADOS y se acreditarán las obligaciones correspondientes a cargo del deudor.

Cuando el valor registrado en la cuenta 1220 BIENES RECIBIDOS EN PAGO O ADJUDICADOS sea mayor que los saldos que estuvieron a cargo del deudor, la diferencia deberá aplicarse a la cuenta 8270 GASTOS NO OPERACIONALES - OTROS. Este asiento contable deberá realizarse en la misma fecha en que se registre el valor de adquisición.

Los saldos a cargo del deudor se establecerán tomando en cuenta la fecha de referencia de la escritura de dación en pago.

Si después de la aplicación contable anterior, el valor en registros del bien fuere mayor al valor razonable del mismo, deberá ajustarse hacia este último valor y la diferencia que resulte, se registrará en la cuenta 8270 GASTOS NO OPERACIONALES – OTROS. Este asiento contable deberá realizarse en la misma fecha en que se registre el valor de adquisición.

Caso de Adjudicación Judicial

En los casos de adjudicación judicial, el valor del activo extraordinario será el total de la deuda registrada en cuentas de activo, entendida ésta por la suma del saldo de capital, intereses registrados en cuentas de activo, costas procesales más los impuestos, derechos y honorarios profesionales necesarios para adquirir el dominio de los bienes. El valor que así se determine es el que se registrará en la cuenta 1220 BIENES RECIBIDOS EN PAGO O ADJUDICADOS, separando en una subcuenta el valor de adjudicación y en otra el saldo restante a cargo de deudor; y se acreditarán las obligaciones correspondientes a cargo de éste. El valor de adquisición se determinará tomando en cuenta la fecha de la adjudicación judicial, emitida por el juez competente.

Caso de compraventa

El Banco, para hacer efectivo créditos a su favor o para asegurar sus derechos como acreedor, podrá comprar bienes muebles e inmuebles de cualquier clase.

En el caso de compraventa, el valor de adquisición se determinará por la sumatoria del valor pagado al vendedor, más los impuestos, derechos y gastos notariales para adquirir el dominio de los bienes. El valor que así se determine es el que se registrará en la cuenta 1220 BIENES RECIBIDOS EN PAGO O ADJUDICADOS.

Cuando el valor razonable resulte menor al valor pagado por la adquisición, el bien deberá contabilizarse al valor razonable; la diferencia resultante se registrará en la cuenta 8270 GASTOS NO OPERACIONALES - OTROS. Este asiento contable deberá realizarse en la misma fecha en que se registre el valor de adquisición.

1.3.5. NCB-022

Normas para Clasificar los Activos de Riesgo Crediticio y Constituir las Reservas de Saneamiento

Las presentes Normas tienen por objeto regular la evaluación y clasificación de los activos de riesgo crediticio según la calidad de los deudores y exigir la constitución de reservas mínimas de saneamiento de acuerdo a las pérdidas esperadas de los respectivos activos.

Los sujetos obligados al cumplimiento de las presentes Normas son los que por Ley están bajo la supervisión de la Superintendencia del Sistema Financiero.

Activos de Riesgo Crediticio

Para los efectos de estas Normas se consideran como activos de riesgo crediticio todas las operaciones que de alguna manera signifiquen financiamientos directos o indirectos a favor de personas naturales, jurídicas o grupos de personas, como las siguientes operaciones:

1. Préstamos;
2. Descuentos;
3. Pagos por cuenta ajena;
4. Intereses y otros productos por cobrar;

5. Otras cuentas por cobrar.

Para los efectos de evaluar y clasificar los activos de riesgo crediticio, los mismos se agruparán separadamente en créditos para empresas, créditos para vivienda y créditos para consumo.

Constitución de Reservas de Saneamiento

Categorías de riesgo

Los sujetos obligados al cumplimiento de estas Normas deberán constituir a sus activos de riesgo crediticio las reservas mínimas de saneamiento, restando al saldo de cada deudor el valor de las garantías que los respaldan de las establecidas en los artículos del 14 al 16 de las presentes Normas.

<u>Descripción</u>	<u>Clasificación</u>	<u>Porcentaje de Reservas de Saneamiento</u>
Normales	Categoría A1	0%
	Categoría A2	1%
Subnormales	Categoría B	5%
	Categoría C1	15%
Deficientes	Categoría C2	25%
	Categoría D1	50%
De difícil recuperación	Categoría D2	75%
	Categoría E	100%
Irrecuperables		

Categorías y Criterios para la Clasificación de los Deudores por Vivienda y de los Deudores por Consumo

La clasificación de los saldos y reservas de estos créditos se hará sobre la base de la antigüedad de la mora observada de las cuotas, según el siguiente esquema:

Categoría	Mora en días calendario de las cuotas de amortización	
	Vivienda	Consumo
A1	Hasta 7 días	Hasta 7 días
A2	Hasta 30 días	Hasta 30 días
B	Hasta 90 días	Hasta 60 días
C1	Hasta 120 días	Hasta 90 días
C2	Hasta 180 días	Hasta 120 días
D1	Hasta 270 días	Hasta 150 días

1.3.6. Normas de Contabilidad de FEDECREDITO.

Estas son las normas adoptadas por la Junta de Gobierno de la Federación de Cajas de Crédito y Banco de los Trabajadores, se han emitido conforme a las normas de contabilidad bancaria y por consiguiente su contenido es similar.

Cuando en el marco conceptual se haga referencia a las NCB y NCF se entenderán como Normas de Contabilidad Bancarias y Normas Contables de FEDECREDITO.

MARCO PRÁCTICO

CAPITULO II CASO PRÁCTICO

2.1 Desarrollo Caso Práctico

La Caja de Crédito “Esperanza” clasificada como gran contribuyente inicia operaciones correspondientes al ejercicio 2009, por lo que se presenta el Balance de Comprobación al 01 de Enero de 2009.

Es importante mencionar que para el desarrollo del caso práctico las operaciones realizadas en un mes se consideraran como si se tratara de un año.

En el desarrollo del caso práctico se seguirá la siguiente estructura: Primero se enuncia las operaciones, luego se da un pequeño resumen de la base técnica y tributaria aplicable, posteriormente se desarrolla un ejercicio al cual se aplica el tratamiento contable y fiscal.

Las principales operaciones que se desarrollan son:

- Prestamos, Comisiones e Intereses
- Reserva de Saneamiento.
- Depósitos de Ahorro, Depósitos a Plazo y Encaje legal.
- Cuentas por Cobrar.
- Depreciación Acumulada.
- Cuentas por Pagar.
- Activos Extraordinarios.

Asimismo se elaborara los Estados Financieros correspondientes al año 2009, y las declaraciones de IVA, Pago a Cuenta e Impuesto Sobre la Renta.

CAJA DE CRÉDITO "ESPERANZA"
BALANCE DE COMPROBACIÓN AL 01/01/09
(VALORES EXPRESADO EN US\$ DE USA).

Código	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	DEUDOR	ACREEDOR
111	Fondos disponibles		\$ 536,428.57	
111001	Caja	\$ 5,000.00		
111004	Depósitos en Bancos Locales	\$ 521,428.57		
111005	Depósitos en Otras entidades del sistema financiero	\$ 10,000.00		
114	Préstamos		\$ 220,300.00	
1141	Préstamos Pactados a un año plazo	\$ 67,000.00		
1142	Préstamos Pactados a más de un año plazo	\$ 119,500.00		
1148	Préstamos Vencidos	\$ 33,800.00		
1149	Provisión para incobrabilidad de préstamos	\$ (11,300.00)	\$ (11,300.00)	
12	Otros activos		\$ 21,500.00	
1220	Bienes recibidos en pago o adjudicados	\$ 21,500.00		
1230	Existencias		\$ 9,700.00	
1240	Gastos Pagados por anticipados		\$ 13,500.00	
1250	Cuentas por cobrar		\$ 11,600.00	
1259	Provisión para incobrabilidad de cuentas por cobrar		\$ (1,350.00)	
1310	Activo Fijo no depreciables		\$ 25,000.00	
1320	Activo Fijo depreciables		\$ 87,000.00	
1329	Depreciación Acumulada		\$ (19,825.00)	
211	Depósitos			\$ 250,000.00
2110	Depósitos a la Vista	\$ 25,000.00		
2111	Depósitos pactados hasta un año plazo	\$ 17,000.00		
2121	Préstamos Pactados hasta un año plazo	\$ 42,000.00		
2122	Préstamos Pactados a más de un año plazo	\$ 166,000.00		
2220	Cuentas por Pagar			\$ 21,750.00
2250	Créditos Diferidos			\$ 1,350.00
3110	Capital Social Fijo			\$ 471,428.57
3111	Capital Social Variable			\$ 100,000.00
3130	Reservas de Capital			\$ 13,600.00
3140	Resultados por aplicar			\$ 34,221.48
325	Provisiones			\$ 203.52
924	Activos Castigados		\$ 3,140.55	
93	Información Financiera por el contrario			\$ 3,140.55
	TOTALES		\$ 895,694.12	\$ 895,694.12

PARTIDA No 1			
111	Fondos Disponibles		\$ 536,428.57
111001	Caja	\$ 5,000.00	
111004	Depósitos en Bancos Locales	\$ 521,428.57	
111005	Depósitos en Otras Entidades del Sist. Financiero	\$ 10,000.00	
114	Préstamos		\$ 220,300.00
1141	Préstamos Pactados a un Año	\$ 67,000.00	
1142	Préstamos Pactados a mas de un Año Plazo.	\$ 119,500.00	
1148	Préstamos Vencidos	\$ 33,800.00	
12	Otros Activos		\$ 21,500.00
1220	Bienes Recibidos en Pago o Adjudicados	\$ 21,500.00	
1230	Existencias		\$ 9,700.00
1240	Gastos Pagados por anticipados		\$ 13,500.00
1250	Cuentas por cobrar		\$ 11,600.00
1310	Activo Fijo no depreciables		\$ 25,000.00
1320	Activo Fijo depreciables		\$ 87,000.00
924	Activos Castigados		\$ 3,140.55
1149	Provisión para Incobrabilidad de Préstamos		\$ 11,300.00
1259	Prov. incobrabilidad de cuentas por cobrar		\$ 1,350.00
1329	Depreciación Acumulada		\$ 19,825.00
211	Depósitos		\$ 250,000.00
2110	Depósitos a la Vista	\$ 25,000.00	
2111	Depósitos pactados hasta un año plazo	\$ 17,000.00	
2121	Préstamos Pactados hasta un año plazo	\$ 42,000.00	
2122	Préstamos Pactados a más de un año plazo	\$ 166,000.00	
2220	Cuentas por Pagar		\$ 21,750.00
2250	Créditos Diferidos		\$ 1,350.00
3110	Capital Social Fijo		\$ 471,428.57
3111	Capital Social Variable		\$ 100,000.00
3130	Reservas de Capital		\$ 13,600.00
3140	Resultados por aplicar		\$ 34,221.48
325	Provisiones		\$ 203.52
93	Información Financiera por Contrario		\$ 3,140.55
	v/ Registro por inicio de operaciones de la Caja de Crédito Esperanza período 2009.		\$ 928,169.12
		\$ 928,169.12	\$ 928,169.12

2.1.1. Préstamos, Comisiones e Intereses

Normativa Técnica.

Norma Contable de Fedecredito 002

Norma para la contabilización de intereses de las operaciones activas y pasivas en las cajas de crédito y banco de los trabajadores, que capten depósitos exclusivamente de su socios.

- Los intereses por cobrar, excepto los recargos por mora, y los gastos por intereses que generan los depósitos, deberán contabilizarse diariamente, los intereses moratorios deberán contabilizarse hasta que se perciban.
- Se suspenderán la contabilización de intereses sobre préstamo, en los casos siguientes:
 - a) Préstamo con más de 90 días de vencidos.
 - b) Prestamos vigentes con pagos de amortización en mora, por más de 90 días.
- En los casos de suspensión de la provisión de intereses, las cajas de crédito y bancos de los trabajadores deberán de llevar el control de los intereses devengados en cuentas de orden. Los intereses que se perciban o que se paguen anticipadamente, y que no han sido devengados o incurridos, se deben registrar en cuentas de activos o pasivo diferido según corresponda; también se deben contabilizar como pasivo diferido los intereses que, estando en cuentas de orden pasan a formar parte de los intereses por cobrar, se integran al capital de un nuevo crédito o que son pagados con préstamos otorgados por la misma caja de crédito o banco de los trabajadores.

Comisiones por cobrar.

Norma Contable de Fedecredito 003.

Norma para la Contabilización de las Comisiones de Préstamos y Operaciones Contingentes de las Cajas de Crédito y Banco de los Trabajadores, que captan depósitos exclusivamente de sus socios.

- Las comisiones derivadas de operaciones de préstamos o contingentes con plazo de hasta 180 días se reconocerán como ingreso en la correspondiente cuenta de resultados, en la fecha que se cobren o provisionen.
- Se deberá contabilizar con crédito a la cuenta 2250-04-0100 “Ingresos percibidos no devengados de préstamos”, todas aquellas provisiones o cobros en efectivo que efectúen en concepto de comisiones por el otorgamiento, administración u otros ingresos diferentes de los intereses, relacionados con los préstamos.

Amortizaciones.

Norma Contable de Fedecredito 003. Art. 5.- La amortización de estas comisiones se hará mensualmente, acreditando la cuenta 6110-01 “Ingresos de Operaciones de Intermediación” – “Cartera de Préstamos”. Las amortizaciones se determinan así:

- Por el 30% de la sumatoria de las aplicaciones contables con carácter de crédito a la cuenta 2250-04-0100 Ingresos Percibidos no Devengados de Préstamos efectuadas cada mes; y
- Por el valor que resulte de dividir entre 12 para los préstamos de corto plazo, 36 para los préstamos de mediano plazo y 84 para los préstamos de largo plazo, el residuo obtenido de restar el treinta por ciento del literal anterior a las aplicaciones contables con carácter de crédito a cada una de las sub-cuentas de la cuenta 2250-04-0100 Ingresos Percibidos no Devengados efectuados en cada mes.

Normativa Tributaria.

Ley de impuesto sobre la Renta

Artículo 1. Establece como hecho generador del impuesto sobre la renta, la obtención de rentas por parte de los sujetos pasivos en el ejercicio o período de imposición del que se trate.

Artículo 2. Se establece que será renta obtenida todos los productos o utilidades percibidas o devengados por los sujetos pasivos tales como:

c) Del capital; alquileres, intereses, dividendos o participaciones.

Ley de Impuesto a la transferencia de Bienes y a la Prestación de Servicios.

El artículo 16 expresa cuando se genera el hecho generador de las prestaciones de servicios provenientes de actos, convenciones o contratos en que una parte se obliga a prestarlos y la otra se obliga a pagar como contraprestación una renta, honorario, comisión, interés, prima, regalías así como cualquier otra forma de remuneración.

Artículo 46. Se establecen las operaciones exentas de dicho impuesto. En el que se encuentra el siguiente literal:

f) Operaciones de depósitos, de otras formas de captación y de préstamos de dinero realizadas por bancos, financieras y otras instituciones financieras legalmente establecidas, así como las que califique la Dirección General, en lo que se refiere al pago o devengo de intereses.

Tratamiento Contable y Tributario.

Se otorga préstamo No. 0000001, según contrato No. 0000001 al Sr. Juan Pérez, aprobado en Junta Directiva, por valor de US\$1,000.00, a una tasa de interés del 19% y a un plazo de 1 año, realizando cobros mensuales. También se descuenta del préstamo US\$30.00 en concepto de honorarios notariales, 2% de comisión sobre el monto otorgado más IVA y US\$1.00 por cada US\$1,000.00 otorgados en préstamo en concepto de acciones para convertirse en socio de la institución y en concepto de garantía se recibe una escritura pública de un inmueble.

Solución:

Datos:

Monto	\$1,000.00
Plazo	1 año
Tasa de Interés	19%.

Cálculos:

La institución paga US\$30.00 en concepto de honorarios para cubrir los tramites del otorgamiento del crédito ya que este tiene que ser autenticado por un abogado valor que es descontado del préstamo otorgado al cliente, además se le cobra un 2% al cliente en concepto de comisión y un dólar por cada mil dólares otorgados en préstamo el cual representa una acción.

Honorarios	\$ 30.00
Comisión	\$1,000.00 X 2% = \$20.00 + IVA.
Acciones	\$ 1.00

Entonces:

Monto	\$1,000.00	
(-) Honorarios	\$ 30.00	\$ 6.00 Pasivo Diferido
(-) Comisiones	\$ 22.60	\$14.00 Ingresos
(-) Acciones	\$ <u>1.00</u>	
Total	\$ 946.40	

El cobro de la comisión es descontado del préstamo al socio; el 30% se registra como un pasivo diferido, valor que se revertirá en cada pago que realice el cliente y el 70% se registra como un ingreso al momento del otorgamiento del crédito y por la venta efectuada se emite factura No 1.

En cuanto al tratamiento tributario que se les da a las comisiones difiere de la parte contable pues se gravan con IVA e Impuesto sobre la renta en su totalidad al momento de ser percibido.

Es decir que las Cajas de Crédito deben de informar tanto en la declaración de IVA como en la de pago a cuenta el impuesto correspondiente por el total de la comisión.

La partida contable quedaría de la siguiente manera:

Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
PARTIDA No 2				
114104	Préstamos a Particulares		\$ 1,000.00	
1141040101	Otorgamientos Originales	\$ 1,000.00		
222007	Pasivos Transitorios			\$ 30.00
2220070208	Honorarios a abogado	\$ 30.00		
225004	Ingresos percibidos no devengados			\$ 6.00
225004010001	Hasta un año plazo	\$ 6.00		
6110010500	Comisiones por otorgamiento			\$ 14.00
611001050001	Hasta un año plazo	\$ 14.00		
2220990201	Débito Fiscal - IVA			\$ 2.60
311101	Capital Suscrito Pagado			\$ 1.00
3111010200	Acciones	\$ 1.00		
111004	Depósitos en Bancos Locales			\$ 946.40
111004020101	Banco Agrícola	\$ 946.60		
	v/ Otorgamiento de Préstamo.			

En cuentas de orden se registra la garantía dada por el cliente y en este caso que es hipotecaria se obtiene la escritura de un terreno. Se contabiliza US\$ 1.00 por el documento recibido, esto por cualquier posible extravío de dicho documento.

Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
PARTIDA No 3				
922007	Documentos de Fondo de Garantía		\$ 1.00	
9229970000	Documentos de Fondo de Garantía	\$ 1.00		
94	Existencias en la Bobeda por el contrario			\$ 1.00
	v/ Registro de garantía hipotecaria			

Provisión de Intereses primer mes:

Primer Mes:

Para el registro de los intereses devengado en la primera cuota se determina de la siguiente manera y además se emite factura por el cobro de los intereses del préstamo:

Intereses $(\$1,000.00 \times 19\% \times 30)/36,500 = \15.62

Los intereses deben provisionarse diariamente según la NCF-002, sin embargo en este registro se hará por el total del mes.

Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
PARTIDA No 4				
114049901	Intereses y Otros por Cobrar		\$ 15.62	
11404990101	Otorgamiento originales	\$ 15.62		
6110010100	Intereses			\$ 15.62
611001010001	Pactados hasta un año plazo	\$ 15.62		
	v/ Provisión de intereses primera cuota.			

Cálculo de Cuota.

Para el cálculo de las cuotas a pagar en cada mensualidad se realiza de la siguiente forma:

$1,000.00/1,000.00 \times 92.16 = \$92.16.$

$1,000.00/1,000.00 \times 0.60 + 1 = \underline{\$ 1.60.}$

Total Cuota = \$93.76.

El valor de 92.16 es un factor determinado en base a anexo II; el valor de 0.60 determina el seguro cobrado por el préstamo otorgado y el número 1 es un cobro mensual realizado por el manejo de la cuenta del préstamo.

Seguro $(\$1,000.00 \times 0.06\%) = \$ 0.60$

Además se cobra en concepto de papelería US\$0.20 más IVA.

Detalle pago de primera cuota:

Cuota \$93.76

(-) Intereses \$15.62 por la venta se emite factura No. 2, ver anexo 4.

(-) Seguro \$ 0.60

(-) Papelería \$ 0.23

Abono a Capital \$ 77.31,

Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
PARTIDA No 5				
111001	Caja		\$ 93.76	
1110010101	Oficina Central	\$ 93.76		
114104	Préstamos a Particulares			\$ 77.31
1141040101	Otorgamientos Originales	\$ 77.31		
1141049901	Intereses y Otros por Cobrar			\$ 15.62
114104990101	Otorgamientos Originales	\$ 15.62		
2220070201	Cobros por Cuenta ajena			\$ 0.60
222007020102	Seguros de deuda	\$ 0.60		
6310010300	Recuperación de gastos (Papelería)			\$ 0.20
2220990201	Débito Fiscal - IVA			\$ 0.03
	v/ Pago de primera cuota			

También se realiza la reversión del pasivo diferido contabilizado de la comisión cobrada en el otorgamiento del crédito por valor de:

US\$6.00 / 12 meses = US\$0.50

Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
PARTIDA No 6				
225004	Ingresos percibidos no devengados		\$ 0.50	
225004010001	Comisiones hasta un año plazo	\$ 0.50		
6110010500	Comisiones por Otorgamiento			\$ 0.50
611001050001	Hasta un año plazo.	\$ 0.50		
	v/ Reversión del crédito diferido registrado en el otorgamiento del crédito por la comisión.			

Posteriormente se realiza la resta entre el principal y el abono a capital realizado durante el pago de la primera cuota y así poder ver el saldo de capital pendiente de pagar y de donde se realizará el cálculo de los intereses y seguro de la segunda cuota, el saldo a capital pendiente de amortizar es el siguiente:

Capital	\$1,000.00
Abono a Capital	<u>\$ 77.31</u>
Capita pendiente de amortizar	\$ 922.69

2.1.2. Reserva de Saneamiento y Provisión de Incobrabilidad.

Normativa Técnica.

NCB- 022 Normas para clasificar los activos de riesgo crediticio y constituir las reservas de saneamiento.

ACTIVOS DE RIESGO CREDITICIO

Art. 4.- Para los efectos de estas Normas se consideran como activos de riesgo crediticio todas las operaciones que de alguna manera signifiquen financiamientos directos o indirectos a favor de personas naturales, jurídicas o grupos de personas, como las siguientes operaciones:

6. Préstamos;
7. Pagos por cuenta ajena;
8. Intereses y otros productos por cobrar.

AGRUPACION DE LOS ACTIVOS DE RIESGO CREDITICIO

Art. 5.- Para los efectos de evaluar y clasificar los activos de riesgo crediticio, los mismos se agruparán separadamente en créditos para empresas, créditos para vivienda y créditos para consumo.

Créditos para empresas

Art. 6.- Se agrupan dentro de los créditos para empresas, la generalidad de los créditos otorgados por las instituciones, con la excepción de los créditos para la vivienda y los créditos para consumo. En este mismo grupo se incluirán los créditos otorgados al Gobierno Central, Municipalidades e Instituciones Oficiales Autónomas y Semi-Autónomas.

Créditos para vivienda

Art. 7.- Se agrupan dentro de los créditos para vivienda los préstamos otorgados a personas naturales para la adquisición de vivienda así como los otorgados para adquisición de terreno, construcción, remodelación y reparación de viviendas. Generalmente, estos créditos reúnen las siguientes características:

1. Los inmuebles son para uso del adquirente;
2. Se otorgan a largo plazo;
3. Son pagaderos en cuotas periódicas; y,
4. Podrán estar garantizados con primera hipoteca o con segunda hipoteca, siempre que ambas hayan sido constituidas con la misma entidad; también podrán estar garantizados con el Fideicomiso de Garantía para la Adquisición de Inmuebles, administrado por el Banco Multisectorial de Inversiones.

Créditos para consumo

Art. 8.- Se agrupan dentro de los créditos para consumo los préstamos personales cuyo objeto es financiar la adquisición de bienes de consumo o el pago de servicios, y que poseen las siguientes características generales:

1. El deudor es una persona natural;
2. El plazo del préstamo es generalmente entre uno y seis años; y,
3. El pago del préstamo se efectúa en cuotas periódicas, normalmente iguales y sucesivas.

Se considerarán además como créditos para consumo, los financiamientos a personas naturales provenientes de la utilización de tarjetas de crédito.

EVALUACION Y CLASIFICACION DE LOS ACTIVOS DE RIESGO CREDITICIO

Art. 9.- Los sujetos obligados deberán tener debidamente clasificado, en todo momento, el 100% de los activos de riesgo crediticio.

Tratamiento de las garantías

Art. 14.- Para los efectos de la exigencia de reservas de saneamiento, el riesgo de un deudor se determinará restando del saldo total de las obligaciones el valor de las garantías que los respalden y que correspondan a las detalladas en el artículo siguiente; además, los criterios de aceptación de las mismas, deberán estar de conformidad a las políticas aprobadas por la Junta Directiva u órgano equivalente, y a las prácticas y procedimientos mínimos de valoración que ha determinado la Superintendencia del Sistema Financiero mediante las normas correspondientes.

Art. 15.- Para efectos del artículo anterior se considerarán las siguientes garantías:

TIPO DE GARANTIA	Porcentaje a considerar	
Depósitos en efectivo	100%	
Certificados de depósitos monetarios debidamente pignorados y que hayan sido aperturados en bancos locales o en bancos extranjeros de primera línea o en intermediarios financieros no bancarios supervisados por la Superintendencia del Sistema Financiero.	100%	
Avales y Fianzas de bancos locales o bancos extranjeros de primera línea	100%	
Avales y Fianzas por fondos de garantías administrados por el Banco Multisectorial de Inversiones	100%	
Prendas sobre valores de renta fija, emitidos en el país o en el exterior, con alto grado de liquidez y que cuenten con una clasificación internacional de "grado de inversión"	100%	
Bonos de prenda emitidos por Almacenes Generales de Depósitos fiscalizados por la Superintendencia de Valores.	70%	
Primeras hipotecas sobre bienes inmuebles, debidamente inscritas; sin embargo, para aquellas garantías con anotación preventiva y documentación suficiente para su inscripción, se les concede un plazo máximo de seis meses para concluir el trámite de inscripción, a partir de la fecha del otorgamiento de la garantía; y Fideicomiso de Garantía para la Adquisición de Inmuebles, administrado por el Banco Multisectorial de Inversiones.	Rangos de Categorías	Porcentaje a considerar
	De A2 a C2	70%
	D1 y D2	60%
	E	50%

Clasificación de créditos para vivienda y consumo

Art. 17.- La totalidad de créditos para vivienda y para consumo, se evaluarán y clasificarán mensualmente según el comportamiento de pago del deudor, es decir el de sus saldos en mora, en la forma que dispone el Anexo 1, considerando el tratamiento de las garantías según lo disponen los artículos del 14 al 16 de estas Normas.

CONSTITUCION DE RESERVAS DE SANEAMIENTO

Categorías de riesgo

Art. 18.- Los sujetos obligados al cumplimiento de estas Normas deberán constituir a sus activos de riesgo crediticio las reservas mínimas de saneamiento, restando al saldo de cada deudor el valor de las garantías que los respaldan de las establecidas en los artículos del 14 al 16 de las presentes Normas, clasificando a dichos deudores y aplicándoles los porcentajes de reservas de conformidad al siguiente detalle:

<u>Clasificación</u>	<u>Porcentaje de Reservas de Saneamiento</u>
Normales	
Categoría A1	0%
Categoría A2	1%
Subnormales	
Categoría B	5%
Deficientes	
Categoría C1	15%
Categoría C2	25%
De difícil recuperación	
Categoría D1	50%
Categoría D2	75%
Irrecuperables	
Categoría E	100%

Reclasificaciones de activos crediticios.

Art. 27.- La clasificación de los activos crediticios y, en consecuencia, el monto de las reservas de saneamiento exigidas, puede variar mes a mes a causa del otorgamiento y pago de créditos, la recepción de activos extraordinarios, el castigo de créditos, la reclasificación de deudores y

otras circunstancias. Sin embargo, los sujetos obligados harán los ajustes correspondientes en las clasificaciones y reservas de saneamiento constituidas al final de cada mes.

Art. 28.- Los sujetos obligados deberán informar a la Superintendencia, en los primeros siete días hábiles de cada mes, las reclasificaciones a categoría de menor riesgo y las razones en que las fundamenta, de los 50 mayores deudores de la institución respectiva.

Información a la Superintendencia

Art. 30.- Sin perjuicio de las informaciones requeridas en otros artículos de las presentes Normas, los sujetos obligados deberán enviar a la Superintendencia, la clasificación de la cartera de todos sus activos crediticios y las respectivas reservas de saneamiento referidos a los saldos al cierre del mes, en los primeros siete días hábiles siguientes, excepto en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, que lo harán en los primeros diez días hábiles siguientes a dichos meses. Esta información deberá también permitir el sustento del servicio de información sobre los usuarios de crédito que señala la Ley de Bancos y otras aplicables a los sujetos obligados.

ANEXO 1

Categorías y Criterios para la Clasificación de los Deudores de Créditos para Empresas

- 7) Para clasificar adecuadamente los riesgos en las categorías previstas en el artículo 18 de estas Normas, las entidades deberán considerar como mínimo los criterios que se presentan en el Anexo No. 3.
- 8) Los criterios para clasificar a deudores con créditos menores a cien mil dólares US \$100,000.00 deberán ser establecidos en las políticas de la entidad y podrán diferir de los criterios del Anexo No 3 excepto en los días de morosidad los cuales no podrán ser menos estrictos que los establecidos en dicho anexo.

Categorías y Criterios para la Clasificación de los Deudores por Vivienda y de los Deudores por Consumo

- 9) La clasificación de los saldos y reservas de estos créditos se hará sobre la base de la antigüedad de la mora observada de las cuotas, según el siguiente esquema:

Categoría	Mora en días calendario de las cuotas de amortización	
	Vivienda	Consumo
A1	Hasta 7 días	Hasta 7 días
A2	Hasta 30 días	Hasta 30 días
B	Hasta 90 días	Hasta 60 días
C1	Hasta 120 días	Hasta 90 días
C2	Hasta 180 días	Hasta 120 días
D1	Hasta 270 días	Hasta 150 días
D2	Hasta 360 días	Hasta 180 días
E	+360 días	+180 días

Normativa Tributaria.

Artículo 31 Numeral 3). Ley de Impuesto sobre la Renta.

El tratamiento para la constitución de reservas de saneamiento y de activos extraordinarios de cuentas incobrables por parte de Bancos, Compañías de Seguro, Instituciones Oficiales de Crédito e Intermediarios Financieros no bancarios, el cual será propuesto por la Superintendencia del Sistema Financiero a la Dirección General de Impuestos Internos, quedando su aprobación definitiva para efectos tributarios como facultad privativa de dicha Dirección General. Toda reserva de cuentas incobrables que dichos contribuyentes establezcan, que no haya sido propuesta por la Superintendencia del Sistema Financiero y aprobada por la Dirección General de Impuestos Internos, no será deducible. En ningún caso será deducible la reserva de cuentas incobrables, que haya sido deducida en ejercicios anteriores, ni tampoco será acumulable lo calculado en una categoría con lo calculado en otra categoría, cuando la cuenta fuere reclasificada en categorías superiores.

Si se recobraren total o parcialmente las cantidades a que se refiere el inciso primero de este numeral, deberán incluirse como renta gravable del ejercicio en que se reciban, en la cuantía deducida. Si la recuperación se efectuare mediante la adquisición de bienes en especie, la

inclusión como renta gravable lo será por el monto total deducido en lo que respecta al crédito recuperado, debiendo afectarse al momento de la realización del bien, como ganancia o pérdida de capital, según fuere el caso, conforme al valor líquido recuperado en definitiva. Lo relativo a ser considerado como ganancia o pérdida de capital no será aplicable en el caso de los activos extraordinarios a que se refiere el inciso final del artículo 14 de la Ley de Impuesto sobre la Renta, por constituir renta ordinaria de acuerdo a lo previsto en dicha disposición legal. Cualquier variación o modificación que realice la Superintendencia del Sistema Financiero a las Categorías de Riesgo en su clasificación, porcentaje o monto de reservas a constituir, quedará siempre sujeta a las reglas de aprobación y de deducción del presente artículo. Para efectos de lo dispuesto en los numerales 2) y 3) de este artículo, cuando se transfiera la cartera de cuenta por cobrar a otro sujeto o la cuenta por cobrar se reclasifique en una categoría de menor riesgo, el valor de la deducción o reserva en su caso que haya sido reclamada fiscalmente, deberá ser declarada por el tradente de dicha cartera en el ejercicio en el que se realizó la transferencia, como renta gravable en la cuantía deducida.

Reforma al artículo 31 numeral 3) de la LISR.

El tratamiento para la constitución de reservas de saneamiento de cuentas incobrables y de las reservas de activos extraordinarios por parte de Bancos, Compañías de Seguro, Instituciones Oficiales de Crédito y los sujetos autorizados de acuerdo a la Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito, será propuesto por la Superintendencia del Sistema Financiero a la Dirección General de Impuestos Internos, quedando su aprobación definitiva para efectos tributarios como facultad privativa de dicha Dirección General.”

“No será deducible toda reserva que establezcan los contribuyentes referidos en este numeral, que no haya sido propuesta por la Superintendencia del Sistema Financiero y aprobada por la Dirección General de Impuestos Internos.”

Tratamiento Contable y Tributario.

Se otorga préstamo No. 0000002, según contrato No. 0000002 al Sr. Luís Pérez, aprobado en Junta Directiva, por valor de US\$3,000.00, a una tasa de interés del 19% y a un plazo de 3 años,

realizando cobros mensuales. También se descuenta del préstamo US\$30.00 en concepto de honorarios notariales, 2% de comisión sobre el monto otorgado más IVA y US\$1.00 por cada US\$1,000.00 otorgados en préstamo en concepto de acciones para convertirse en socio de la institución. Además el cliente entrega en concepto de garantía la escritura de su vivienda.

Solución:

Datos:

Monto	\$3,000.00
Plazo	3 años
Tasa de Interés	19%.

Cálculos:

La institución paga US\$30.00 en concepto de honorarios para cubrir los tramites del otorgamiento del crédito ya que este tiene que ser autenticado por un abogado valor que es descontado del préstamo otorgado al cliente, además se le cobra un 2% al cliente en concepto de comisión y un dólar por cada mil dólares otorgados en préstamo.

Honorarios	\$ 30.00
Comisión	\$3,000.00 X 2% = \$60.00 + IVA.
Acciones	\$ 3.00

Entonces:

Monto	\$3,000.00	
(-) Honorarios	\$ 30.00	→ \$18.00 Pasivo Diferido
(-) Comisiones	\$ 67.80	→ \$42.00 Ingresos
(-) Acciones	<u>\$ 3.00</u>	
Total	\$2,899.20	

El cobro de la comisión descontado del préstamo al cliente, el 30% se registra como un pasivo diferido, valor que se revertirá en cada pago que realice el cliente y el 70% se registra como un ingreso en el otorgamiento del crédito, por la venta realizada se emite factura No. 3, ver anexo 4.

La partida contable quedaría de la siguiente manera:

Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
PARTIDA No 7				
114104	Préstamos a Particulares		\$ 3,000.00	
1141040101	Otorgamientos Originales	\$ 3,000.00		
222007	Pasivos Transitorios			\$ 30.00
2220070208	Honorarios a abogado	\$ 30.00		
225004	Ingresos percibidos no devengados			\$ 18.00
225004010002	Comisiones a mas de un año plazo	\$ 18.00		
6110010500	Comisiones por otorgamiento			\$ 42.00
611001050001	Comisiones a mas de un año plazo	\$ 42.00		
2220990201	Débito Fiscal - IVA			\$ 7.80
311101	Capital Suscrito Pagado			\$ 3.00
3111010200	Acciones	\$ 1.00		
111004	Depósitos en Bancos Locales			\$ 2,899.20
111004020101	Banco Agricola	\$ 2,899.20		
	v/ Otorgamiento de Préstamo.			

Código	Descripción	Parcial	Debe	Haber
PARTIDA No 8				
922007	Documentos de Fondo de Garantía		\$ 1.00	
9229970000	Documentos de Fondo de Garantía	\$ 1.00		
94	Existencias en la Bobeda por el contrario			\$ 1.00
	v/ Registro de garantía hipotecaria			

Cálculo de Cuota:

Para el cálculo de las cuotas a pagar en cada mensualidad se realiza de la siguiente forma:

$$3,000.00/1,000.00 \times 36.66 = \$109.98$$

$$3,000.00/1,000.00 \times 0.60 + 1 = \$ 2.80$$

$$\text{Total Cuota} = \$112.78$$

El valor de \$36.66 es un factor determinado en base a anexo II, el valor de 0.60 determina el seguro cobrado por el préstamo otorgado y el número 1 el monto cobrado mensualmente por el manejo de la cuenta del préstamo otorgado.

Provisión de Intereses primer mes.

Para el registro de los intereses de la primera cuota se determina de la siguiente manera:

$$(\$3,000.00 \times 19\% \times 30) / 36,500 = \$46.85$$

PARTIDA No 9				
114049901	Intereses y Otros por Cobrar		\$ 46.85	
11404990101	Otorgamiento originales	\$ 46.85		
6110010100	Intereses			\$ 46.85
611001010002	Pactados a mas de un año plazo	\$ 46.85		
	v/ Provisión de intereses primera cuota.			

La NCB-22 expresa en que después de transcurrido 3 meses de vendido un crédito este se traslada de cartera vigente a cartera vencida, para efecto de explicar en el caso práctico como es su procedimiento se ha realizado en base a un mes el traslado de cartera, el cálculo y su registro contable es el siguiente:

Deuda Capital \$3,000.00

Intereses Adeudados \$ 46.85

Total Cartera vencida \$3,046.85

PARTIDA No 10				
114804	Préstamos a Particulares		\$ 3,046.85	
1148040101	Otorgamiento Originales	\$ 3,046.85		
114104	Préstamos a Particulares			\$ 3,000.00
1141040101	Otorgamientos Originales	\$ 3,000.00		
11409901	Intereses y Otros por Cobrar			\$ 46.85
1140990101	Otorgamientos Originales	\$ 46.85		
	v/ Traslado de préstamos vigentes a vencidos.			



Ya que el cliente no se presenta a cancelar la primera cuota a su vencimiento es por ello que la entidad realiza el cálculo de la reserva de saneamiento de acuerdo a su categoría, así como lo explica la NCB-22, anteriormente desarrollada.



Cálculo de Reserva de Saneamiento al final del tercer mes.

No	Nombre	Referencia	Tipo Garantía	No Deudores	Califica	Saldo Capital	Saldo Interés	Valor Garantías	Activo de Riesgo	Reserva Capital	Reserva Interés	Reserva Total
1	Luís Pérez	0000002	Hipotecaria	1	A ₂	\$3,000.00	\$46.85	\$2,100.00	\$900.00	\$9.00	\$0.47	\$9.47
1	Luís Pérez	0000002	Hipotecaria	1	B	\$3,000.00	\$140.55	\$2,100.00	\$900.00	\$45.00	\$7.03	\$52.03
1					Total	\$3,000.00	\$140.55	\$2,100.00	\$900.00	\$45.00	\$7.03	\$52.03

Para el cálculo de la reserva de saneamiento se toma como referencia la deuda de capital y de intereses, con respecto al capital se le resta el valor de la garantía y la diferencia es el activo de riesgo a evaluar, posteriormente se multiplica por el 1% que se detalla en la NCB-22 que corresponde a la categoría A₂ y el monto de los intereses se multiplica por el mismo porcentaje y así determinar la reserva del interés.

Para el desarrollo del caso práctico se ha tomado un mes como un año, la NCB-22 expresa que cuando un crédito tiene de 7 a 30 días de atraso, pertenece a la categoría A₂, pero cuando ya pasa de 30 a 90 días cambia a categoría "B" y su porcentaje de reserva de saneamiento es el 5% sobre el capital e intereses adeudados, del capital después de deducida su garantía y para realizar su registro contable solamente se realizará por la diferencia del 5% ya que en la categoría A₂ se contabilizó el 1%, entonces para la categoría "B" se realizará el registro por el 4%. También cabe aclarar que cuando un cliente que no realizó la cancelación de la primera cuota pero que al momento de realizar el pago de la segunda cuota, este cancela las dos cuotas, tanto intereses como abono a capital a la fecha la entidad financiera debe realizar la liberación de la reserva de saneamiento provisionada anteriormente reconociendo un ingresos y liquidando la provisión de reservas incobrables.

El registro contable de la reserva de saneamiento en la categoría A₂ es el siguiente:

PARTIDA No 11				
712000200	Saneamiento de Préstamos e Intereses		\$	9.47
71200020001	Capital	\$	9.00	
71200020002	Intereses	\$	0.47	
114901	Provisión de incobrabilidad de préstamos			\$ 9.47
1149010101	Provisión por categoría de riesgo	\$	9.47	
	v/ Registro de reserva de saneamiento del primer mes en categoría A ₁ .			

Posteriormente se realiza el traslado tanto del capital e intereses de la cartera vencida a cuentas de orden de la siguiente manera:

Deuda Capital	\$3,000.00
Intereses Adeudados	<u>\$ 46.85</u>
Total Cartera vencida	\$3,046.85

PARTIDA No 12				
9240010001	Cartera de Préstamos		\$ 3,046.85	
924001000101	Capital	\$ 3,000.00		
924001000102	Intereses	\$ 46.85		
93	Información Financiera por el contrario			\$ 3,046.85
	v/ Reclasificación a Cuentas de Orden del principal e intereses vencidos.			

También se realiza la amortización de la comisión reconocida en el otorgamiento del crédito como un pasivo diferido de la forma siguiente:

$$\$6.00 / 12 \text{ meses} = \$0.50$$

PARTIDA No 13				
225004	Ingresos percibidos no devengados		\$ 0.50	
225004010001	Comisiones hasta un año plazo	\$ 0.50		
6110010500	Comisiones por Otorgamiento			\$ 0.50
611001050001	Hasta un año plazo.	\$ 0.50		
	v/ Reversión del crédito diferido registrado en el otorgamiento del crédito por la comisión.			

2.1.3. Depósitos de Ahorro, Depósitos a Plazo y Encaje Legal.

Normativa Técnica.

Norma Prudencial de Fedecredito - 010

“Norma para el cálculo y utilización de la reserva de liquidez sobre depósitos y otras obligaciones en las cajas de crédito y banco de los trabajadores”

Las cuentas de depósitos y de obligaciones financieras objeto de la reserva de liquidez para el cálculo del saldo de la misma, son las siguientes:

- Depósitos a la vista (cuenta de ahorro).

- Depósitos pactados hasta un año plazo
- Depósitos pactados a más de un año plazo.
- Depósitos restringidos e inactivos (excluye depósitos en cuentas corrientes).

La reserva de liquidez de la caja o banco, será el monto que resulte de aplicar el 15% al saldo promedio de los depósitos y obligaciones financieras de las cuentas contables descrita anteriormente. Las cajas de crédito tendrán que remitir a FEDECREDITO la respectiva reserva de liquidez semanalmente, es decir el día viernes de cada semana.

Si una caja de crédito presenta un promedio menor de reserva de liquidez constituida con respecto a la reserva de liquidez requerida, deberá pagar a FEDECREDITO una sanción económica del 20% anual sobre la deficiencia de reserva de liquidez acumulada durante el periodo, la formula es la siguiente:

$(\text{Deficiencia de Liquidez} \times 20\%) / 365 = \text{Gasto por deficiencia de liquidez.}$

Normativa Tributaria.

Ley de Impuesto sobre la Renta.

Artículo 1. Establece como hecho generador del impuesto sobre la renta, la obtención de rentas por parte de los sujetos pasivos en el ejercicio o período de imposición del que se trate.

Artículo 2. Se establece que será renta obtenida todos los productos o utilidades percibidas o devengados por los sujetos pasivos tales como:

- d) Del capital; alquileres, intereses, dividendos o participaciones.

Ley de Impuesto a la transferencia de Bienes y a la Prestación de Servicios

Artículo 16. Expresa cuando se genera el hecho generador de las prestaciones de servicios provenientes de actos, convenciones o contratos en que una parte se obliga a prestarlos y la otra

se obliga a pagar como contraprestación una renta, honorario, comisión, interés, prima, regalías así como cualquier otra forma de remuneración.

Artículo 46. Se establecen las operaciones exentas de dicho impuesto. En el que se encuentra el siguiente literal:

f) Operaciones de depósitos, de otras formas de captación y de préstamos de dinero realizadas por bancos, financieras y otras instituciones financieras legalmente establecidas, así como las que califique la Dirección General, en lo que se refiere al pago o devengo de intereses.

Tratamiento Contable y Tributario.

La entidad recibe depósitos de ahorro y depósitos a 90 días plazo, por lo cual se realizan los registros contables semanalmente, además se cancela a la FEDECREDITO el respectivo encaje legal, también la institución provisiona los intereses generados por los depósitos a favor de los socios diariamente pero para efecto del caso práctico los intereses se registrarán al final de la primera semana y al final de la cuarta semana.

Solución:

Cálculo de la Reserva de Liquidez Primera semana enero 2009.

Tomando de base lo que expresa la NCF-010 que el período para informar la reserva de liquidez a FEDECREDITO debe de realizarse cada semana, por ello realizamos los cálculos y posteriormente los registros contables respectivos.

Primeramente se deben registrar los depósitos recibidos como una entrada al banco y reconociendo una deuda por los depósitos, posteriormente se informa la reserva de liquidez a la FEDECREDITO correspondiente a la primera semana y se realiza el registro contable de la siguiente manera:

Datos:

Monto de Cuentas de Ahorro	\$600.00
Monto Depósitos a Plazo	\$800.00
Porcentaje de reserva de liquidez	15%

Cálculo de la Reserva de Liquidez primera semana.

No	Concepto	Saldo	Porcentaje	Reserva Liquidez
1	Depósitos de Ahorro.	\$600.00	15%	\$ 90.00
2	Depósitos a Plazo 90 días.	\$800.00	15%	\$120.00
	Reserva Total Requerida	\$1,400.00		\$210.00
	Reserva Constituida en FEDECREDITO			\$210.00

Se multiplica el valor de los depósitos recibidos por el 15% y la suma del valor resultante se registra como reserva de liquidez o encaje legal como se muestra a continuación:

PARTIDA No 14				
111004	Depósitos en Bancos Locales		\$ 600.00	
111004010101	Banco Agricola	\$ 600.00		
211002	Depósitos de Ahorro.			\$ 600.00
2110020401	Particulares.	\$ 600.00		
	v/ Registro por depósitos en cuenta de ahorro enero 2009.			
PARTIDA No 15				
111004	Depósitos en Bancos Locales		\$ 800.00	
111004010101	Banco Agricola	\$ 800.00		
211104	Depósitos a 90 días plazo			\$ 800.00
2111040401	Particulares.	\$ 800.00		
	v/ Registro por depósitos a plazo primera semana de enero 2009.			
PARTIDA No 16				
1110050101	A la vista			
111005010104	Depósitos para reserva de liquidez		\$ 210.00	
11100501010401	FEDECREDITO	\$ 210.00		
111004	Depósitos en Bancos Locales			\$ 210.00
111004010101	Banco Agricola	\$ 210.00		
	v/ Pago de reserva de liquidez a FEDECREDITO primera semana de enero			

Provisión de Intereses primera semana.

Para el registro de los intereses devengados en la primera semana los depósitos se realiza de la misma forma que de los intereses generados por los préstamos, con la diferencia que en este caso la tasa de interés pagado varía y es determinada por la junta directiva de la asociación e informada en un lugar visible en las instalaciones de la entidad.

Depósitos de Ahorro.

$$(\$600.00 \times 3.5 \times 5) / 36,500 = \$0.29$$

Depósitos a Plazo.

$$(\$800.00 \times 5.75 \times 5) / 36,500 = \$0.63$$

PARTIDA No 17				
7110010100	Intereses de Cuenta de ahorro		\$	0.29
711001010001	Depósitos de Ahorro	\$	0.29	
211002	Depósitos de Ahorro			\$ 0.29
2110029901	Particulares	\$	0.29	
	v/ Provisión de intereses primera semana de enero de cuenta de ahorro.			
PARTIDA No 18				
711001020001	Pactados hasta un año plazo		\$	0.63
71100101000104	A 90 días plazo	\$	0.63	
211004	Depósitos a 90 días plazo			\$ 0.63
2110049901	Intereses y otros por pagar	\$	0.63	
	v/ Provisión de intereses primera semana de enero depósitos a plazo.			

Cálculo de la Reserva de Liquidez segunda semana enero 2009.

Primeramente se deben registrar la suma de los depósitos recibidos en la segunda semana como una entrada al banco y reconociendo una deuda por los depósitos, es importante mencionar que para el registro de los nuevos depósitos solamente se deberá de reflejar la diferencia entre lo que se contabilizó en la primera semana; posteriormente se informa la reserva de liquidez correspondiente a la segunda semana de la forma siguiente:

Datos:

Monto de Cuentas de Ahorro	\$ 800.00
Monto Depósitos a Plazo	\$1,000.00
Porcentaje de reserva de liquidez	15%

Cálculo de la Reserva de Liquidez segunda semana enero 2009.

No	Concepto	Saldo	Porcentaje	Reserva Liquidez
1	Depósitos de Ahorro.	\$ 800.00	15%	\$120.00
2	Depósitos a Plazo 90 días.	\$1,000.00	15%	\$150.00
	Reserva Total Requerida	\$1,800.00		\$270.00
	Reserva Constituida en FEDECREDITO			\$270.00

Para el registro de la reserva de liquidez correspondiente en la segunda semana solamente se deberá de contabilizar la diferencia, esto es porque ya en la primera semana se había registrado una parte de reserva de liquidez como se muestra a continuación:

Reserva de liquidez primera semana	US\$ 210.00
Reserva de liquidez segunda semana	<u>US\$ 270.00</u>
Diferencia a contabilizar	US\$ 60.00 Reserva de liquidez.

PARTIDA No 19				
111004	Depósitos en Bancos Locales		\$ 200.00	
111004010101	Banco Agrícola	\$ 200.00		
211002	Depósitos de Ahorro.			\$ 200.00
2110020401	Particulares.	\$ 200.00		
	v/ Registro por depósitos en cuenta de ahorro segunda semana enero 2009.			

PARTIDA No 20				
111004	Depósitos en Bancos Locales		\$ 200.00	
111004010101	Banco Agricola	\$ 200.00		
211104	Depósitos a 90 días plazo			\$ 200.00
2111040401	Particulares.	\$ 200.00		
	v/ Registro por depósitos a plazo segunda semana de enero 2009.			
PARTIDA No 21				
1110050101	A la vista			
111005010104	Depósitos para reserva de liquidez		\$ 60.00	
11100501010401	FEDECREDITO	\$ 60.00		
111004	Depósitos en Bancos Locales			\$ 60.00
111004010101	Banco Agricola	\$ 60.00		
	v/ Pago de reserva de liquidez a FEDECREDITO segunda semana de enero			

Cálculo de la Reserva de Liquidez tercera semana enero 2009.

Datos:

Primeramente se deben registrar la suma de los depósitos recibidos en la tercera semana como una entrada al banco y reconociendo una deuda por los depósitos, posteriormente se informa la reserva de liquidez correspondiente a la tercera semana de la forma siguiente:

Monto de Cuentas de Ahorro	\$ 900.00
Monto Depósitos a Plazo	\$1,200.00
Porcentaje de reserva de liquidez	15%

No	Concepto	Saldo	Porcentaje	Reserva Liquidez
1	Depósitos de Ahorro.	\$ 900.00	15%	\$135.00
2	Depósitos a Plazo 90 días.	\$1,200.00	15%	\$180.00
	Reserva Total Requerida	\$2,100.00		\$315.00
	Reserva Constituida en FEDECREDITO			\$315.00

En este caso es igual a lo que se describió en el registro de la segunda semana.

Reserva de liquidez segunda semana US\$ 270.00

Reserva de liquidez tercera semana US\$ 315.00

Diferencia a contabilizar US\$ 45.00 Reserva de liquidez.

La entidad al momento de realizar el pago por error solamente reporta en pago a la FEDECREDITO un valor de US\$ 25.00, resultando una deficiencia de US\$ 20.00 por la cuál deberá pagar la multa por deficiencia la cuál resulta de la siguiente manera:

$$\text{Deficiencia} = (\$20.00 \times 20\%) / 365 \text{ días} = \$0.01$$

Cálculo de la Reserva de Liquidez cuarta semana enero 2009.

Primeramente se deben registrar la suma de los depósitos recibidos en la cuarta semana como una entrada al banco y reconociendo una deuda por los depósitos, posteriormente se informa la reserva de liquidez correspondiente a la cuarta semana de la forma siguiente:

Datos:

Monto de Cuentas de Ahorro \$ 700.00

Monto Depósitos a Plazo \$ 900.00

Porcentaje de reserva de liquidez 15%

Reserva de Liquidez Cuarta Semana.

No	Concepto	Saldo	Porcentaje	Reserva Liquidez
1	Depósitos de Ahorro.	\$ 700.00	15%	\$105.00
2	Depósitos a Plazo 90 días.	\$ 900.00	15%	\$135.00
	Reserva Total Requerida	\$1,600.00		\$240.00
	Reserva Constituida en FEDECREDITO			\$240.00

Reserva de liquidez tercera semana US\$ 315.00

Reserva de liquidez cuarta semana US\$ 240.00

Diferencia a contabilizar (US\$ 75.00) Reserva de liquidez.

El valor negativo de la reserva de liquidez significa una reducción de la reserva y un cargo al banco.

PARTIDA No 26				
211002	Depósitos de Ahorro.		\$ 200.00	
2110020401	Particulares.	\$ 200.00		
111004	Depósitos en Bancos Locales			\$ 200.00
111004010101	Banco Agricola	\$ 200.00		
	v/ Registro de depósitos en cuenta de ahorro cuarta semana de enero de 2009.			

PARTIDA No 27				
211104	Depósitos a 90 días plazo		\$ 300.00	
2111040401	Particulares.	\$ 300.00		
111004	Depósitos en Bancos Locales			\$ 300.00
111004010101	Banco Agricola	\$ 300.00		
	v/ Registro de depósitos a plazos cuarta semana de enero de 2009.			
PARTIDA No 28				
111004	Depósitos en Bancos Locales		\$ 75.00	
111004010101	Banco Agricola	\$ 75.00		
1110050101	A la vista			\$ 75.00
111005010104	Depósitos para reserva de liquidez	\$ 75.00		
11100501010401	FEDECREDITO			
	v/ Reintegro de reserva de liquidez cuarta semana de enero de 2009.			

Provisión de Intereses segunda-cuarta semana de enero 2009.

Además se registra la provisión de los intereses devengados por los depósitos en cuenta de ahorro y depósitos a plazo correspondientes a la segunda-cuarta semana, el cual el cálculo se detalla a continuación:

Depósitos de Ahorro.

$$(\$700.00 \times 3.5 \times 30) / 36,500 = \$2.01$$

Depósitos a Plazo.

$$(\$900.00 \times 5.75 \times 30) / 36,500 = \$4.25$$

Cabe aclarar que como durante la primera semana se realizó la provisión de los intereses correspondientes a esa semana es por ello que para el registro de la segunda- cuarta semana se realizará por la diferencia como sigue:

Intereses depósitos de Ahorro del mes \$2.01
Intereses provisionados primera semana \$0.29
Intereses a contabilizar \$1.72

Intereses Depósitos a plazo del mes \$4.25
Intereses provisionados primera semana \$0.63
Intereses a contabilizar \$3.62

PARTIDA No 29				
7110010100	Intereses de Cuenta de ahorro		\$ 1.72	
711001010001	Depósitos de Ahorro	\$ 1.72		
211002	Depósitos de Ahorro			\$ 1.72
2110029901	Particulares	\$ 1.72		
	v/ Provisión de intereses segunda-cuarta semana de enero de depósitos en cuenta de ahorro.			
PARTIDA No 30				
711001020001	Pactados hasta un año plazo		\$ 3.62	
71100101000104	A 90 días plazo	\$ 3.62		
211004	Depósitos a 90 días plazo			\$ 3.62
2110049901	Intereses y otros por pagar	\$ 3.62		
	v/ Provisión de intereses segunda-cuarta semana de enero depósitos a plazo.			

Pago del interés mensual por parte de FEDECREDITO a la caja de crédito por el depósito de la reserva de liquidez a una tasa de interés del 13% acordada por la Junta Directiva, sobre la reserva.

El cálculo de los intereses devengados se detalla a continuación:

$(\$240.00 \times 13\% \times 30) / 36,500 = \2.56 Intereses devengados por reserva de liquidez.

$\$2.56 \times 10\%$ renta = \$0.26 renta descontada por FEDECREDITO.

Valor neto a pagar por FEDECREDITO:

Intereses	\$2.56
Renta 10%	<u>\$0.26</u> Renta cobrada por FEDECREDITO por pago de intereses.
Total Líquido	\$2.30

Por el cobro realizado se emite factura No. 5, ver anexo 4.

PARTIDA No 31				
111004	Depósitos en Bancos Locales.		\$ 2.30	
111004010101	Banco Agrícola.	\$ 2.30		
124098	Otros pagos Anticipados.		\$ 0.26	
1240980100	Pago a Cuenta de Inm. s/ Renta.	\$ 0.26		
611004	Intereses sobre Depósitos			\$ 2.56
611004010003	Otros Depósitos.	\$ 2.56		
	v/ Pago de intereses por parte de FEDECREDITO de reserva de liquidez.			

2.1.4. Cuentas por Cobrar.

Normativa Técnica.

Base Contable de Acumulación o Devengo.¹

Salvo en lo relacionado con la información sobre flujos de efectivo, la entidad elaborará sus estados financieros utilizando la base contable de acumulación o devengo.

Cuando se emplea la base contable de acumulación o devengo, las partidas se reconocerán como activos, pasivos, patrimonio neto, ingresos y gastos, cuando satisfagan las definiciones y los criterios de reconocimiento previstos en el Marco Conceptual para tales elementos.

Normativa Tributaria.

La Caja de Crédito cobra comisiones por la entrega de remesas familiares, las cuales son liquidadas por las instituciones con las que se ha pactado en el plazo estipulado en el contrato.

Estas cuentas por cobrar en concepto de comisiones están gravadas con el 13% de IVA según lo establece el Artículo 16 de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la

¹ NIC 1 Presentación de Estados Financieros.

Prestación de Servicios “Constituye hecho generador del Impuesto las prestaciones de servicios provenientes de actos, convenciones o contratos en que una parte se obliga a prestarlos y la otra se obliga a pagar como contraprestación una renta, honorario, comisión, interés, prima, regalía, así como cualquier otra forma de remuneración”

Tratamiento Contable y Tributario.

1. La entidad realiza pago en concepto de costos procesales por valor de \$200.00, por los préstamos otorgados a sus clientes que se pasan a vencidos o se encuentran en un proceso judicial, el cuál se cobrara cuando se recupere la deuda, el abogado nos da el CCF-8569 (Ver anexo 4) y está calificado como pequeño contribuyente.

Cálculos:

Pago de Costos Procésales.

Monto	\$200.00
IVA	<u>\$ 23.00</u>
Total CXC	\$177.00

Total a Pagar	\$200.00
Retención Renta 10%	\$ 17.70
Retención 1%	<u>\$ 1.77</u>
Total a Pagar	\$180.53

PARTIDA No 32				
125003	Pagos por cuenta ajena		\$ 176.99	
1250030201	Costos procesales	\$ 176.99		
1250990301	IVA Crédito Fiscal		\$ 23.01	
111004	Depósitos en Bancos locales			\$ 180.53
111004010101	Banco Agricola	\$ 180.53		
2230000100	Impuesto sobre la renta			\$ 17.70
223000010005	Terceras personas	\$ 17.70		
222099	Otras			\$ 1.77
222099020102	Retención IVA 1%	\$ 1.77		
	v/ Pago de costos procesales que se descontará al cliente del préstamo.			

2. Se pagan en concepto de remesas del exterior, según contrato con el Banco Citibank de El Salvador por valor de US\$85,000.00 a 850 personas, de los cuáles se reciben en concepto de comisión por acuerdo con el Banco US\$1.00 más IVA por cada remesa otorgada, para el registro de la venta se emite CCF-1005, ver anexo 4.

Comisiones por Pago de remesas:

$$(850 \text{ personas} \times \$1.00) = \$850.00 \times 0.13 = \$110.50 \text{ IVA Crédito Fiscal.}$$

PARTIDA No 33				
125004	Servicios Financieros		\$ 85,000.00	
1250040201	Servicios de caja por percibir	\$ 85,000.00		
111004	Depósitos en Bancos locales			\$ 85,000.00
111004010104	Citibank de El Salvador, S.A.	\$ 85,000.00		
	v/ Pago de remesas a particulares por medio de citibank.			
PARTIDA No 34				
111004	Depósitos en Bancos locales		\$ 85,000.00	
111004010104	Citibank de El Salvador, S.A.	\$ 85,000.00		
125004	Servicios Financieros			\$ 85,000.00
1250040201	Servicios de caja por percibir	\$ 85,000.00		
	v/ Reintegro por pago de remesas del banco citibank a la Caja de Crédito.			

	PARTIDA No 35			
111004	Depósitos en Bancos locales		\$ 960.50	
111004020101	Banco Agrícola	\$ 960.50		
222099	Otras			\$ 110.50
2220990201	Debito Fiscal - IVA	\$ 110.50		
6210040400	Otros			\$ 850.00
621004040009	Comisiones por pago de remesas familiares	\$ 850.00		
	v/ Cobro de comisión abonada a cuenta bancaria.			

2.1.5. Activo Fijo (Depreciación Acumulada).

Normativa Técnica.

Ya que no existe un marco contable que exprese el tratamiento contable y la depreciación que se les aplicará a los activos fijos se hace el uso de la NIC 16.

Norma Internacional de Contabilidad 16 “Propiedad, Planta y Equipo”.

Se depreciará de forma separada cada parte de un elemento de propiedades, planta y equipo que tenga un costo significativo con relación al costo total del elemento.

El importe depreciable de un activo se distribuirá de forma sistemática a lo largo de su vida útil.

Método de depreciación.

Pueden utilizarse diversos métodos de depreciación para distribuir el importe depreciable de un activo de forma sistemática a lo largo de su vida útil. Entre los mismos se incluyen el método lineal, el método de depreciación decreciente y el método de las unidades de producción. La depreciación lineal dará lugar a un cargo constante a lo largo de la vida útil del activo, siempre que su valor residual no cambie.

El método de depreciación decreciente en función del saldo del elemento dará lugar a un cargo que irá disminuyendo a lo largo de su vida útil. El método de las unidades de producción dará lugar a un cargo basado en la utilización o producción esperada. La entidad elegirá el método que más fielmente refleje el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros

incorporados al activo. Dicho método se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se haya producido un cambio en el patrón esperado de consumo de dichos beneficios económicos futuros.

Normativa Tributaria.

Ley de Impuesto sobre la Renta

Art. 30.- el contribuyente determinara el monto de la depreciación que corresponde al ejercicio o periodo de imposición de la manera siguiente;

Aplicara un porcentaje fijo y constante sobre el valor sujeto a depreciación. Los porcentajes máximos de depreciación permitidos serán:

Bienes	Porcentaje (%)
Edificaciones	5%
Maquinaria	20%
Vehículo	25%
Otros bienes muebles	50%

Tratamiento Contable y Tributario.

La institución contabiliza la depreciación del activo fijo correspondiente a los meses de enero a marzo de 2009 de acuerdo a los datos siguientes:

Solución:

Cálculo de Depreciación meses de enero a marzo de 2009.

Datos:

Terreno	\$ 25,000.00
Edificio	\$ 55,000.00
Maquinaria	\$ 8,000.00
Vehículos	\$ 15,000.00
Equipo de Oficina	\$ 7,000.00
Mobiliario	<u>\$ 2,000.00</u>
Total	\$112,000.00

Período de Depreciación:

Descripción	Depreciación Financiera	Depreciación Fiscal
Edificio	20 Años	20 Años
Maquinaria	5 años	5 Años
Vehículos	5 años	4 Años
Equipo de Oficina	5 años	2 Años
Mobiliario	5 años	2 Años

No	Descripción	Costo	Fecha Adq.	Fecha a Dep.	Valor a Dep.	Dep. Mensual	Dep. Acum.	Valor Actual
1	Edificio	55,000.00	01/11/06	01/11/06	55,000.00	229.17	6,187.51	48,812.49
2	Maquinaria	8,000.00	01/11/06	01/11/06	8,000.00	133.33	3,599.99	4,400.01
3	Vehículos	15,000.00	01/11/06	01/11/06	15,000.00	250.00	6,750.00	8,250.00
4	Equipo de Oficina	7,000.00	01/11/06	01/11/06	7,000.00	116.67	3,150.01	3,849.99
5	Mobiliario	2,000.00	01/11/06	01/11/06	2,000.00	33.33	899.99	1,100.01
	Total	87,000.00			87,000.00	762.50	20,587.50	66,412.50

PARTIDA No 36				
8130010100	Bienes Muebles		\$	533.33
81300101000103	Equipo de Oficina	\$	116.67	
81300101000104	Mobiliario	\$	33.33	
81300101000105	Vehículos	\$	250.00	
81300101000106	Maquinaria y Equipo	\$	133.33	
8130010200	Bienes Inmuebles		\$	229.17
81300102000101	Edificaciones	\$	229.17	
132901	Depreciación Acumulada			\$ 762.50
1329010100	Edificaciones	\$	229.17	
1329010300	Equipo de Oficina	\$	116.67	
1329010400	Mobiliario	\$	33.33	
1329010500	Vehículos	\$	250.00	
1329010600	Maquinaria y Equipo	\$	133.33	
	v/ Registro de depreciación mes de enero de 2009.			

2.1.6. Cuentas por Pagar.

Normativa Técnica.

Base Contable de Acumulación o Devengo.²

Salvo en lo relacionado con la información sobre flujos de efectivo, la entidad elaborará sus estados financieros utilizando la base contable de acumulación o devengo.

Cuando se emplea la base contable de acumulación o devengo, las partidas se reconocerán como activos, pasivos, patrimonio neto, ingresos y gastos, cuando satisfagan las definiciones y los criterios de reconocimiento previstos en el Marco Conceptual para tales elementos.

Normativa Tributaria.

Por los préstamos que le otorgan a la Caja de Crédito tiene que pagar intereses y comisiones los cuales son hechos generadores para IVA según el artículo 16 de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios “Constituye hecho generador del Impuesto las prestaciones de servicios provenientes de actos, convenciones o contratos en que una parte se obliga a prestarlos y la otra se obliga a pagar como contraprestación una renta, honorario, comisión, interés, prima, regalía, así como cualquier otra forma de remuneración”

No obstante la ley Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios también estipula en el Artículo 46 literal f que los intereses son exentos del pago del impuesto del 13%.

Obligación de expedir Comprobante de Retención.

Artículo 112.- En los casos de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, los adquirentes de bienes y prestatarios de servicios deberán emitir y entregar un documento que se denominará Comprobante de Retención, el cual deberá contener los requisitos siguientes:

² NIC-1 Presentación de Estados Financieros.

- a) Detallar el valor sujeto de retención, el monto del impuesto retenido, consignar la fecha, número correlativo y tipo de documento legal emitido por el sujeto de la retención.
- b) Cumplir los mismos requisitos exigidos en este Código para los Comprobantes de Crédito Fiscal, excepto los requisitos establecidos en los numerales 7), 8), 9) y 10) del Art. 114 de este Código.
- c) En caso de varias operaciones sujetas a retención realizadas en el mismo período tributario mensual con un mismo contribuyente, el comprobante de retención podrá emitirse en forma consolidada detallando los documentos legales permitidos al Agente en el período, de acuerdo al literal a) de este Artículo, a más tardar en la fecha que finalice el referido período tributario.

No serán deducibles del Impuesto sobre la Renta e Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios los costos o gastos, así como los créditos fiscales originados de compras no efectuadas o servicios no recibidos amparados en Comprobantes de Retención. Lo anterior sin perjuicio de la responsabilidad penal a la que hubiere lugar.

Agente de retención.

Artículo 154.- Es agente de retención todo sujeto obligado por este Código a retener una parte de las rentas que pague o acredite a otro sujeto así como también aquellos que designe como tales la Administración Tributaria.

También es agente de retención aquel que, previo requerimiento de la Administración Tributaria es obligado a retener una parte de tales rentas a efecto de recaudar los impuestos, intereses y multas que adeude al fisco el sujeto, que las recibe.

La persona encargada del pago de las remuneraciones es la obligada a efectuar la retención cuando se trate de servicios prestados al Gobierno de la República, las municipalidades o a las instituciones oficiales autónomas.

Las Instituciones referidas en el inciso anterior deberán informar a la Administración Tributaria el nombre y número de identificación tributaria de la persona responsable de efectuar los pagos y retenciones pertinentes.

Para acreditar la calidad de agente de retención bastará la constancia de la Administración Tributaria.

La retención se efectuará en el momento de hacerse el pago o acreditarse la renta.

Retención por servicios de carácter permanente.

Artículo 155.- Toda persona natural o jurídica, sucesión y fideicomiso que pague o acredite a una persona natural domiciliada en la República, una cantidad en concepto de remuneración por servicios de carácter permanente, está obligada a retener el importe que como anticipo del Impuesto Sobre la Renta le corresponde, de acuerdo a las respectivas tablas de retención.

Retención por Prestación de Servicios.

Artículo 156.- Las personas jurídicas, las personas naturales titulares de empresas, las sucesiones, los fideicomisos, los Órganos del Estado, las Dependencias del Gobierno, las Municipalidades y las Instituciones Oficiales Autónomas que paguen o acrediten sumas en concepto de pagos por prestación de servicios a personas naturales que no tengan relación de dependencia laboral con quien recibe el servicio, están obligadas a retener el 10% de dichas sumas en concepto de anticipo del Impuesto sobre la Renta independientemente del monto de lo pagado.

La retención a que se refiere el inciso anterior también es aplicable, cuando se trate de anticipos por tales pagos en la ejecución de contratos o servicios convenidos.

La Administración Tributaria podrá autorizar un porcentaje de retención superior al estipulado en este artículo a solicitud del sujeto pasivo.

No están sujetas a la retención establecida en este Artículo, las remuneraciones de carácter temporal o eventual que obtengan las personas naturales por la recolección de productos agrícolas de temporada.

Agentes de Retención

Artículo 162.- Todos los sujetos pasivos que conforme a la clasificación efectuada por la Administración Tributaria ostenten la categoría de Grandes Contribuyentes y que adquieran bienes muebles corporales o sean prestatarios o beneficiarios de servicios de otros contribuyentes que no pertenezcan a esa clasificación, deberán retener en concepto de anticipo del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios el uno por ciento sobre el precio de venta de los bienes transferidos o de la remuneración de los servicios prestados, la cual deberá ser enterada sin deducción alguna en el mismo periodo tributario en el que se efectúe la adquisición de bienes o de servicios, dentro del plazo que establece el artículo 94 de la ley que regula dicho impuesto.

Para el cálculo de la retención en referencia, no deberá incluirse el valor que corresponda al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. La retención a que se refiere este Artículo será aplicable en operaciones en que el precio de venta de los bienes transferidos o de los servicios prestados sea igual o superior a cien dólares. Los contribuyentes que sean sujetos de la retención del Impuesto deberán consignar en los documentos legales que emitan el valor del impuesto retenido.

La Administración Tributaria está facultada para designar como responsables, en carácter de agentes de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios a otros contribuyentes distintos a los que se refiere el inciso primero de este Artículo, así como a los Órganos del Estado, las Dependencias del Gobierno, las Municipalidades y las Instituciones Oficiales Autónomas aunque no sean contribuyentes de dicho impuesto, o no sean los adquirentes de los bienes o prestatarios de los servicios. En este caso, el porcentaje a retener corresponderá al uno por ciento sobre el precio de venta de los bienes transferidos o de los servicios prestados.

Autorice al Ministerio de Hacienda a retener el trece por ciento del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, aplicado sobre el precio de venta de los bienes transferidos cuando sean destinados como premios en la realización de la Lotería Fiscal a que se refiere el artículo 118 de este Código.

Las retenciones se efectuarán en el momento en que según las reglas generales que estipula la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios se causa dicho impuesto y deberán enterarse al Fisco de la República aunque no se haya realizado el pago respectivo al proveedor de los bienes o de los servicios.

Para efectos de lo dispuesto en este artículo la calidad de Gran Contribuyente se acreditará por medio de la tarjeta de contribuyente que proporcione la Administración Tributaria, la cual se distinguirá de las tarjetas que se emitan a las demás categorías de contribuyentes.

Deberán documentarse mediante Notas de Débito o Crédito, según corresponda, los ajustes por aumentos o disminuciones a las retenciones del impuesto que hayan sido realizadas en su oportunidad, por las mismas circunstancias a que se refiere el primer inciso del Artículo 110 de este Código.

Anticipo a cuenta del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios en operaciones con tarjeta de crédito o con tarjetas de débito.

Tratamiento Contable y Tributario.

- La institución adquiere dos préstamos para otorgar créditos a sus clientes, para lo cual las entidades financieras nos cobran el 2% de comisión por cada crédito otorgado, estos se obtuvieron de las instituciones siguientes:

Solución:

Para los diferentes préstamos recibidos de parte de las instituciones bancarias se presenta la información necesaria para realizar los registros contables de las principales cuentas por pagar de parte de las Cajas de Crédito del País.

Descripción	Banco	Monto	Cuota
Préstamo No 1	Citibank	\$5,000.00	\$138.88
Préstamo No 2	Agrícola	\$8,000.00	\$222.22
Total		\$13,000.00	\$361.00

Monto recibido del Préstamo No1:

Monto	\$5,000.00
(-)Comisiones	\$ <u>113.00</u> IVA incluido
Total Líquido	\$4,887.00

Por el cobro de la comisión el proveedor nos emite CCF-0345, ver anexo 4.

Cálculo Cobro de Préstamo No2:

Monto	\$8,000.00
(-)Comisiones	\$ <u>180.80</u> IVA Incluido.
Total Líquido	\$7,819.20

Por el cobro de la comisión el proveedor nos emite CCF-4567, ver anexo 4.

PARTIDA No 37				
111004	Depósitos en Bancos Locales		\$ 7,819.20	
111004010101	Banco Agrícola	\$ 7,819.20		
7110020200	Comisiones		\$ 160.00	
711002020002	Pactados a mas de un año plazo	\$ 160.00		
1250990301	Crédito Fiscal IVA		\$ 20.80	
212106	Adeudado a otras entidades			\$ 8,000.00
2121060701	Bancos	\$ 8,000.00		
	v/ Adquisición de préstamo banco agricola.			
PARTIDA No 38				
111004	Depósitos en Bancos Locales		\$ 4,887.00	
111004010101	Banco Agrícola	\$ 4,887.00		
7110020200	Comisiones		\$ 100.00	
711002020002	Pactados a mas de un año plazo	\$ 100.00		
1250990301	Crédito Fiscal IVA		\$ 13.00	
212106	Adeudado a otras entidades			\$ 5,000.00
2121060701	Bancos	\$ 5,000.00		
	v/ Adquisición de préstamo banco citibank.			

Cálculo de Intereses Préstamo No 1.

Para el cálculo del valor a pagar de parte de la institución se realiza en base a una tasa del 9.42% que es la cobrada por las instituciones financieras a las entidades de créditos, además la entidad sólo paga los intereses y el correspondiente abono a capital, el valor en concepto de intereses a cancelar se determina de la manera siguiente:

$$(\$5,000.00 \times 9.42 \times 30) / 36,500 = \$38.71$$

Pago Primera Cuota.

Cuota	\$138.88
(-)Intereses	<u>\$ 38.71</u>
Total	\$100.17

Por la operación el proveedor nos emite CCF-0654, ver anexo 4.

Cálculo de Intereses Préstamo No 2.

Para el cálculo de los intereses del segundo préstamo se realiza de la misma manera que la del préstamo numero 1.

$$(\$8,000.00 \times 9.42 \times 30) / 36,500 = \$61.94$$

Pago Primera Cuota.

Cuota	\$222.22
(-)Intereses	<u>\$ 61.94</u>
Total	\$160.28

Por la operación el proveedor nos emite CCF-4678, ver anexo 4.

PARTIDA No 39				
212106	Adeudado a otras entidades		\$ 160.28	
2121060701	Bancos	\$ 160.28		
7110020100	Intereses		\$ 61.94	
711002010002	Pactados a más de un año plazo	\$ 61.94		
111004	Depósitos en Bancos Locales			\$ 222.22
111004010101	Banco Agricola	\$ 222.22		
	v/ Pago de primera cuota mes de enero de 2009 al banco agricola.			
PARTIDA No 40				
212106	Adeudado a otras entidades		\$ 100.17	
2121060701	Bancos	\$ 100.17		
7110020100	Intereses		\$ 38.71	
711002010002	Pactados a más de un año plazo	\$ 38.71		
111004	Depósitos en Bancos Locales			\$ 138.88
111004010101	Banco Agricola	\$ 138.88		
	v/ Pago de primera cuota mes de enero de 2009 al banco citibank.			

- Se compra Papelería y Útiles por valor de \$125.00 más IVA para desarrollar sus operaciones de impresión de información entregándonos CCF-4000 (ver anexo 4), el proveedor es mediano contribuyente, al cuál se le realiza retención del 1%.

Pago por compra de Papelería:

Monto	\$125.00
IVA Crédito Fiscal	\$ 16.25
(-)Retención 1%	<u>\$ 1.25</u>
Total a Pagar	\$140.00

PARTIDA No 41				
812001	Consumo de materiales		\$ 125.00	
8120010200	Papelería y Útiles	\$ 125.00		
1250990301	Crédito Fiscal IVA		\$ 16.25	
222099	Otras			\$ 1.25
222099020102	Retención IVA 1%	\$ 1.25		
111004	Depósitos en Bancos Locales			\$ 140.00
111004010101	Banco Agricola.	\$ 140.00		
	v/ Pago por compra de papelería y útiles.			

- Se pagan los honorarios a los abogados por los servicios prestados en otorgamiento de préstamo a dos clientes por valor de \$ 60.00 + IVA, por el pago realizado al proveedor nos emite CCF-585, ver anexo 4.

Solución:

Honorarios préstamo 1	\$ 30.00
Honorarios préstamo 2	\$ 30.00
IVA Crédito fiscal	<u>\$ 7.80</u>
Total	\$ 66.80

PARTIDA No 42				
222007	Pasivos Transitorios		\$ 60.00	
222007020108	Honorarios a abogados	\$ 60.00		
1250990301	Crédito Fiscal IVA		\$ 7.80	
2230000100	Impuesto Sobre la Renta			\$ 6.00
223000010005	Terceras Personas	\$ 6.00		
111004	Deposito en Bancos Locales			\$ 61.80
111004010101	Banco Agricola	\$ 61.80		
	v/ Pago de honorarios de abogados.			

- También se realiza pago de planillas de los empleados de la institución de la siguiente manera:

**Caja de Crédito Esperanza
Planilla de Sueldos y Salarios**

No	Nombre	AFP	Sueldos y Comisiones	Afectas a AFP	Base Sujeta a Retenció	ISSS	AFP	Renta	Total descuentos	Liquido a Recibir
1	Erik Mejía	Confía	500.00	500.00	468.75	15.00	31.25	19.97	66.22	433.78
2	Magdalena Alfaro	Confía	500.00	500.00	468.75	15.00	31.25	19.97	66.22	433.78
4	Juan Palacios	Confía	350.00	350.00	328.13	10.50	21.88	6.00	38.38	311.63
	Total		1,350.00	1,350.00	1,265.63	40.50	84.38	45.94	170.82	1,179.19

Cálculo de retenciones del empleado Erik Mejía:

Sueldo Devengado: \$500.00

AFP Confía \$500.00 X 6.25% = \$31.25

ISSS \$500.00 X 3.00% = \$15.00

Renta Mensual \$500.00

(-) AFP Confía \$ 31.25

Monto sujeto a retención: \$468.75 - \$316.67 * 10% + \$4.77

Total de Renta \$ 19.97

PARTIDA No 43				
811001	Remuneraciones		\$ 1,350.00	
8110010100	Salarios Ordinales	\$ 1,350.00		
223000	Retenciones			\$ 170.82
2230000100	Impuesto Sobre la Renta	\$ 45.94		
2230000200	ISSS	\$ 40.50		
2230000300	AFP's	\$ 84.38		
111004	Depósitos en Bancos Locales			\$ 1,179.18
111004010101	Banco Agrícola	\$ 1,179.18		
	v/ Pago de planilla a los empleados de la institución.			

2.1.7. Activos Extraordinarios.

Normativa Técnica.

NCB-013 Normas para la Contabilización de los Activos Extraordinarios de los Bancos. Adoptada como reglamento para la adquisición, administración y venta de los activos extraordinario de las cajas de crédito y de los bancos de los trabajadores por FEDECREDITO.

Se entiende por Activos Extraordinarios los bienes muebles e inmuebles que adquieran las Cajas de Crédito y los Bancos de los Trabajadores, como consecuencia del proceso de recuperación de sus carteras de préstamos.

Determinación del costo de adquisición:

1. **Caso de adquisición por dación en pago:** el valor de adquisición será el que decidan las partes contratantes, el cual deberá quedar establecido en el instrumento notarial correspondiente. El valor que así se determine es el que se registrará en la cuenta BIENES RECIBIDOS EN PAGO O ADJUDICADOS (ACTIVOS EXTRAORDIANRIOS) y se acreditarán las obligaciones correspondientes a cargo del deudor (capital, intereses corrientes, intereses moratorios, deudores varios, etc.). Cuando el valor registrado en la cuenta 1220 BIENES RECIBIDOS EN PAGO O ADJUDICADOS sea mayor que los saldos que estuvieron a cargo

del deudor, la diferencia deberá aplicarse a la cuenta 8270 GASTOS NO OPERACIONALES – OTROS. Si después de la aplicación contable anterior, el valor en registros del bien fuere mayor al valor razonable del mismo, deberá ajustarse hacia este último valor y la diferencia que resulte, se registrará en la cuenta 8270 GASTOS NO OPERACIONALES – OTROS. El acuerdo de aceptación de la dación en pago deberá referirse a todos los saldos a cargo del deudor, incluyendo los intereses que se encuentren registrados en cuentas de orden.

2. **Caso de adjudicación judicial:** el valor del activo extraordinario, será el total de la deuda registrada en cuentas de activo, entendida ésta por la suma del saldo de capital, intereses en cuentas de activo, costas procesales más los impuestos, derechos y honorarios profesionales necesarios para adquirir el dominio de los bienes. El valor que así se determine es el que se registrará en la cuenta 1220 BIENES RECIBIDOS EN PAGO O ADJUDICADOS, separando en una sub-cuenta el valor de adjudicación y en otra el saldo restante a cargo de deudor. No deberán computarse como parte del valor del bien, los intereses que se mantengan registrados en cuentas de orden.

3. **Caso compraventa:** La Caja o Banco, para hacer efectivo créditos a su favor o para asegurar sus derechos como acreedor, podrá comprar bienes muebles e inmuebles de cualquier clase. el valor de adquisición se determinará por la sumatoria del valor pagado al vendedor, más los impuestos, derechos y gastos notariales para adquirir el dominio de los bienes. El valor que así se determine es el que se registrará en la cuenta 1220 BIENES RECIBIDOS EN PAGO O ADJUDICADOS. Cuando el valor razonable o valor de mercado resulte menor al valor pagado por la adquisición, el bien deberá contabilizarse al valor razonable; la diferencia resultante se registrará en la cuenta 8270 GASTOS NO OPERACIONALES - OTROS.

Para los efectos de estas normas se considerará como valor razonable o valor de mercado, mencionado en los artículos anteriores, el valúo pericial de los bienes, cuando fuere pertinente, realizado por perito debidamente registrado en la Superintendencia del Sistema Financiero.

La Caja o Banco deberá efectuar provisiones mensuales e iguales por los activos extraordinarios que adquieran. Las provisiones deberán registrarse en un plazo no mayor a cuatro años, contados desde la fecha de adquisición o adjudicación del bien y deberán constituirse con la siguiente gradualidad: en el primer año deberán completar el veinticinco por ciento; en el segundo, el cincuenta; en el tercero, el setenta y cinco y en el cuarto, el cien por ciento.

Los activos extraordinarios pueden perder esa calidad por venta, por traslado al activo fijo o por destrucción.

Venta al contado o con financiamiento.

El retiro de un activo extraordinario por motivo de venta causará un incremento en las disponibilidades o en la cartera de préstamos, según corresponda, y una disminución en la cuenta 1220 BIENES RECIBIDOS EN PAGO O ADJUDICADOS, por el valor en libros correspondiente. Si la venta es al contado y el valor es mayor que el valor bruto en libros del activo, la diferencia se deberá registrar en la cuenta 6310020200 INGRESOS NO OPERACIONALES - UTILIDAD EN VENTA DE ACTIVOS. Bienes Recibidos en Pago.

Si la venta es con financiamiento y su valor es mayor que el valor bruto en libros del activo, la diferencia se deberá registrar en la cuenta 2250040500 INGRESOS PERCIBIDOS NO DEVENGADOS - OTROS.

En caso contrario, si el valor de venta fuera menor al valor bruto en libros del bien, la diferencia deberá registrarse en la cuenta 822002 PÉRDIDA EN VENTA DE ACTIVOS - BIENES RECIBIDOS EN PAGO O ADJUDICADOS.

Adquisición o traslado al activo fijo de la entidad.

Cuando una Caja o Banco traslade un activo extraordinario al activo fijo, previa autorización de la Superintendencia se registrará en la cuenta que corresponda por el valor bruto en libros a la fecha del traslado.

Dstrucción del activo extraordinario.

Cuando la Caja o Banco tenga conocimiento de la destrucción de un bien, deberá constituirle una provisión igual al cincuenta por ciento de su valor, si el bien está asegurado; en caso contrario deberá reconocerse la pérdida total inmediatamente. Una vez recuperado el seguro, la Caja o Banco deberá eliminar la provisión y si tal recuperación fuese de un valor menor que el valor en libros deberá reconocer la pérdida correspondiente; en caso contrario la utilidad.

Venta en pública subasta.

La Caja o Banco que no hubiese realizado los activos extraordinarios luego de finalizado el quinto año desde su adquisición, deberá venderlos en pública subasta dentro de los sesenta días siguientes después de la fecha en que expire dicho plazo, previa publicación de un aviso en dos periódicos de circulación nacional en el país, en los que se expresará claramente el lugar, día y hora de la subasta, el valor que servirá de base para la misma; y si se tratare de un inmueble, deberá incluirse una breve descripción del bien y su ubicación.

Procedimiento para conservar bienes.

Si una Caja o Banco desee conservar un activo extraordinario para su propio uso, para fines culturales, para beneficio de la comunidad o de su personal, deberá presentar su solicitud por escrito a FEDECREDITO por medio de la Secretaría de Riesgo, al menos treinta días antes de que venza el plazo legal de tenencia, anexando a dicha solicitud los antecedentes relativos al bien y la justificación del uso que se dará al mismo.

Tratamiento tributario

Normativa Tributaria.

Ley de Impuesto Sobre la Renta

Art. 14.- la ganancia obtenida por una persona natural o jurídica que no se dedique habitualmente a la compraventa, permuta u otra forma de negociaciones sobre bienes muebles e inmuebles, constituyen ganancia de capital. Para la aplicación de las cajas de crédito y banco de los

trabajadores se tomara en cuenta lo establecido en el último inciso de este artículo, “la liquidación de activos extraordinarios a que se refiere la Ley de Bancos deberá gravarse como renta ordinaria en el mismo ejercicio impositivo de su realización”.

Tratamiento Contable y Tributario.

El 01/10/2008 según acuerdo de junta directiva No 18 se acordó otorgar préstamo No. 0000005 por valor de \$3,000.00, a una tasa de interés del 19%, y un plazo de 4 años, además se paga en concepto de honorarios US\$30.00, 2% de comisión sobre el crédito otorgado y US\$3.00 en concepto de acciones.

Otra información:

El cliente no se presenta a pagar ninguna de las cuotas respectivas.

Solución:

Datos:

Monto Prestado	\$3,000.00
----------------	------------

En la determinación del valor liquido a recibir por parte del cliente, se toma en cuenta el monto otorgado menos los honorarios cobrados por el otorgamiento del crédito, menos la comisión cobrada más IVA, además del cobro de las acciones respectivas y el otorgamiento de la garantía hipotecaria.

Monto	\$3,000.00
Honorarios	\$ 30.00
Comisión	\$ 60.00
IVA Débito Fiscal	\$ 7.80
Acciones	<u>\$ 3.00</u>
Total a Pagar	\$2,899.20

PARTIDA No 44				
114104	Préstamos a Particulares		\$ 3,000.00	
1141040101	Otorgamientos Originales	\$ 3,000.00		
222007	Pasivos Transitorios			\$ 30.00
2220070201	Cobros por cuenta ajena	\$ 30.00		
225004	Ingresos percibidos no devengados			\$ 18.00
225004010002	Comisiones a mas de un año plazo	\$ 18.00		
6110010500	Comisiones por otorgamiento			\$ 42.00
611001050001	Comisiones a mas de un año plazo	\$ 42.00		
2220990201	Débito Fiscal - IVA			\$ 7.80
311101	Capital Suscrito Pagado			\$ 3.00
3111010200	Acciones	\$ 1.00		
111004	Depósitos en Bancos Locales			\$ 2,899.20
111004020101	Banco Agricola	\$ 2,901.20		
	v/ Otorgamiento de Préstamo.			

Nota: Los registros contables del 44 a la 55 no afecta el ejercicio 2009, ya que fueron operaciones correspondientes al ejercicio 2008, es por ello que no afectara el periodo actual de imposición y se ha planteado para que los lectores observen todo el proceso para la generación del activo extraordinario.

PARTIDA No 45				
922007	Documentos de Fondo de Garantía		\$ 1.00	
9229970000	Documentos de Fondo de Garantía	\$ 1.00		
94	Existencias en la Bobeda por el contrario			\$ 1.00
	v/ Registro de garantía hipotecaria			

Cálculo cuota mensual:

Para la determinación de la cuota a pagar por parte del cliente se realiza de la siguiente forma:

$$(3,000.00/1,000.00) \times 29.90 = \$89.70$$

$$(3,000.00/1,000.00) \times 0.60 + 1 = \underline{\$ 2.80}$$

$$\text{Total} = \$92.50$$

El valor de 29.90 es un factor determinado en base a anexo II, el valor de 0.60 determina el seguro cobrado por el préstamo otorgado y el número 1 refleja el monto cobrado mensualmente por el manejo de la cuenta del préstamo otorgado.

Provisión de Intereses Primera Cuota mes de Octubre de 2008.

En la determinación de los intereses generados se toma en cuenta el capital otorgado, multiplicado por el porcentaje que cobra la institución de crédito y este multiplicado también por el tiempo, su cálculo es el siguiente:

$$(\$3,000.00 \times 19 \times 30) / 36,500 = \$46.85$$

Abono a capital primera cuota:

Valor de Cuota	\$92.50
Intereses	<u>\$46.85</u>
Total	\$45.65

También se realiza la reversión de la comisión registrada como un pasivo diferido en el otorgamiento del crédito.

El cliente no se presenta a pagar la primera cuota del préstamo recibido.

PARTIDA No 46				
1141049901	Intereses y Otros por Cobrar		\$ 46.85	
114104990101	Otorgamiento originales	\$ 46.85		
6110010100	Intereses			\$ 46.85
611001010002	Pactados a mas de un año plazo	\$ 46.85		
	v/ Provisión de intereses primera cuota del mes de octubre de 2008.			
PARTIDA No 47				
225004	Ingresos percibidos no devengados		\$ 0.50	
225004010001	Comisiones hasta un año plazo	\$ 0.50		
6110010500	Comisiones por Otorgamiento			\$ 0.50
611001050001	Hasta un año plazo.	\$ 0.50		
	v/ Reversión del crédito diferido del mes de octubre registrado en el otorgamiento del crédito por la comisión.			

Provisión de Intereses Segunda Cuota mes de Noviembre de 2009.

Para el cálculo de los intereses de la segunda cuota se realiza en base al principal otorgado ya que como el cliente no se presentó a cancelar su primera cuota.

Monto	\$3,000.00
(-)Abono a capital	<u>\$ 0.00</u>
Capital Restante.	\$3,000.00
$(\$3,000.00 \times 19 \times 30) / 36,500 = \46.85	

Abono a capital primera cuota:

Valor de Cuota	\$92.50
Intereses	<u>\$46.85</u>
Total	\$45.65

También se realiza la reversión de la comisión registrada como un pasivo diferido en el otorgamiento del crédito.

El cliente no se presenta a pagar la segunda cuota, pero si se realiza la provisión de intereses.

PARTIDA No 48				
1141049901	Intereses y Otros por Cobrar		\$ 46.85	
114104990101	Otorgamiento originales	\$ 46.85		
6110010100	Intereses			\$ 46.85
611001010002	Pactados a mas de un año plazo	\$ 46.85		
	v/ Provisión de intereses segunda cuota del mes de noviembre de 2008.			
PARTIDA No 49				
225004	Ingresos percibidos no devengados		\$ 0.50	
225004010001	Comisiones hasta un año plazo	\$ 0.50		
6110010500	Comisiones por Otorgamiento			\$ 0.50
611001050001	Hasta un año plazo.	\$ 0.50		
	v/ Reversión del crédito diferido del mes de noviembre registrado en el otorgamiento del crédito por la comisión.			

Provisión de Intereses Tercera Cuota mes de Diciembre de 2008.

Monto	\$3,000.00
(-)Abono a capital	<u>\$ 0.00</u>
Capital Restante.	\$3,000.00

$$(\$3,000.00 \times 19 \times 30) / 36,500 = \$46.85$$

Abono a capital primera cuota:

Valor de Cuota	\$92.50
Intereses	<u>\$46.85</u>
Total	\$45.65

También se realiza la reversión de la comisión registrada como un pasivo diferido en el otorgamiento del crédito.

El cliente no se presenta a pagar la tercera cuota.

PARTIDA No 50				
114049901	Intereses y Otros por Cobrar		\$ 46.85	
11404990101	Otorgamiento originales	\$ 46.85		
6110010100	Intereses			\$ 46.85
611001010002	Pactados a mas de un año plazo	\$ 46.85		
	v/ Reversión del crédito diferido del mes de noviembre registrado en el otorgamiento del crédito por la comisión.			
PARTIDA No 51				
225004	Ingresos percibidos no devengados		\$ 0.50	
225004010001	Comisiones hasta un año plazo	\$ 0.50		
6110010500	Comisiones por Otorgamiento			\$ 0.50
611001050001	Hasta un año plazo.	\$ 0.50		
	v/ Reversión del crédito diferido del mes de noviembre registrado en el otorgamiento del crédito por la comisión.			

Al 31 de diciembre de 2008 se cumple el período que expresa la NCB-22 para trasladar de la cartera vigente a la cartera vencida que es un plazo de 90 días, el cálculo y su registro se muestra a continuación:

PARTIDA No 52				
114804	Préstamos a Particulares		\$ 3,140.55	
1148040101	Otorgamiento Originales	\$ 3,140.55		
114104	Préstamos a Particulares			\$ 3,000.00
1141040101	Otorgamientos Originales	\$ 3,000.00		
1141049901	Intereses y Otros por Cobrar			\$ 140.55
114104990101	Otorgamientos Originales	\$ 140.55		
	v/ Traslado de préstamos vigentes a vencidos.			

Registro de Reserva de Saneamiento durante los primeros tres meses octubre- diciembre de 2008.

Para el cálculo de Intereses y capital de la cuarta cuota se muestra la tabla siguiente para determinar el valor por el cuál se activará el activo extraordinario, también se cancelan costos procesales al abogado por proceso de recuperación del activo por valor de US\$100.00 quien no entrega CCF-0010.

ACTIVOS EXTRAORDINARIOS

Cuota	Capital	%	Tiempo Provisión	Divisor	SubTotal	Interés	Cuota	Abono Capital
1	\$ 3,000.00	19.00	30	36,500	1,710,000	46.85	92.50	0.00
2	\$ 3,000.00	19.00	30	36,500	1,710,000	46.85	92.50	0.00
3	\$ 3,000.00	19.00	30	36,500	1,710,000	46.85	92.50	0.00
TOTAL						140.55	277.50	0.00

Cálculo de Reserva de Saneamiento primeros 90 días.

No	Nombre	Referencia	Tipo Garantía	No Deudores	Categoría	Saldo Capital	Saldo Interés	Valor Garantías	Valor a Evaluar	Reserva Capital	Reserva Interés	Reserva Total
1	Ana de Paz	0000003	Hipotecaria	1	A ₂	\$3,000.00	\$46.85	\$2,100.00	\$900.00	\$9.00	\$0.47	\$9.47
1	Ana de Paz	0000003	Hipotecaria	1	B	\$3,000.00	\$140.55	\$2,100.00	\$900.00	\$45.00	\$7.03	\$52.03
					Total	\$3,000.00	\$140.55	\$2,100.00	\$900.00	\$45.00	\$7.03	\$52.03

Para la determinación de la reserva de saneamiento del capital se toma de base el saldo a capital adeudado por el cliente menos el valor de la garantía determinada en base a la NCB-22 y ese es el valor a evaluar, el cuál deberá ser multiplicado por el porcentaje de la categoría a la que pertenezca y para la determinación de la reserva de los intereses se multiplica los intereses por el porcentaje dependiendo de la categoría en la que se encuentre el crédito.

Para efecto del caso práctico solamente se esta realizando el registro contable cuando la deuda ha llegado a la categoría "B", la categoría A₂, se muestra para poder aclarar cual es el proceso a considerar cuando el crédito alcanza la categoría "B" y si en un supuesto se hubiera realizado el registro contable en la categoría A₂ de la provisión por el 1%, y al llegar a la categoría "B" solamente se registraría la diferencia que es el 4%.

	PARTIDA No 53			
712000200	Saneamiento de Préstamos e Intereses		\$ 52.03	
71200020001	Capital	\$ 45.00		
71200020002	Intereses	\$ 7.03		
114901	Provisión de incobrabilidad de préstamos			\$ 52.03
1149010101	Provisión por categoría de riesgo	\$ 52.03		
	v/ Registro de reserva de saneamiento primer mes categoría "B".			

Datos para realizar la contabilización de los gastos generados por la institución en concepto de costos procesales para obtener un bien adjudicado en pago, aunque estos registros no afectan el año 2009, sino que el 2008 pero es necesario para explicar el valor del bien adjudicado en pago.

Costos procesales	\$ 88.50
IVA Crédito Fiscal	<u>\$ 11.50</u>
Sub Total	\$100.00
(-) Retención Renta	<u>\$ 8.85</u>
Total a Pagar	\$ 91.15

PARTIDA No 54				
125003	Pagos por cuenta ajena		\$ 88.50	
1250030201	Costos procesales	\$ 88.50		
125099	IVA Crédito Fiscal		\$ 11.50	
111004	Depósitos en Bancos locales			\$ 91.15
111004010101	Banco Agricola	\$ 91.15		
2230000100	Impuesto sobre la renta			\$ 8.85
223000010005	Terceras personas	\$ 8.85		
	v/ Pago de costos procesales al abogado por recuperación de deuda.			

Además al 31 de diciembre de 2008, la entidad realiza traslado tanto del saldo a capital e intereses a cuentas de orden:

PARTIDA No 55				
9240010001	Cartera de Préstamos		\$ 3,140.55	
924001000101	Capital	\$ 3,000.00		
924001000102	Intereses	\$ 140.55		
93	Información Financiera por el contrario			\$ 3,140.55
	v/ Reclasificación a Cuentas de Orden.			

Bien adjudicado en Pago:

El 10 de Enero de 2009, derivado del proceso seguido por el abogado encargado de gestiones de cobro al cliente, a la institución le es otorgado un terreno en adjudicación de pago de la deuda con la institución.

Para determinar el valor que se registrará dentro de la cuenta 1220 bienes adjudicados en pago se realizará en base al monto otorgado por un perito valuador autorizado por la superintendencia, el cuál fundado en su experiencia y competitividad determinará el valor del bien en el mercado más los costos procesales, con el bien adjudicado la institución deberá proceder a liquidar las cuentas pendientes por el cliente y si el valor de la deuda fuese mayor se deberá contabilizar un gasto no operacional.

Entonces el Valor por el cuál se activará el bien es:

Saldo de Capital	\$3,000.00
Intereses	\$ 140.55
Intereses 10 días de enero	\$ 15.62 (\$46.85/30) X 10 días, se emite factura No. 6, ver anexo 4.
Costos Procesales	<u>\$ 100.00</u>
Total Activo Extraordinario	\$3,256.17

PARTIDA No 56			
122001	Activo Extraordinario		\$ 3,256.17
122001010001	Por dación en pago	\$ 3,256.17	
114804	Préstamos a Particulares		\$ 3,000.00
1148040101	Otorgamientos Originales	\$ 3,000.00	
6110010100	Intereses		\$ 15.62
611001010002	Pactados a más de un año plazo.	\$ 15.62	
1142049901	Intereses y Otros por cobrar		\$ 140.55
114204990101	Otorgamientos Originales	\$ 140.55	
125003	Pagos por Cuenta Ajena		\$ 100.00
1250030201	Costas Procesales	\$ 100.00	
	v/ Registro por bien dado en pago.		

Posteriormente se realiza la provisión mensual del bien adjudicado en pago para así cumplir lo que especifica la NCB-013, la cuál expresa que se debe provisionar el 25% el primer año, el 50% el segundo año, el 75% el tercer año y al cuarto año el 100%, su cálculo sería el siguiente:

Valor del Bien adjudicado en Pago	\$3,256.17
Tiempo a Provisionar	4 años, entonces:

$\$3,256.17 / 48 \text{ meses} = \67.84 Provisión mensual.

\$67.84 X 1 = \$67.84 Provisión para el primer mes.

Entonces como anteriormente se había registrado la reserva de incobrabilidad por valor de \$52.03, de acuerdo a ello la provisión a registrar es la siguiente (Artículo 46 de la Ley de Banco Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito) y se procede a realizar dicha reclasificación.

Provisión del Activo extraordinario octubre-diciembre	\$ 67.84
(-) Reserva de incobrabilidad categoría "B"	<u>\$ 52.03</u>
Valor a registrar como provisión	<u>\$ 15.81</u>

PARTIDA No 57				
724000	Saneamientos		\$	15.81
724000020006	Saneamiento Activos Extraordinarios	\$		15.81
114901	Provisión de Incobrabilidad de Préstamos		\$	52.03
1149010101	Provisión por Categoría de Riesgo	\$		52.03
3250020100	Bienes Inmuebles			\$ 67.84
325002010002	Rústicos.	\$		15.81
	v/ Reclasificación de la provisión de la reserva a la provisión del activo extraordinario.			

Debido a que la institución ha recibido el bien adjudicado en pago se procede a liquidar las cuentas de orden registrada anteriormente.

PARTIDA No 58				
93	Información Financiera por el contrario		\$	3,140.55
9240010001	Cartera de Préstamos			\$ 3,140.55
924001000101	Capital	\$		3,000.00
924001000102	Intereses	\$		140.55
	v/ Reclasificación a Cuentas de Orden.			

Posteriormente la institución vende el bien adjudicado en pago en pública subasta por valor de US\$5,000.00 y para ello se procede a eliminar el bien el valor registro en la cuenta 1220 bienes adjudicados en pago.

Venta del activo \$5,000.00
 Valor del Bien \$3,256.17 (contabilidad).
 Diferencia \$1,743.83 (ingreso).

PARTIDA No 59				
111004	Depósitos en Bancos Locales		\$ 5,000.00	
111004020101	Banco Agrícola	\$ 5,000.00		
122001	Activo Extraordinario			\$ 3,256.17
122001010001	Por dación en pago	\$ 3,256.17		
6310990100	Otros			\$ 1,743.83
6310990100099	Otros	\$ 1,743.83		
	v/ venta de activo extraordinario recibido en dación de pago.			

Es importante recordar que para efecto tributario el valor \$1,743.83 se considera como un ingreso ordinario esto debido a que el activo extraordinario se adquirió como parte de la recuperación del préstamo, por lo tanto este ingreso se deberá incorporar al calculo ordinario de la renta; es decir que este ingreso será gravado directamente con el 25%.(según artículo 14, inciso final LISR). Por último la entidad procede a liquidar las cuentas registradas antes y después de darse el bien adjudicado en pago y las partidas a liquidar son las siguientes:

PARTIDA No 60				
3250020100	Bienes Inmuebles		\$ 67.84	
325002010002	Rústicos	\$ 67.84		
6310010100	Recuperación de préstamos e intereses			\$ 52.03
631001010001	Capital	\$ 45.00		
631001010002	Intereses	\$ 7.03		
724000	Saneamientos			\$ 15.81
724000020006	Saneamientos Activos Extraordinarios	\$ 15.81		
	v/ Reclasificación de reservas de saneamientos contabilizados como gastos anteriormente.			

Nota: Este registro es una reclasificación de la reserva de saneamiento y la liquidación de la provisión del activo extraordinario según partida No. 57 en la que se registro un gasto, por ello se

esta abonando dicha cuenta, aunque también se puede registrar un ingreso pero su efecto sería no gravado lo cuál me afecta los ingresos gravados a considerar para la declaración del Impuesto Sobre la Renta. Ver conciliación Financiera Fiscal.

Debido a que la entidad realiza tanto ventas exentas como gravadas, procede a elaborar la respectiva proporcionalidad y así determinar el Crédito Fiscal a deducirse del débito fiscal, ver cuadro de proporcionalidad a partir de este se procede a elaborar su registro contable.

IVA Crédito Fiscal Proporcional deducible del Débito Fiscal	\$74.43
IVA Crédito Fiscal (Gasto)	<u>\$ 6.43</u>
Total IVA Crédito Fiscal	\$80.86

También la institución al final del ejercicio y derivado de la declaración de pago a cuenta del período se realiza la respectiva provisión del impuesto a cancelar de la forma siguiente:

PARTIDA No 61				
222099	Otras		\$ 74.43	
2220990201	Débito Fiscal IVA	\$ 74.43		
812003	Servicios Públicos e Impuestos		\$ 6.43	
8120030400	Impuestos Fiscales	\$ 6.43		
125099	IVA Crédito Fiscal			\$ 80.86
	v/ Registro por aplicación de proporcionalidad de IVA Crédito Fiscal.			
PARTIDA No 62				
124098	Otros Pagos Anticipados		\$ 41.32	
1240980100	Pago a Cuenta del Impuesto sobre la renta	\$ 41.32		
222005	Impuestos Servicios Públicos y Otras			\$ 41.32
222005010001	IVA Por Pagar	\$ 41.32		
	v/ Registro del pago a cuenta correspondiente al mes.			

Al 31 de diciembre la entidad después de estudiado bien los movimientos de los registros contables proceden a realizar el cierre contable del año 2009 realizando las siguientes operaciones contables:

	PARTIDA No 63			
61004	Intereses sobre Depositos		\$ 2.56	
6110100	Intereses		\$ 78.09	
6110500	Comisiones por Otorgamiento		\$ 57.00	
6210040400	Otros		\$ 850.00	
6310010100	Recuperación de Prestamo e intereses		\$ 52.03	
6310010300	Recuperación de Gastos		\$ 0.20	
6310990100	Otros		\$ 1,743.83	
7110010100	Intereses de Cuentas de Ahorro			\$ 2.01
7110010200	Pactados hasta un año Plazo			\$ 4.25
7110020100	Intereses			\$ 100.65
7110020200	Comisiones			\$ 260.00
7120200	Saneamiento de Prestamo e Intereses			\$ 9.47
811001	Remuneraciones			\$ 1,350.00
812001	Consumo de Materiales			\$ 125.00
812003	Servicios Publicos e Impuestos			\$ 6.43
8120990300	Contribuciones			\$ 0.01
8130010100	Bienes Muebles			\$ 533.33
8130010200	Bienes Inmuebles			\$ 229.17
	Perdida y Ganancias			\$ 163.39
	v/ Registro para liquidar cuentas de resultado deudoras y acreedoras.			

PARTIDA No 64				
	Pérdida y Ganancia		\$ 8.17	
313000	Reserva de Capital			\$ 8.17
3130000100	Reserva Legal	\$ 8.17		
	v/ Registro de Reserva Legal			

PARTIDA No 65				
	Pérdida y Ganancia		\$ 41.90	
2230 00 0100	Impuesto Sobre la Renta			\$ 41.90
	v/ Registro de Impuesto sobre la Renta			

PARTIDA No 66				
	Pérdida y Ganancia		\$ 113.32	
3140010100	Utilidades			\$ 113.32
	v/ Registro de la utilidad ejercicio 2009			

PARTIDA No 67			
1149	Provisión para Incobrabilidad de Préstamos	\$ 11,257.44	
1259	Provisión de Incobrabilidad de Cuentas por Cobrar	\$ 1,350.00	
1329	Depreciación Acumulada	\$ 20,587.50	
2110	Depósitos a la Vista	\$ 25,902.01	
2111	Depósitos Pactados hasta un año plazo	\$ 17,704.25	
2121	Préstamos pactados hasta un año plazo	\$ 42,000.00	
212106	Adeudados a Otras entidades del Sistema Financiero	\$ 12,739.55	
2122	Préstamos Pactados a mas de un año plazo	\$ 166,000.00	
2220	Cuentas por Pagar	\$ 21,750.00	
222005	Impuestos Servicios Públicos y Otras Obligaciones	\$ 41.32	
222099	Otras Debito Fiscal	\$ 46.50	
222099	Retención 1%	\$ 3.02	
2220070201	Cobros por cuenta ajena	\$ 0.60	
2230000100	Impuesto Sobre la renta	\$ 111.54	
2230000200	ISSS	\$ 40.50	
2230000300	AFP's	\$ 84.38	
2250	Creditos Diferidos	\$ 1,350.00	
225004	Ingresos Percibidos no devengados	\$ 23.00	
3110	Capital Social Fijo	\$ 471,428.57	
3111	Capital Social Variable	\$ 100,004.00	
3130	Reservas de capital	\$ 13,608.17	
3140	resultados por Aplicar	\$ 34,221.48	
325	Provisiones	\$ 203.52	
3140010100	Utilidades	\$ 113.32	
93	Información Financiera por el contrario	\$ 3,046.85	
94	Existencias en la Bobeda por el contrario	\$ 2.00	
111001	Caja		\$ 5,093.76
111004	Depósitos en Bancos Locales		\$ 535,689.35
111005	Depósitos en Otras entidades del Sistema Financiero		\$ 10,240.00
1141	Préstamos Pactados hasta un año		\$ 67,000.00
114104	Préstamos Particulares		\$ 922.69
1142	Préstamos Pactados a más de un año plazo		\$ 119,359.45
1148	Préstamos Vencidos		\$ 30,800.00
114804	Préstamos a Particulares		\$ 3,046.85
1220	Bienes Recibidos en Pago o Adjudicados		\$ 21,500.00
1230	Existencias		\$ 9,700.00
1240	Gastos Pagados por anticipado		\$ 13,500.00
124098	Otros Pagos Anticipados		\$ 41.58
1250	Cuentas por Cobrar		\$ 11,600.00
125003	Pagos por Cuenta Ajena		\$ 76.99
1310	Activo Fijo no Depreciables		\$ 25,000.00
1320	Activo Fijo Depreciable		\$ 87,000.00
922007	Documentos de Fondos de garantía		\$ 2.00
9240010001	Cartera de préstamos		\$ 3,046.85
	v/ Registro del cierre de ejercicio 2009		

2.1.8. Estados Financieros

**CAJA DE CRÉDITO ESPERANZA
MAYORIZACIÓN**

111001	
1) \$5,000.00	
5) \$93.76	
\$5,093.76	\$5,093.76 (67)

111004	
1) \$521,428.57	\$946.40 (2)
14) \$600.00	\$2,899.20 (7)
15) \$800.00	\$210.00 (16)
19) \$200.00	\$60.00 (21)
20) \$200.00	\$25.00 (24)
22) \$100.00	\$20.01 (25)
23) \$200.00	\$200.00 (26)
28) \$75.00	\$300.00 (27)
31) \$2.30	\$180.53 (32)
34) \$85,000.00	\$85,000.00 (33)
35) \$960.50	\$222.22 (39)
37) \$7,819.20	\$138.88 (40)
38) \$4,887.00	\$140.00 (41)
59) \$5,000.00	\$61.80 (42)
	\$1,179.18 (43)
\$627,272.57	\$91,583.22
\$535,689.35	\$535,689.35 (67)

111005	
1) \$10,000.00	\$75.00 (28)
16) \$210.00	
21) \$60.00	
24) \$25.00	
25) \$20.00	
\$10,315.00	\$75.00
\$10,240.00	\$10,240.00 (67)

1141	
1) \$67,000.00	
\$67,000.00	\$67,000.00 (67)

1142	
1) \$119,500.00	\$140.55 (56)
\$119,500.00	\$140.55
\$119,359.45	\$119,359.45 (67)

1148	
1) \$33,800.00	\$3,000.00 (56)
\$33,800.00	\$3,000.00
\$30,800.00	\$30,800.00 (67)

1149	
	\$11,300.00 (1)
57) \$52.03	\$9.47 (11)
\$52.03	\$11,309.47
67) \$11,257.44	\$11,257.44

1220	
1) \$21,500.00	
\$21,500.00	\$21,500.00 (67)

1230	
1) \$9,700.00	
\$9,700.00	\$9,700.00 (67)

1240	
1) \$13,500.00	
\$13,500.00	\$13,500.00 (67)

1250	
1) \$11,600.00	\$85,000.00 (34)
33) \$85,000.00	
\$96,600.00	\$85,000.00
\$11,600.00	\$11,600.00 (67)

1259	
	\$1,350.00 (1)
67) \$1,350.00	\$1,350.00

1310	
1) \$25,000.00	
\$25,000.00	\$25,000.00 (67)

1320	
1) \$87,000.00	
\$87,000.00	\$87,000.00 (67)

1329	
	\$19,825.00 (1)
	\$762.50 (36)
67) \$20,587.50	\$20,587.50

2110	
26) \$200.00	\$25,000.00 (1)
	\$800.00 (15)
	\$0.29 (17)
	\$200.00 (19)
	\$100.00 (22)
	\$1.72 (29)
\$200.00	\$26,102.01
67) \$25,902.01	\$25,902.01

2111	
27) \$300.00	\$17,000.00 (1)
	\$600.00 (14)
	\$0.63 (18)
	\$200.00 (20)
	\$200.00 (23)
	\$3.62 (30)
\$300.00	\$18,004.25
67) \$17,704.25	\$17,704.25

2121	
	\$42,000.00 (1)
67) \$42,000.00	\$42,000.00



3140		
		\$34,221.48 (1)
(67)	\$34,221.48	\$34,221.48

114104		
2)	\$1,000.00	\$77.31 (5)
7)	\$3,000.00	\$3,000.00 (10)
	\$4,000.00	\$3,077.31
	\$922.69	\$922.69 (67)

222007		
42)	\$60.00	\$30.00 (2)
		\$30.00 (7)
	\$60.00	\$60.00

225004		
6)	\$0.50	\$6.00 (2)
13)	\$0.50	\$18.00 (7)
	\$1.00	\$24.00
(67)	\$23.00	\$23.00

6110010500		
		\$14.00 (2)
		\$0.50 (6)
		\$42.00 (7)
		\$0.50 (13)
63)	\$57.00	\$57.00

222099		
61)	\$74.43	\$2.60 (2)
		\$0.03 (5)
		\$7.80 (7)
		\$110.50 (35)
	\$74.43	\$120.93
(67)	\$46.50	\$46.50

922007		
3)	\$1.00	
8)	\$1.00	
	\$2.00	\$2.00 (67)

94		
		\$1.00 (3)
		\$1.00 (8)
(67)	\$2.00	\$2.00

1141049901		
4)	\$15.62	\$15.62 (5)
9)	\$46.85	\$46.85 (10)
	\$62.47	\$62.47

6110010100		
		\$15.62 (4)
		\$46.85 (9)
		\$15.62 (56)
63)	\$78.09	\$78.09

2220070201		
		\$0.60 (5)
(67)	\$0.60	\$0.60

6310010300		
		\$0.20 (5)
63)	\$0.20	\$0.20

114804		
10)	\$3,046.85	
	\$3,046.85	\$3,046.85 (67)

71200200		
11)	\$9.47	
	\$9.47	\$9.47 (63)

8130010100		
36)	\$533.33	\$533.33 (63)

9240010001		
1)	\$3,140.55	\$3,140.55 (58)
12)	\$3,046.85	
	\$6,187.40	\$3,140.55
	\$3,046.85	\$3,046.85 (67)

93		
58)	\$3,140.55	\$3,140.55 (1)
		\$3,046.85 (12)
	\$3,140.55	\$6,187.40
67)	\$3,046.85	\$3,046.85

7110010100		
17)	\$0.29	
29)	\$1.72	
	\$2.01	\$2.01 (63)

7110010200		
18)	\$0.63	
30)	\$3.62	
	\$4.25	\$4.25 (63)

8120990300		
25)	\$0.01	
	\$0.01	\$0.01 (63)

124098		
31)	\$0.26	
62)	\$41.32	
	\$41.58	\$41.58 (67)

611004		
		\$2.56 (31)
63)	\$2.56	\$2.56

125003		
32)	\$176.99	\$100.00 (56)
	\$76.99	\$76.99 (67)

125099		
32)	\$23.01	\$80.86 (61)
37)	\$20.80	
38)	\$13.00	
41)	\$16.25	
42)	\$7.80	
	\$80.86	\$80.86



7110020200		
37)	\$160.00	
38)	\$100.00	
	<u>\$260.00</u>	<u>\$260.00</u> (63)

212106		
39)	\$160.28	\$8,000.00 (37)
40)	\$100.17	\$5,000.00 (38)
	<u>\$260.45</u>	<u>\$13,000.00</u>
67)	<u>\$12,739.55</u>	<u>\$12,739.55</u>

7110020100		
39)	\$61.94	
40)	\$38.71	
	<u>\$100.65</u>	<u>\$100.65</u> (63)

812001		
41)	\$125.00	
	<u>\$125.00</u>	<u>\$125.00</u> (63)

811001		
43)	\$1,350.00	
	<u>\$1,350.00</u>	<u>\$1,350.00</u>

2230000200		
		\$40.50 (43)
67)	<u>\$40.50</u>	<u>\$40.50</u>

2230000300		
		\$84.38 (43)
67)	<u>\$84.38</u>	<u>\$84.38</u>

122001		
57)	<u>\$3,256.17</u>	<u>\$3,256.17</u> (59)

6310990100		
		\$1,743.83 (59)
	<u>\$1,743.83</u>	<u>\$1,743.83</u>

3250020100		
60)	\$67.84	\$203.52 (1)
67)	\$203.52	\$67.84 (57)
	<u>\$271.36</u>	<u>\$271.36</u>

724000		
57)	\$15.81	\$15.81 (60)
63)	\$15.81	\$15.81
	<u>\$15.81</u>	<u>\$15.81</u>

6310010100		
		\$52.03 (60)
63)	<u>\$52.03</u>	<u>\$52.03</u>

8130010200		
36)	\$229.17	
	<u>\$229.17</u>	<u>\$229.17</u> (63)

812003		
61)	\$6.43	
	<u>\$6.43</u>	<u>\$6.43</u> (63)

222005		
67)	<u>\$41.32</u>	<u>\$41.32</u> (62)

Perdidas y Ganancia		
64)	\$8.17	\$163.39 (63)
65)	\$41.90	
	<u>\$50.07</u>	<u>\$163.39</u>
66)	<u>\$113.32</u>	<u>\$113.32</u>

3140010100		
67)	<u>\$113.32</u>	<u>\$113.32</u> (66)

CAJA DE CRÉDITO ESPERANZA
BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

No	CODIGO	DESCRIPCIÓN	DEUDOR	ACREEDOR
1	111001	Caja	\$5,093.76	
2	111004	Depósitos en Bancos Locales	\$535,689.35	
3	111005	Depósitos en Otras entidades del Sistema Financiero	\$10,240.00	
4	1141	Préstamos Pactados hasta un año	\$67,000.00	
5	114104	Préstamos Particulares	\$922.69	
6	1142	Préstamos Pactados a más de un año plazo	\$119,359.45	
7	1148	Préstamos Vencidos	\$30,800.00	
8	114804	Préstamos a Particulares	\$3,046.85	
9	1149	Provisión para Incobrabilidad de Préstamos	(\$11,257.44)	
10	1220	Bienes Recibidos en Pago o Adjudicados	\$21,500.00	
11	1230	Existencias	\$9,700.00	
12	1240	Gastos Pagados por anticipado	\$13,500.00	
13	124098	Otros Pagos Anticipados	\$41.58	
14	1250	Cuentas por Cobrar	\$11,600.00	
15	125003	Pagos por Cuenta Ajena	\$76.99	
17	1259	Provisión de Incobrabilidad de Cuentas por Cobrar	(\$1,350.00)	
18	1310	Activo Fijo no Depreciables	\$25,000.00	
19	1320	Activo Fijo Depreciable	\$87,000.00	
20	1329	Depreciación Acumulada	(\$20,587.50)	
21	2110	Depósitos a la Vista		\$25,902.01
22	2111	Depósitos Pactados hasta un año plazo		\$17,704.25
23	2121	Préstamos pactados hasta un año plazo		\$42,000.00
24	212106	Adeudados a Otras entidades del Sistema Financiero		\$12,739.55
25	2122	Préstamos Pactados a mas de un año plazo		\$166,000.00
26	2220	Cuentas por Pagar		\$21,750.00
27	222005	Impuestos Servicios Públicos y Otras Obligaciones		\$41.32
29	222099	Otras Debito Fiscal		\$46.50
30	222099	Retención 1%		\$3.02
31	2220070201	Cobros por cuenta ajena		\$0.60
32	2230000100	Impuesto Sobre la renta		\$69.64
33	2230000200	ISSS		\$40.50
34	2230000300	AFP's		\$84.38
35	2250	Creditos Diferidos		\$1,350.00
36	225004	Ingresos Percibidos no devengados		\$23.00
37	3110	Capital Social Fijo		\$471,428.57
38	3111	Capital Social Variable		\$100,004.00
39	3130	Reservas de capital		\$13,600.00
40	3140	resultados por Aplicar		\$34,221.48
41	325	Provisiones		\$203.52
42	7110010100	Intereses de Ahorro	\$2.01	
43	7110010200	Intereses de Depósitos a Plazo	\$4.25	
44	7110020100	Intereses de Ahorro	\$100.65	
45	7110020200	Comisiones	\$260.00	
46	712000200	Sanearamiento de préstamos Intereses	\$9.47	
48	811001	Remuneraciones	\$1,350.00	
49	812001	Consumo de Materiales	\$125.00	
50	812003	Servicios Públicos e Impuestos	\$6.43	
51	8120990300	Contribuciones	\$0.01	
52	8130010100	Bienes Muebles	\$533.33	
53	8130010200	Bienes Inmuebles	\$229.17	
54	6110010100	Intereses		\$78.09
55	6110010500	Comisiones por otorgamiento		\$57.00
56	611004	Intereses sobre Depósitos		\$2.56
57	6210040400	Otros.		\$850.00



58	6310010100	Recuperaciones de préstamos e Intereses		\$52.03
59	6310010300	Recuperación de Gastos		\$0.20
60	6310990100	Otros		\$1,743.83
61	922007	Documentos de Fondos de garantía	\$2.00	
62	9240010001	Cartera de préstamos	\$3,046.85	
63	93	Información Financiera por el contrario		\$3,046.85
64	94	Existencias en la Bobeda por el contrario		\$2.00
		TOTAL	\$913,044.90	\$913,044.90

Caja de Crédito Esperanza
Estado de Resultado al 31 de diciembre de 2009
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

1	Ingresos			2,783.71
2	Ingresos de Operación de Intermediación		137.65	
3	Cartera de Prestamos	135.09		
4	Intereses sobre Depositos	2.56		
5	Ingresos de Otras Operaciones		850.00	
6	Servicios Financieros	850.00		
7	Ingresos no Operacionales		1,796.06	
8	Ingresos del Ejercicios Anteriores	52.23		
9	Otros	1,743.83		
10	Costos			376.38
11	Costos de Operación de Intermediación			
12	Captación de Recursos		366.91	
13	Depositos	6.26		
14	Prestamos para Terceros	360.65		
15	Saneamiento de Activos de Intermediación		9.47	
16	Saneamiento de Activos de Intermediación	9.47		
19	Gastos			2,243.94
20	Gastos de funcionarios y Empleados		1,350.00	
21	Remuneraciones	1,350.00		
22	Gastos Generales		131.44	
23	Consumo de Materiales	125.00		
24	Servicios Públicos e Impuestos	6.44		
25	Otros			
26	Depreciaciones y Amortizaciones		762.50	
27	Depreciaciones	762.50		
28	Utilidad Bruta			163.39
29	Reserva de Capital			8.17
30	Impuesto Sobre la Renta (Conciliación Fiscal)			41.90
31	Utilidad del Ejercicio			113.32

F

Representante Legal
Erik Leandro Mejía Alfaro

F.

Contador
Antonia Magdalena Alfaro Mejía

F.

Auditor Externo
Juan Carlos Palacios

Caja de Crédito Esperanza
Balance de Situación al 31 de diciembre de 2009
(Expresado en dólares de los Estados Unidos de América)

1	Activos					907,375.73
2	Activos de Intermediación				760,894.66	
3	Fondos Disponibles			551,023.11		
4	Fondos Disponibles		551,023.11			
5	Caja	5,093.76				
6	Deposito en Bancos locales	535,689.35				
7	Depositos de otras Entidades del Sist. Financ.	10,240.00				
8	Prestamos					
9	Prestamos Pactados hasta un año plazo			67,922.69		
10	Prestamos a Particulares		67,922.69			
11	Otorgamientos Originales	67,922.69				
12	Int. Y otros por cobrar					
13	Prestamos Pactados hasta mas de un año plazo			119,359.45		
14	Prestamos a Particulares		119,359.45			
15	Otorgamientos Originales	119,359.45				
16	Prestamos Vencidos			33,846.85		
17	Prestamos a Particulares		33,846.85			
18	Otorgamientos Originales	33,846.85				
19	Prov. Para incobrabilidad de Prestamos			(11,257.44)		
20	Prov. Para incobrabilidad de Prestamos		(11,257.44)			
21	Prov. Por Categoría de Riezos	(11,257.44)				
22	Otros Activos				55,068.57	
23	Bienes recibidos en Pago o Adjudicados			21,500.00		

29	Gastos pagados por anticipado			13,541.58		
30	Gastos pagados por anticipado		13,541.58			
31	Otros pagos Anticipados	13,541.58				
32	Cuentas por Cobrar			11,676.99		
33	Cuentas por Cobrar		11,676.99			
34	Pagos por cuentas Ajenas	11,676.99				
35	Otros	0.00				
36	Prov. De Incob. De Cuentas por Cobrar			(1,350.00)		
37	Prov. De Incob. De Cuentas por Cobrar		(1,350.00)			
38	Prov. De Incob. De Cuentas por Cobrar	(1,350.00)				
39	Activo Fijo				91,412.50	
40	No depreciables			25,000.00		
41	No depreciables		25,000.00			
42	Terreno	25,000.00				
43	Depreciables			87,000.00		
44	Depreciables		87,000.00			
45	Edificaciones	55,000.00				
46	Maquinaria y Equipo	8,000.00				
47	Vehiculos	15,000.00				
48	Mobiliario	2,000.00				
49	Equipo de Oficina	7,000.00				
50	Depreciacion Acumulada			(20,587.50)		
51	Valor Historico		(20,587.50)			
52	Edificaciones	(6,187.51)				
53	Maquinaria	(3,599.99)				
54	Vehiculos	(6,750.00)				
55	Equipo de Oficina	(3,150.01)				
56	Mobiliarios	(899.99)				
57	Pasivos					
58	Pasivos de Intermediación					287,796.67
59	Depósitos				43,606.26	
60	Depósitos a la Vista			43,606.26		
61	Depósitos de Ahorro		25,902.01			
62	Empresas Privadas	25,902.01				
63	Depósitos pactados hasta un año plazo		17,704.25			
64	Depósitos a 90 días plazo	17,704.25				
65	Préstamos				220,739.55	
66	Préstamos Pactados hasta un año Plazo			54,739.55		
67	Adeudado a Otras entidades del Sistema Financiero		54,739.55			

68	Bancos	54,739.55				
69	Préstamos Pactados a mas de un año			166,000.00		
70	Adeudado a Otras entidades del Sistema Financiero		166,000.00			
71	Bancos	166,000.00				
72	Otros Pasivos				23,450.86	
73	Cuentas por Pagar			21,841.44		
74	Impuestos Servicios Públicos y Otras Obligaciones		41.32			
75	Impuestos	41.32				
76	Pasivos Transitorio		21,750.60			
77	Cobros por Cuenta Ajena	21,750.60				
78	Otros		49.52			
79	Débito Fiscal IVA	46.50				
80	Retención 1%	3.02				
81	Retenciones			236.42		
82	Retenciones		236.42			
83	Impuesto Sobre la Renta	111.54				
84	ISSS	40.50				
85	AFP's	84.38				
86	Créditos Diferdos			1,373.00		
87	Ingresos Percibidos no Devengados		1,373.00			
88	Comisiones a mas de un año	1,373.00				
89	Patrimonio					619,579.06
90	Capital Social				571,432.57	
91	Capital Social Fijo			471,428.57		
92	Capital Suscrito Pagado		471,428.57			
93	Acciones	471,428.57				
94	Capital Social Variable			100,004.00		
95	Capital Suscrito Pagado		100,004.00			
96	Acciones	100,004.00				
97	Reservas de Capital				13,608.17	
98	Reservas de Capital			13,608.17		
99	Reservas de Capital		13,608.17			
100	Reserva Legal	13,608.17				
101	Resultados por Aplicar				34,334.80	
102	Resultados por Aplicar			34,334.80		
103	Resultados del Ejercicio Anterior		34,221.48			
104	Utilidades	34,221.48				
105	Resultados del Ejercicio Corriente		113.32			
106	Utilidad del Ejercicio	113.32				

107	Provisiones				203.52	
108	Provisiones			203.52		
109	Por bienes recibidos en pago o adjudicados		203.52			
110	Bienes Inmuebles	203.52				
107	Total Cuentas de Orden					3,048.85
108	Existencias en la Bodega				3,048.85	
109	Títulos Valores y Otros Documentos			2.00		
110	Documentos de Fondos de Garantía		2.00			
111	Documentos en Custodia	2.00				
112	Activos Castigados			3,046.85		
113	Cartera de Préstamos		3,046.85			
114	Cartera de Préstamos	3,046.85				
115	Información Financiera por el Contrario				3,046.85	
116	Existencias en la Bodega por el contrario				2.00	
117	Total Cuentas de Orden por el contrario					3,048.85

F

Representante Legal
Erik Leandro Mejía Alfaro

F.

Contador
Antonia Magdalena Alfaro Mejía

F.

Auditor Externo
Juan Carlos Palacios

Caja de Crédito Esperanza
Balance de Situación al 31 de diciembre de 2009
(Expresado en Dólares de los Estados Unidos)

Activos			907,375.73
Activos de Intermediación		760,894.66	
Fondos Disponibles	551,023.11		
Préstamos			
Préstamos Pactados hasta un año plazo	67,922.69		
Préstamos Pactados hasta mas de un año plazo	119,359.45		
Préstamos Vencidos	33,846.85		
Prov. Para incobrabilidad de Prestamos	(11,257.44)		
Otros Activos		55,068.57	
Bienes recibidos en Pago o Adjudicados	21,500.00		
Existencias	9,700.00		
Gastos pagados por anticipado	13,541.58		
Cuentas por Cobrar	11,676.99		
Prov. De Incob. De Cuentas por Cobrar	(1,350.00)		
Activo Fijo		91,412.50	
No depreciables	25,000.00		
Depreciables	87,000.00		
Depreciación Acumulada	(20,587.50)		
TOTAL ACTIVO			907,375.73
Pasivos			287,796.67
Pasivos de Intermediación			
Depósitos		43,606.26	
Depósitos a la Vista	430,606.26		
Préstamos		220,739.55	
Préstamos Pactados hasta un año Plazo	54,739.55		
Préstamos Pactados a mas de un año	166,000.00		
Otros Pasivos		23,450.86	
Cuentas por Pagar	21,841.44		
Retenciones	236.42		
Créditos Diferdos	1,373.00		
Patrimonio			619,579.06
Capital Social		571,432.57	
Capital Social Fijo	471,428.57		
Capital Social Variable	100,004.00		
Reservas de Capital		13,608.17	
Reservas de Capital	13,608.17		
Resultados por Aplicar		34,334.80	
Resultados por Aplicar	34,334.80		
Provisiones		203.52	
Provisiones	203.52		
TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO			907,375.73
Total Cuentas de Orden			3,048.85
Existencias en la Bodega		3,048.85	
Títulos Valores y Otros Documentos	2.00		
Documentos de Fondos de Garantía			
Documentos en Custodia			
Activos Castigados	3,046.85		
Cartera de Préstamos			
Información Financiera por el Contrario		3,046.85	
Existencias en la Bodega por el contrario		2.00	
Total Cuentas de Orden por el contrario			3,048.85

F

Representante Legal
Erik Leandro Mejía Alfaro

F

Contador
Antonia Magdalena Alfaro Mejía

F.

Auditor Externo
Juan Carlos Palacios

Caja de Crédito Esperanza

Conciliación entre la Utilidad Contable y Fiscal para

Fines del Impuesto Sobre la Renta

Art. 67LIT. C) R.A.C.T.

(Cifras Expresadas en Dólares de los Estados Unidos de América)

Por el Ejercicio Terminado al 31 de diciembre de 2009.			
Utilidad del Ejercicio antes del Impuesto sobre la Renta			\$163.39
(-) Reserva Legal			\$15.74
Reserva Legal 7%			
(-)Ingresos no Gravables			\$52.03
Ingresos no Operacionales		\$52.03	
Ingresos de Ejercicios anteriores	\$52.03		
(+)Gastos no Deducibles			\$71.97
Saneamiento de Activos de Intermediación		\$9.47	
Saneamiento de Prestamos e Intereses	\$9.47		
Depreciaciones y Amortizaciones		\$62.50	
Depreciaciones	\$62.50		
(=) Utilidad Fiscal Sujeta a Impuesto con tasa Ordinaria Artículo 41 L.I.S.R.			\$167.59
Impuesto Sobre la Renta Tasa Ordinaria			\$41.90
(=) Impuesto Correspondiente al Ejercicio 2009.			\$41.90

2.1.9. Libros de IVA

LIBRO DE VENTAS A CONTRIBUYENTES

CONTRIBUYENTE: CAJA DE CRÉDITO ESPERANZA.

NIT: 0614-200800-105-0

NRC: 100000-1

AÑO: 2009

No	DIA	No DE COMP	NOMBRE DEL CLIENTE	No DE REGISTRO	VENTAS INTERNAS		IVA DÉBITO FISCAL	TOTAL
					EXENTAS	GRAVADAS		
1	25	1005	Banco Citibank	875-0		\$ 850.00	\$ 110.50	\$ 960.50
			TOTALES		\$ -	\$ 850.00	\$ 110.50	\$ 960.50

Descripción	Venta Neta	IVA
Ventas a Consumidor Final	\$ 80.20	\$ 10.43
Ventas a Contribuyentes	\$ 850.00	\$ 110.50
Ventas Gravadas	\$ 930.20	\$ 120.93
Ventas Exentas	\$ 80.39	0
Ventas Totales	\$ 1,010.59	\$ 120.93

Nota: Ver Anexo 4 para verificar los documentos emitidos por la institución.

LIBRO DE VENTAS A CONSUMIDOR FINAL

CONTRIBUYENTE: CAJA DE CRÉDITO ESPERANZA.

NIT: 0614-200800-105-0

NRC: 100000-1

AÑO: 2009

MES: ENERO

DIA	No DE CAJA REGISTRADORA	DEL No	AL No	EXENTAS	GRAVADAS		VENTA TOTAL
					LOCALES	EXPORTACIONES	
1/29/2009		1	1		\$ 22.60		\$ 22.60
1/29/2009		2	2	\$ 15.62	\$ 0.23		\$ 15.85
1/29/2009		3	3		\$ 67.80		\$ 67.80
1/29/2009		4	4	\$ 46.85			\$ 46.85
1/29/2009		5	5	\$ 2.30			\$ 2.30
1/30/2009		6	6	\$ 15.62			\$ 15.62
TOTALES				\$ 80.39	\$ 90.63	\$ -	\$ 171.02

Venta Bruta	\$	90.63
IVA	\$	<u>10.43</u>
Venta Neta	\$	80.20
Venta Exentas	\$	80.39
Total Ventas		171.02

Nota: Ver Anexo 4 para verificar los documentos emitidos por la institución.

LIBRO DE COMPRAS

CONTRIBUYENTE: CAJA DE CRÉDITO ESPERANZA.

NIT: 0614-200800-105-0

NRC: 100000-1

AÑO: 2009

No	FECHA DE EMISIÓN	No DE CCF	No DE REGISTRO	NOMBRE DEL PROVEEDOR	COMPRAS EXENTAS		COMPRAS GRAVADAS INTERNAS	IMPORTACIONES	PERCEPCIÓN 1%	IVA CRÉDITO FISCAL	TOTAL DE COMPRAS	RETENCION A TERCEROS 1%
					INTERNAS	IMPORT.						
1	10/01/09	8569	8459-2	José David Caballero			\$ 177.00			\$ 23.01	\$ 200.01	\$ 1.77
2	01/01/09	0345	875-0	Banco Citibank			\$ 100.00			\$ 13.00	\$ 113.00	
3	01/01/09	4567	315-2	Banco Agricola			\$ 160.00			\$ 20.80	\$ 180.80	
4	20/01/09	4000	210-0	La Iberica			\$ 125.00			\$ 16.25	\$ 141.25	\$ 1.25
5	30/01/09	0654	875-0	Banco Citibank	\$ 38.71					\$ -	\$ 38.71	
6	30/01/09	4678	315-2	Banco Agricola	\$ 61.94					\$ -	\$ 61.94	
7	30/01/09	585	8459-2	José David Caballero			\$ 60.00			\$ 7.80	\$ 67.80	
				TOTALES	\$ 100.65	\$ -	\$ 622.00	\$ -	\$ -	\$ 80.86	\$ 803.51	\$ 3.02

Descripción	Compra Neta	IVA
Compras Gravadas	\$ 622.00	\$ 80.86
Compras Exentas	\$ 100.65	\$ -
Compras Totales	\$ 722.65	\$ 80.86

Nota: Ver Anexo 4 para verificar los documentos emitidos por la institución.

PROPORCIONALIDAD

CONTRIBUYENTE: CAJA DE CRÉDITO ESPERANZA.

NIT: 0614-21 NRC: 100000-1

AÑO: 2009

Mes	Total Compras	IVA C.F.	VENTAS		Total Ventas	IVA Débito Fiscal	Factor		Total Factor	IVA No deducible (Gasto) (D*I)	Deducible IVA C.F. (D*I)	Total	IVA a Pagar
			Ventas Exentas	Ventas Gravadas			Ventas Exentas	Ventas Gravadas					
Enero	\$ 622.00	\$ 80.86	\$ 80.39	\$ 930.20	\$ 1,010.59	\$ 120.93	7.95%	92.05%	100.00%	\$ 6.43	\$ 74.43	\$ 80.86	\$ 46.49
Total	\$ 622.00	\$ 80.86	\$ 80.39	\$ 930.20	\$ 1,010.59	\$ 120.93				\$ 6.43	\$ 74.43	\$ 80.86	\$ 46.49

Casilla 130 IVA Crédito Fiscal por Compras Gravadas de la declaración de IVA = \$80.86

Casilla 132 IVA proporcional no deducible del Débito Fiscal = \$6.43

Casilla 145 IVA Crédito Fiscal deducible del Débito Fiscal = \$74.43

**DECLARACION Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES
MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS**

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

NUMERO DE DECLARACION
10 107030406576 8

F07 v4

REPUBLICA DEL EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

PERIODO TRIBUTARIO
MES AÑO
01 2009 5

COMPLETE ESTE RECUADRO SOLO SI ES MODIFICACION DE DECLARACION
Numero de declaración que modifica 55

A. IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

1 04 NIT **1 0 0 9 - 2 3 0 5 9 0 - 1 0 2 - 4** 3 09 Nombre Comercial de Casa Mariz

2 22 Apellido(s), Nombre(s) / Razón Social o Denominación
CAJA DE CRÉDITO ESPERANZA

3 11 Actividad Económica Principal **COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO** 13 NRC 1000001 6 16 Telefono

B. OPERACIONES DEL MES

COMPRAS				VENTAS			
5	Compras Internas Exentas o no Sujetas	65 +	100.65 5	Ventas Internas Exentas	85 +	80.39 6	
6	Importaciones Exentas y no Sujetas	70 +	0.00 0	Ventas Internas no Sujetas	86 +	0.00 8	
7	Importaciones Gravadas (Fuera Región C.A.)	75 +	0.00 2	Ventas Gravadas por cuenta de terceros no domicil	88 +	0.00 4	
8	Internaciones Gravadas (Región Centroamericana)	76 +	0.00 0	Exportaciones (Fuera Región Centroamericana)	90 +	0.00 1	
9	Compras Internas Gravadas	80 +	622.00 4	Exportaciones (Región Centroamericana)	91 +	0.00 5	
10	Desc. Rebajas, Desc u otras Deduc. sobre compras	81 -	0.00 7	Ventas efectuadas a Zonas Francas y D.P.A.	93 +	0.00 7	
11	Recuerda, debes llenar el detalle de los Documentos Legales Emitidos, Anulados, Extraviados y/o Elaborados por Imprenta en el Periodo Tributario que Declara, según el reverso de este Formulario.			Ventas Internas Gravadas Comprobante Crédito Fiscal	95 +	850.00 3	
12				Ventas Internas Gravadas con Factura	96 +	80.20 9	
13				Devol. Rebajas, Desc u otras Deduc sobre ventas	97 -	0.00 8	
14	SUMA DE COMPRAS: 100 =		722.65 1	SUMA DE VENTAS: 105 =		1.010.59 0	
15	Ventas Gravadas por cuenta de Terceros Domiciliados (No debe incluirse en sumatoria de casilla 105)		108		0.00 3		

C. IMPUESTOS DECLARADOS EN EL MES

CREDITOS				DEBITOS			
16	Remanente Crédito del Periodo Anterior	110 +	0.00 2	Débitos por Ventas: Comprobante Crédito Fiscal	135 +	110.50 5	
17	Reintegro Crédito Fiscal IVA por Exportaciones (En el período que se Notificó la Resolución)	115 -	0.00 4	Débito por Ventas: Facturas	140 +	10.43 0	
18	Crédito Importaciones	125 +	0.00 1	Débitos por Ventas: Comprobante de Liquidación con Comprobante Crédito Fiscal	141 +	0.00 9	
19	Crédito por Internaciones	126 +	0.00 5	Débitos por Ventas: Comprobante de liquidación con Factura	142 +	0.00 3	
20	Crédito por Importación de Servicios	127 +	0.00 3	Debito por Devolución, Rebajas, Desc., u otras Deduciones sobre Ventas	143 -	0.00 2	
21	Crédito por Retención de IVA a No Domiciliados	128 +	0.00 9				
22	Crédito Compras Internas Gravadas	130 +	80.66 3				
23	Crédito por Devolución, Rebajas, Desc. u otras Deduciones sobre Compras	131 -	0.00 6				
24	Crédito IVA por Proporcionalidad Mensual (No Deducible del Débito)	132 -	6.43 0				
25	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta superior al efectivamente deducido)	133 +	0.00 2				
26	Crédito IVA por Ajuste de Proporcionalidad Anual (Si resulta inferior al efectivamente deducido)	134 -	0.00 7				
27	SUMA DE CRÉDITOS: 145 =		74.43 2	SUMA DE DÉBITOS: 150 =		120.93 4	

El IVA es el Impuesto que pagan los Salvadoreños cuando te compran Bienes o Servicios.

DECLARA CORRECTAMENTE

D. DETERMINACION DEL IMPUESTO

Llevar a Renglón 155, Si la Suma de los Créditos es Mayor que la Suma de los Débitos

Llevar a Renglón 160, Si la Suma de los Débitos es Mayor que la Suma de los Créditos

28	Remanente Crédito Proximo Periodo	155	0.00 6	Impuesto Determinado	160 +	46.50 1	
29	Percepción Anticipado a Cuenta efectuada al Declarante		161 +	0.00 6	2% Efectuadas por Tarjetas de Crédito / Débit		
30	Retención IVA efectuada al Declarante		162 +	0.00 7			
31	Percepción IVA efectuada al Declarante		163 +	0.00 9			
32	Excedente de Impuesto Periodo Anterior		164 +	0.00 0			
33	Impuesto IVA por Operaciones del Periodo según Declaración que Modifica		165 +	0.00 3			
34	Total Saldos a Favor del Contribuyente (Casilla 161+162+163+164+165)		166 -	0.00 6			
35	Excedente de Impuesto para Próximo Periodo (Casilla 166 - 160, Si Resultado Positivo)		167 =	0.00 2			
36	Total Impuesto por Operaciones del Periodo (Casilla 160 - 166, Si Resultado Positivo)		168 =	46.50 2			
37	Percepción IVA efectuada en el Periodo por el Declarante		169 +	0.00 5	1		
38	Retención IVA a Terceros Domiciliados efectuadas por el Declarante		170 +	3.02 3	2		
39	Percepción de Impnto (Emisores o Administradores Tarieta de Crédito/Débito)		171 +	0.00 7	3		
40	Total Retenciones v/o Percepciones efectuadas por el Declarante		187 =	3.02 5			
41	Retenciones v/o Percepciones del Periodo según Declaración que Modifica		188 -	0.00 6			
42	Excedente por pago Indebido o en Exceso (solicitar por escrito)		189 =	0.00 7			
43	Total Impuesto por Retenciones v Percepciones del Periodo (Casilla 187-188 Si Resultado Positivo)		190 =	3.02 4			
44	Multa (Atenuada) 1 Percepción 1% 2 Retención 3 Percepción 2% 4 Impuesto		192	0.00	5	194	0.00
45	Intereses		193	0.00	6	195	0.00
46	TOTAL A PAGAR					196 +	0.00 8
47						198 =	49.52 1

E. AREA DE RECEPCION DE DECLARACIONES


Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaración son expresión fiel de la verdad, manifestando que tengo conocimiento que incurriré en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva, sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los Artículos 249-A y 250-A del Código Penal.

Nombre y firma del Contribuyente Representante Legal o Autorizado

Fecha de Recepción
200 Dia Mes Año 104

Uso exclusivo Institución Receptora
Fecha de Recepción
200 Dia Mes Año 104



 Ministerio de Hacienda Dirección General de Impuestos Internos	DECLARACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS			Declaración N° 10703040657E Periodo 01-2009 Secuencia Original Dec. Modifica
	NIT 1009-230590-102-4	NRC 1000001	Razón o Denominación Social completa o Apellidos y Nombres CAJA DE CRÉDITO ESPERANZA	
Actividad Económica COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO			Teléfono	

ANEXO F RANGO TOTAL DE DOCUMENTOS EMITIDOS EN EL PERIODO QUE DECLARA

Tipo de Documentos	Del No.			Al No.		
Facturas	210	0001	0	250	0006	5
Comprobante de Credito	214	1005	2	254	1005	0
Comprobante de Retencion	222	0001	3	262	0003	1

ANEXO G DETALLE DE DOCUMENTOS ANULADOS EN EL PERIODO QUE DECLARA


Tipo de Documentos	No.

ANEXO H DETALLE DE DOCUMENTOS EXTRAVIADOS EN EL PERIODO QUE DECLARA

Tipo de Documentos	No.

ANEXO I DETALLE DE IMPRENTAS QUE HAN ELABORADO DOCUMENTOS LEGALES EN EL MES

Nombre de Propietario, Razón Social o Denominación de Imprenta	Nombre Comercial de Imprenta	NIT	No. Autorización de Imprenta



**DECLARACION MENSUAL DE PAGO A CUENTA
E IMPUESTO RETENIDO RENTA**

REPUBLICA DE EL SALVADOR
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

SEÑOR CONTRIBUYENTE
LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$

NUMERO DE DECLARACION
10 114030197653 5

F14 v6

1	03	NIT 1009-230590-102-4	5	PERIODO TRIBUTARIO MES: 01, 01 AÑO: 2009, 7			Complete este Recuadro solo si su Declaracion es Modificada	07	Numero de declaracion que modifica	5																						
2 Apellido(s), Nombre(s) o Razon o Denominacion Social CAJA DE CRÉDITO ESPERANZA																																
INGRESOS BRUTOS																																
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 5%;"></td> <td style="width: 40%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Diesel y Gasolina</td> <td>Persona Natural</td> <td></td> <td>0,3 %</td> <td></td> <td></td> <td>1,5 %</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>																								Diesel y Gasolina	Persona Natural		0,3 %			1,5 %		
		Diesel y Gasolina	Persona Natural		0,3 %			1,5 %																								
3	Actividades Comerciales	202	0.00	5	210	+	0.00	3	22	+	0.00	3																				
4	Actividades de Servicios				212	+	0.00	8	26	+	2,754.42	8																				
5	Industria de la Construccion								28	+	0.00	6																				
6	Actividades Industriales								20	+	0.00	8																				
7	Actividades Agropecuarias								24	+	0.00	5																				
8	Otras Actividades No Sujetas a Retencion								30	+	0.00	7																				
9	Otros Ingresos								32	+	0.00	4																				
10	TOTAL INGRESOS				216	=	0.00	6	34	=	2,754.42	6																				
11	Menos Rebajas y Devoluciones sobre Ventas				217	-	0.00	3	38	-	0.00	5																				
12	Menos Ingresos Exentos y No Gravados								40	-	0.00	2																				
13	Ingresos Gravables Sujetos de Pago a Cuenta				219	=	0.00	0	42	=	2,754.42	8																				
14	Entero Computado de Pago a Cuenta (Cas 220 = Cas 219x0.3%)(Cas 44 = Cas 42x1.5%)				220	=	0.00	9	44	=	41.32	3																				
15	TOTAL ENTERO COMPUTADO DE PAGO A CUENTA (CASILLA 220 + 44)								45	=	41.32	6																				
16	Excedente de Pago a Cuenta Periodo Anterior								46	-	0.00	1																				
17	Excedente Declaracion Renta Ejercicio Anterior								48	-	0.00	7																				
18	Entero Cancelado de Pago a Cuenta en Declaracion que Modifica (Solo si es Declaracion Modificatoria)								50	-	0.00	3																				
19	Excedente Aplicable a Pago Cuenta Proximo Periodo								54	=	0.00	2																				
20	Total a Pagar Entero Pago a Cuenta								56	=	41.32	7																				
CONCEPTO DE ENTERO																																
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 5%;"></td> <td style="width: 40%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> <td style="width: 10%;"></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>Numero de Sujetos</td> <td>Monto Sujeto a Retencion</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Impuesto Retenido</td> </tr> </table>																								Numero de Sujetos	Monto Sujeto a Retencion							Impuesto Retenido
		Numero de Sujetos	Monto Sujeto a Retencion							Impuesto Retenido																						
21	Servicios de Caracter Permanente	3	0 73	1,350.00	2	89	+	45.94	0																							
22	Rentas Obtenidas en el Pais por Personas No Domiciliadas	58	0 6 74	0.00	4	90	+	0.00	7																							
23	Rentas de Personas Juridicas Provenientes de Depositos de Dinero	59	1 5 75	2.56	5	91	+	0.26	6																							
24	Rentas Provenientes de Intereses por Emision y Colocacion de Titulos	60	0 1 76	0.00	1	92	+	0.00	2																							
25	Retenciones por Actividades Agropecuarias	61	0 2 77	0.00	0	93	+	0.00	9																							
26	Retenciones por Juicios Ejecutivos	62	0 9 78	0.00	7	94	+	0.00	5																							
27	Otras Retenciones	63	0 3 79	0.00	0	95	+	0.00	8																							
28	Servicios sin Dependencia Laboral	64	2 8 80	237.00	5	96	+	23.70	2																							
29	Retenciones Sobre Premios a Domiciliados	65	0 4 81	0.00	9	97	+	0.00	0																							
30	Transferencia de Bienes Intangibles por Personas Domiciliadas	66	0 5 82	0.00	3	98	+	0.00	1																							
31	Transferencia de Bienes Intangibles por Personas No Domiciliadas	67	0 7 83	0.00	0	99	+	0.00	8																							
32	Servicios Utilizados en el Pais por Actividades Originadas en el Exterior	68	0 3 84	0.00	3	100	+	0.00	5																							
33	Pagos efectuados a Casa Matriz por Filiales o Sucursales	69	0 8 85	0.00	1	101	+	0.00	4																							
34	Retenciones sobre Premios a No Domiciliados	70	0 2 86	0.00	5	102	+	0.00	7																							
35	Costos y Gastos Incurridos Sujetos a Retencion y Entero	71	0 4 87	0.00	2	103	+	0.00	1																							
36	Valores Garantizados Seguro Dotal u Otro Tipo de Seguro	72	0 6 88	0.00	4	104	+	0.00	2																							
37	Entero Computado en Retencion					105	=	69.90	9																							
38	Entero Pagado de Retenciones en Declaracion que Modifica (Solo si es Declaracion Modificatoria)					106	-	0.00	2																							
39	Total Entero Retenciones (Si el Resultado es Negativo Solicitar por Escrito Pago Indebido o en Exceso)					108	=	69.90	4																							
40	TOTAL ENTERO DE PAGO A CUENTA Y RETENCIONES																															
41	Multa (Atenuada) → Pago a Cuenta ① 52	0.00	9	Retenciones ② 107	0.00	3	→ Total :	110	+	0.00	1																					
42	Total a Pagar					③ Casilla 109 + Casilla 110	→	112	=	111.22	8																					

Haciero bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaracion son expresion fiel y la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurriria en sanciones administrativas y multas en caso de incumplir la normativa legal respectiva, Sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los Articulos 250 y 250-A delCodigo Penal

Nombre y firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado

Firma y sello del Receptor Autorizado

Fecha	12/01/2010	Version	F14 v6.2 r2	Declaracion	114030197653	Periodo	01-2009	NIT	1009-230590-102-4		
DATOS EXCLUSIVOS PARA EFECTUAR PAGO EN DGT (Dirección General de Tesorería)											
Pago a Cuenta	401	41.32	Multa	402	0.00	Retencion	403	69.90	Multa	404	0.00



Ejercicio		Dia Mes Año			Dia Mes Año			SEGUN TARJETA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA																							
Del:	01	01	01	2009	9	Al:	02	31	12	2009	7	NIT:	03	1	0	0	9	-	2	3	0	5	9	0	-	1	0	2	-	4	9
REPUBLICA DE EL SALVADOR MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERIORS										SEÑOR CONTRIBUYENTE, LA DECLARACION DEBE ELABORARSE EXCLUSIVAMENTE EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA US\$										NUMERO DE DECLARACION 10 111060522991 3											
PRIMERO APELLIDO/RAZON SOCIAL CAJA DE CRÉDITO ESPERANZA										SEGUNDO APELLIDO PASAJE E					NOMBRES PASAJE E																
D4 Calle/Avenida/Pasaje/Poligono/Block PASAJE E				05 Numero 175				06 Apto./local ALTAVISTA				07 Otros datos que complementen el domicilio cajadecreditoimpuestos@hotmail.com				08 Colonia o Barrio ALTAVISTA				09 e-mail:											
Departamento/Municipio SAN SALVADOR / SAN MARTIN				10 Telefono				11 Fax				12 Uso Exclusivo de la DGI 4																			
Actividad Economica Primaria COOPERATIVAS DE AHORRO Y CREDITO										13		090103		2																	
Secundar										14		0		9																	
Tercaria										15		0		3																	
Marque con una X si esta excluido como Sujeto Pasivo segun Art. 6 de la ley de Impuesto Sobre la Renta										16		7		Marque con X si Tiene Incentivo Fiscal por Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercializacion		17		5		Utilize este Recuadro solo Si Modifica su Declaracion		No. Declaracion que Modifica									
Ullice si es persona natural y resido en el pais 200 dias o menos en forma consecutiva durante el periodo que declara										19 Dias de Residencia en el Pais				1				Fecha de Fallecimiento o Liquidacion				20		8							
Rentas Gravadas del Ejercicio o Periodo																															
Sueldos, Salarios, Gratificaciones y Comisiones										+		105						0.00		8											
Profesiones, Artes y Oficios										+		110						0.00		4											
Por Actividades de Servicios										+		115				2,580.19		5													
Por Actividades Comerciales										+		120				0.00		1													
Por Actividades Industriales										+		125				0.00		2													
Por Actividades Agropecuarias										+		130				0.00		9													
Por Utilidades y Dividendos										+		135				0.00		6													
Por Servicios Realizados en el Exterior y Utilizados en El Salvador										+		137				0.00		0													
Otras Rentas Gravables										+		140				0.00		7													
TOTAL RENTAS GRAVADAS										=		145				2,580.19		3													
Costos, Gastos y Deducciones del Ejercicio o Periodo																															
Deducciones Personas Naturales (Reverso casilla No. 725)										+		205				0.00		4													
Costos y Gasto de Industria, Comercio, Agropecuaria, Servicios, Profesion, Artes y Oficios. (Reverso casilla 628 + 650)										+		210				2,468.83		1													
Reserva Legal (Sobre Rentas Gravadas)										+		215				15.74		8													
TOTAL COSTOS, GASTOS Y DEDUCCIONES										=		225				2,484.57		9													
Costos y Gastos No Deducibles (Articulo 29-A Ley de Impuesto Sobre la Renta)										+		235				71.90		6													
RENTA NETA (Casilla 145 - Casilla 225 + Casilla 235) Si resultado es mayor o igual a cero										=		240				167.62		0													
PERDIDA NETA (Casilla 145 - Casilla 225 + Casilla 235) Si resultado es menor que cero										=		242				0.00		2													
Renta Neta por Creditos o Financiamientos Otorgados en el Exterior (Reverso casilla No.873)										+		245				0.00		2													
Renta por Ganancia Neta de Capital (Casilla 128 de Formulario F-944)										+		250				0.00		7													
TOTAL RENTA IMPONIBLE (Sumar Casillas 240 + 245 + 250)										=		255				167.62		3													
IMPUESTO COMPUTADO DE LA RENTA ORDINARIA										+		300				41.88		0													
IMPUESTO DE GANANCIA NETA DE CAPITAL (Casilla 104 de Formulario F-944)										+		305				0.00		5													
TOTAL IMPUESTO (Casilla 300 + Casilla 305)										=		315				41.88		1													
Impuesto Retenido (Reverso Casilla No. 830)										-		320				0.00		7													
Pago a Cuenta										-		325				41.32		8													
No. de Resolucion				322		7		Credito segun Resolucion				-		325		0.00		4													
No. Declaracion Ejercicio Anterior				326		2		Credito Aplicable del Ejercicio Anterior				-		328		0.00		5													
Liquidacion Anual del Impuesto Pagado en Declaracion que Modifica										-		329				0.00		6													
IMPUESTO DETERMINADO ((Casilla 310 - Casilla 315+320+325+328+329), Si el Resultado es Negativo, Anotelo entre Parentesis)										=		330				0.56		4													
Multa (Atenuada segun Art. 261 Codigo Tributario)										+		335				0.00		9													
LIQUIDACION ANUAL DEL IMPUESTO ((Casilla 330 + 335), Si el Resultado es Negativo, Anotelo entre Parentesis)										=		340				0.56		0													
Si la casilla 340 es positiva traslade a casilla 350 y si es negativo traslade a casilla 345																															
Total a Devolver				345		0.00		② Total a Pagar				350		0.56		6															
Declaro bajo juramento que los datos contenidos en la presente declaracion son expresion fiel de la verdad. Manifiesto que tengo conocimiento que incurrir en sanciones administrativas y penales en caso de incumplir la normativa legal respectiva, sanciones entre las cuales se encuentran las establecidas en los articulos 249-A y 250-A del Codigo Penal.										Uso exclusivo DGI Fecha de Recepcion Dia Mes Año 200 3																					
Nombre y Firma del Contribuyente, Representante Legal o Apoderado										Firma y Sello del Receptor Autorizado																					



ESTRUCTURA COSTO DE LO VENDIDO Y GASTOS INDUSTRIA				DEDUCCIONES PERSONAS NATURALES			
Inventario Inicial de Materia Prima	+ 405	0.00	7	Medicos (Conforme a Documentación)	+ 711	0.00	11
Compra Materia Prima	+ 410	0.00	3	Colegiaturas (Conforme a Documentación)	+ 712	0.00	12
Inventario Final de Materia Prima	- 415	0.00	4	ISSS (Salud)	+ 713	0.00	13
Costo de Materia Prima Utilizada	= 420	0.00	0	Bienestar Magisterial	+ 714	0.00	14
Mano de Obra	+ 425	0.00	1	Donación máxima legalmente permitida (Según Documentación)	+ 715	0.00	15
Costos Indirectos de Fabricación	+ 430	0.00	8	IPSEA	+ 716	0.00	16
Inventario Inicial, Producto en Proceso	+ 435	0.00	9	AFP Cuota Voluntaria	+ 717	0.00	17
Inventario Final de Producto en Proceso	- 440	0.00	5	Depreciación de Vehículo (No Aplica a Acostriados)	+ 718	0.00	18
Costo de Producción	= 442	0.00	6	Combustible (No Aplica a Acostriados)	+ 719	0.00	19
Inventario Inicial de Producto Terminado	+ 444	0.00	2	Cuota Sindical o Gremial (Conforme a Documentación)	+ 720	0.00	20
Inventario Final de Producto Terminado	- 445	0.00	3	Deducción Fija (Exclusivo Salarios Menores o Iguales a \$5,714.29)	+ 722	0.00	22
Costo de lo Vendido	= 450	0.00	0	TOTAL	= 725	0.00	0
Gastos de Venta Sin Donación	+ 525	0.00	8				
Gastos de Administración Sin Donación	+ 530	0.00	4				
Gastos Financieros Sin Donación	+ 535	0.00	6				
Total Gastos de Operación	= 540	0.00	11				
TOTAL COSTO DE LO VENDIDO Y GASTOS DE OPERACION (CASILLAS 450 + 540)	= 546	0.00	9				

Nota: Para los Contribuyentes no obligados a llevar Contabilidad Formal, al llenar las casillas del 711 al 725, del 730 al 750, del 405 al 627, del 840 al 865, del 870 al 873 con los datos respectivos, están dando cumplimiento a la obligación de presentar el Estado de Ingresos y Gastos y del Balance General según Art. 91 Inc. 2° del Código Tributario.

Costos y Gastos del Ejercicio o Periodo	Comercio			Agropecuaria			Servicios, Profesiones, Artes y Oficios		
Inventario Inicial	+ 601	0.00	7	610	0.00	6	619	0.00	11
Costo Artículos Producidos / Comprados	+ 602	0.00	5	611	0.00	4	620	224.88	11
Inventario Final	- 603	0.00	3	612	0.00	2	621	0.00	11
Costo de Venta	= 604	0.00	1	613	0.00	0	622	224.88	11
Gastos de Venta Sin Donación	+ 605	0.00	0	614	0.00	9	623	893.94	11
Gastos de Administración Sin Donación	+ 606	0.00	8	615	0.00	7	624	1.350.00	11
Gastos Financieros Sin Donación	+ 607	0.00	6	616	0.00	5	625	0.00	11
Gastos de Operación	= 608	0.00	4	617	0.00	3	626	2.243.94	11
Total Costo Venta Mas Gastos de Operación	= 609	0.00	2	618	0.00	1	627	2.468.82	11

Total Costos y Gastos de Industria, Comercio, Agropecuaria, Servicios, Profesiones, Artes y Oficios (Casillas 545+609+618+627)	628	2.468.82	11
Donación Máxima legalmente permitida (Aplica solo personas jurídicas)	650	0.00	11

BALANCE GENERAL NO OBLIGADOS A LLEVAR CONTABILIDAD FORMAL AL	800	DIA	MES	AÑO	5	OPERACIONES POR RENTAS NO GRAVADAS O INGRESOS QUE SON EXCLUIDOS O QUE NO CONSTITUYEN RENTA DEL EJERCICIO O PERIODO DE IMPOSICION		
Efectivo	+ 840	0.00	3	Rentas No Gravadas o Exentas	+ 730	200.52	11	
Bancos	+ 841	0.00	9	Ingresos Excluidos o que No Constituyen Renta	+ 732	0.00	11	
Cuentas Por Cobrar	+ 842	0.00	5	Rentas No Gravadas AFP (Cuota Legal), ISSS e INPEP	+ 734	0.00	11	
Inventarios	+ 843	0.00	0	Utilidades y Dividendos	+ 736	0.00	11	
Inversiones	+ 844	0.00	2	Indemnizaciones No Gravadas	+ 738	0.00	11	
Bienes Muebles	+ 845	0.00	7	Costos y Gastos por Rentas No Gravadas o Exentas	- 740	0.00	11	
Bienes Inmuebles	+ 846	0.00	1	Costos y Gastos por Ingresos Excluidos o que No Constituyen Renta	- 742	0.00	11	
Otros Activos	+ 847	0.00	6	Reserva Legal no Gravadas o Excluidos o que No Constituyen Renta	- 744	0.00	11	
TOTAL DEL ACTIVO	= 849	0.00	3	Ganancia de Capital Neta No Gravada (Casilla 148 F-944)	+ 746	0.00	11	
Cuentas por Pagar	+ 850	0.00	5	TOTAL UTILIDADES DEL EJERCICIO O PERIODO DE IMPOSICION	= 750	200.52	11	
Prestamos por Pagar	+ 851	0.00	9	OPERACIONES POR CREDITOS O FINANCIAMIENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR				
Otros Pasivos	+ 855	0.00	3	Rentas Obtenidas en el Exterior	+ 870	0.00	11	
TOTAL PASIVO	= 860	0.00	6	Costos y Gastos por Rentas Realizadas en el Exterior	- 871	0.00	11	
Capital o Patrimonio	+ 862	0.00	2	Reserva Legal por Rentas Realizadas en el Exterior	- 872	0.00	11	
TOTAL PASIVO MAS CAPITAL	= 865	0.00	0	TOTAL	= 873	0.00	11	

SUELDOS, SALARIOS, INDEMNIZACIONES, BONIFICACIONES GRAVADAS, JUICIOS EJECUTIVOS Y OTROS IMPUESTOS RETENIDOS										
Nombre de la Empresa o Entidad que Retuvo	805	2	810	NIT			9	815	0	825
	Codigo							Ingresos Gravados		Impuesto Retenido
								0.00		0.00
								0.00		0.00
								0.00		0.00
								0.00		0.00
Totales								820	0.00	6 830

En Casilla No. 820 Totalizar los Ingresos Gravados; y en casilla No.830 Totalizar el Impuesto Retenido el cual deberá trasladar a la casilla 316.
NOTA: Si el espacio es insuficiente, agregue anexo manteniendo la estructura de este recuadro. Deberá agregar el Código de Ingreso sobre el cual efectuó la Retención, Consultar Guía

DETALLE DE DONACIONES									
Nombre de la Institución	NIT			VALOR DE LA DONACION					
	905					9 910			
	905					9 910			
	905					9 910			
TOTAL						917			

NOTA: Si el espacio es insuficiente, agregue anexo manteniendo la estructura de este recuadro

SI TIENE DEVOLUCION:

Y desea se le devolva la devolución en Cuenta de Ahorro o Cuenta Corriente del contribuyente Complete la información que se solicita a continuación:

NOMBRE DE BANCO	No. Cuenta		Tipo de Cuenta	
	920		2	925
	USO EXCLUSIVO DE LA DGB			9
	Codigo de Banco:		930	8

Firma: _____
Aceptacion de Abono a Cuenta

2.2 Obligaciones formales de las cajas de crédito.

Obligaciones fiscales

Según el Código Tributario artículo 85 son obligados formales los contribuyentes, responsables y demás sujetos que por disposición de la ley deban dar, hacer o no hacer algo encaminado a asegurar el cumplimiento de la obligación tributaria sustantiva o sea del pago del impuesto; por lo cual afirmamos que las Cajas de Crédito están obligadas a cumplir con aquellas obligaciones formales que le sean aplicables entre las principales tenemos:

Obligación de Inscribirse en el Registro de Contribuyentes e informar

Art. 86 Código Tributario.

Estipula que deberán inscribirse en el Registro los sujetos pasivos que resulten obligados al pago de los diferentes impuestos administrados por la Administración Tributaria.

Obligación de señalar lugar, actualizar dirección e informar cambio de dirección para recibir notificaciones.

Art. 90 del Código Tributario establece que todo sujeto pasivo estará obligado a fijar dentro del territorio de la República para todo efecto tributario en el acta del Registro, por medio del formulario respectivo, lugar para recibir notificaciones, asimismo están obligados a actualizar la información correspondiente a su dirección para recibir notificaciones los primeros diez días hábiles de cada año.

En caso de cambio de lugar para recibir notificaciones los sujetos pasivos estarán obligados a informar dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes de suscitado el cambio, mediante el formulario correspondiente.

Obligación de Presentar Declaración

Art. 91 Código Tributario.

Están obligados a presentar declaraciones Tributarias dentro del plazo estipulado para tal efecto, los sujetos pasivos de los impuestos bajo la potestad de la Administración Tributaria, sea en calidad de contribuyente o de responsable, aun cuando ella no dé lugar a pago de impuesto.

Art. 48 Ley de Impuesto Sobre la Renta.

La declaración de Renta deberá presentarse dentro de los cuatro meses siguientes al vencimiento del ejercicio o periodo de imposición de que se trate.

Art. 93 y 94 Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

La declaración de IVA deberá presentarse mensualmente sobre las operaciones gravadas, exentas y no sujetas realizadas en el periodo tributario.

La declaración se presentara en la Dirección de Impuestos Internos, en la Dirección de Tesorería, en los Bancos y Otras instituciones Financieras autorizadas por el Ministerio de Hacienda dentro de los primeros diez días hábiles del mes siguiente al periodo tributario correspondiente.

Emisión de Comprobantes de Crédito Fiscal y Otros Documentos

Art. 107 Código Tributario.

Los contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios están obligados a emitir y entregar, por cada operación, a otros contribuyentes un documento que se denomina Comprobante de Crédito Fiscal.

Cuando se trate de operaciones realizadas con consumidores finales deberán emitir y entregar, por cada operación un documento que se denomina Factura.

Asimismo se deberá emitir y entregar otros documentos que servirán para sustentar las operaciones relacionadas con los demás tributos internos los cuales se encuentran en la sección Quinta del Código Tributario del Art. 107 al 119.

Dichos documentos deberán cumplir con los requisitos legales que establecidos.

Obligación de Informar.

Art. 120 del Código Tributario.

Se Tiene la obligación de proporcionar datos e informes que la Administración Tributaria o sus dependencias le requieran para la investigación, determinación, recaudación y demás materias relacionadas con los tributos que administra.

Obligación de Exigir Estados Financieros.

Art. 120-A Código Tributario

Los Bancos, Las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito, los Intermediarios Financieros no Bancarios y cualquier otra entidad financiera pública o privada, deberán exigir a sus clientes, o usuarios obligados a llevar contabilidad, para sustentar la concesión u otorgamiento de préstamos, créditos o financiamientos, por montos solicitados iguales o superiores a cuarenta mil dólares, el Balance General y Estados de Resultados, los cuales deberán de ser auditados cuando lo requiera la ley, correspondientes al ejercicio o periodo impositivo anterior a la solicitud de concesión de cualquiera de los financiamientos antes enunciados. Cuando los solicitantes de los préstamos, créditos o financiamientos a que alude este artículo no se encuentren obligados a llevar contabilidad, las instituciones financieras y crediticias deberán exigir la presentación de Estado de Ingresos y Gastos, correspondiente al ejercicio anterior.

Obligación de Informar sobre datos de los estados financieros

Art. 120-B Código Tributario.

Los Bancos, Las Asociaciones Cooperativas de Ahorro y Crédito, los Intermediarios Financieros no Bancarios y cualquier otra entidad financiera pública o privada, deberán presentar informe a la Administración Tributaria por medios electrónicos con los requisitos u especificaciones técnicas que disponga por medio formulario que esta establezca , en el mes de febrero de cada año, sobre los valores de ingresos, costos, gastos, que se consignen en el Estado de Resultados o Estado de Ingresos y Gastos, según sea el caso, que hayan proporcionados por sus clientes o usuarios para sustentar la concesión o el otorgamiento de prestamos, créditos o financiamientos a que se refiere el articulo 120-A.

Obligación de remitir informe de retenciones

Art. 123 Código Tributario.

Es obligación a los que efectúan retenciones del impuesto sobre la renta, remitir dentro del mes de enero, un informe por medios manuales, magnéticos o electrónicos, de las personas naturales o jurídicas o entidades, a las que hayan realizado tales retenciones en el año inmediato anterior.

Informe de retenciones, anticipos o percepciones de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.

Art. 123-A Código Tributario.

Los agentes de retención y de percepción del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios a que se refiere el Art. 162 y 163 del Código Tributario, Tienen la obligación de remitir dentro de los quince primeros días hábiles del mes siguiente al periodo tributario en el cual se efectuaron las retenciones, anticipos o percepciones un informe por medios manuales, magnéticos o electrónicos de los contribuyentes a quienes se les efectuó retenciones, anticipos o percepciones.

Informe sobre accionistas y utilidades.

Artículo 124.- Código Tributario.

Las personas jurídicas que distribuyan dividendos, excedentes o utilidades, deberán informar en el formulario respectivo, a la Administración Tributaria dentro del mes de enero, todas las distribuciones efectuadas en el año inmediato anterior, debiendo proporcionar el valor de las acciones, aportes o derechos, al igual que el valor de los dividendos, excedentes o utilidades de cualquier tipo o de nominación que hayan sido distribuidas.

Asimismo, tendrán la obligación de remitir en el mismo plazo, el listado de las personas que tengan la calidad de socio, accionistas o cooperado de la respectiva persona jurídica, se les haya o no efectuado distribución de dividendos, excedentes o utilidades.

Información de proveedores, clientes, acreedores y deudores.

Artículo 125.- Código Tributario

Las personas naturales, jurídicas o entidades, que en el año calendario anterior hayan realizado transferencia de bienes, derechos o prestaciones de servicios, deberán suministrar a requerimiento de la Administración Tributaria, la información que a continuación se menciona:

- a. Identificación de los proveedores de bienes y servicios por operaciones realizadas, indicando el concepto, valor acumulado mensual por proveedor y crédito fiscal IVA de la operación, si fuere el caso;
- b. Identificación de las personas o entidades a quienes se les haya transferido bienes, derechos o prestado servicios por operaciones realizadas, indicando el concepto, valor acumulado y débito fiscal generado, si fuere el caso;
- c. Identificación de las personas o entidades de quienes se recibieron ingresos a cuenta de terceros sin representación, concepto y cuantía de dichos ingresos, al igual que la correspondiente identificación de tales terceros;
- d. Identificación de los acreedores a cualquier título y condición, con indicación del monto de las obligaciones; y,
- e. Identificación de los deudores a cualquier título y condición, con indicación del monto de las obligaciones.

Obligación de presentar o exhibir la información y de permitir el Control.

Artículo 126 Código Tributario

Los sujetos pasivos están obligados:

- a. A presentar o exhibir a la Administración Tributaria, las declaraciones, balances, inventarios físicos valuados y los registrados contablemente con los ajustes correspondientes si los hubiere, informes, documentos, archivos y registros, comprobantes de crédito fiscal, facturas, comprobantes de origen de las mercaderías, listas de precios y demás informes relacionados con hechos generadores de los impuestos;
- b. A permitirle que examine la contabilidad, registros y documentos, determinar la base imponible, liquidar el impuesto que le corresponda, cerciorarse de que no existe de acuerdo a la ley, la obligación de pago del impuesto, o verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Código o en las leyes tributarias respectivas;
- c. A facilitar a los auditores fiscales y peritos de la Administración Tributaria, las fiscalizaciones, inspecciones y verificaciones de cualquier lugar, tales como: establecimientos agropecuarios,

- comerciales o industriales, oficinas, depósitos, puertos, aeropuertos, naves, contenedores, vehículos y otros medios de transporte; y,
- d. En general, a dar las aclaraciones que le fueren solicitadas por aquella, como también presentar o exhibir a requerimiento de la Administración Tributaria dentro del plazo que para tal efecto le conceda, los libros o registros contables exigidos en este Código y a los que resulten obligados a llevar de conformidad a otras leyes especiales.

Obligación de nombrar auditor para dictaminarse fiscalmente.

Dado que las Cajas de Crédito cumplen con los requisitos para dictaminarse fiscalmente deberán nombrar auditor según estipula el artículo 131 del Código Tributario.

Están obligados a nombrar auditor para dictaminarse fiscalmente, todos aquellos contribuyentes que cumplan con cualquiera de las siguientes condiciones:

- a. Haber poseído un activo total al treinta y uno de diciembre del año inmediato anterior al que se dictamine, superior a diez millones de colones (¢10,000,000.00);
- b. Haber obtenido un total de ingresos en el año anterior superiores a cinco millones de colones (¢ 5, 000,000.00);
- c. Las personas jurídicas resultantes de la fusión o transformación de sociedades, deberán cumplir con esta obligación por el ejercicio en que ocurran dichos actos y por el siguiente; y,
- d. Las sociedades en liquidación tendrán esta obligación por cada uno de los períodos o ejercicios de imposición, según sea el caso, comprendidos desde la fecha de inscripción de la disolución hasta aquel en que finalicen los trámites de la liquidación y previo a su inscripción.

Obligaciones de suministrar información para el Dictamen

Artículo 133.- Código Tributario.

Los contribuyentes que nombren Auditor, deberán suministrarle los estados financieros con sus respectivas notas, las conciliaciones tributarias e información suplementaria que establezca el

Reglamento del Código Tributario, así como toda la información, registros y demás documentos que el Auditor requiera para la emisión del dictamen e informe fiscal

Obligación de llevar Contabilidad Formal

Están obligados a llevar contabilidad formal los sujetos pasivos que de conformidad a lo establecido en el Código de Comercio o en las leyes especiales están obligados a ello.

La contabilidad formal deberá complementarse con los libros auxiliares de cuentas necesarias y respaldarse con la documentación legal que sustente los registros, que permita establecer con suficiente orden y claridad los hechos generadores de los tributos establecidos en las respectivas leyes tributarias, las erogaciones, estimaciones y todas las operaciones que permitan establecer su real situación tributaria.

Los asientos se harán en orden cronológico, de manera completa y oportuna, en idiomas castellanos y expresados en moneda de curso legal. Las operaciones serán asentadas a medida que se vayan efectuando, y solo podrá permitirse un atraso de dos meses para efectos.

Registros para contribuyentes inscritos del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la prestación de Servicios.

Artículo 141 Código Tributario.

Los contribuyentes inscritos del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, deberán llevar los libros o registros de Compras y de Ventas relativos al control del referido impuesto, así como registros y archivos especiales y adicionales que sean necesarios y abrir las cuentas especiales requeridas para el control del cumplimiento de dicho impuesto.

Obligación de expedir constancia de retención del Impuesto Sobre la Renta.

Artículo 145. Código Tributario.

Cuando se trate de retención en remuneraciones por servicios de carácter permanente, el agente de retención está obligado a entregar al titular de la remuneración, a más tardar un mes después que se le haya efectuado la última retención del ejercicio, una constancia que indique, en resumen, el total de remuneraciones pagadas, el período cubierto por ellas y el monto total retenido.

El agente de retención está también obligado a entregar constancia al sujeto pasivo, al momento de efectuar la retención, por las cantidades retenidas sobre rentas por prestaciones de servicios o por los adelantos que se perciban en la ejecución de contratos, así como por rentas pagadas a sujetos pasivos no domiciliados.

Obligación de exigir la identificación tributaria.

Artículo 148 Código de Tributario.

Las entidades financieras deberán exigir de sus clientes su identificación tributaria y dejar constancia de ella en el respectivo contrato.

CONCLUSIONES.

Las Cajas en El Salvador están cumpliendo tanto con la normativa técnica contable con la normativa tributaria.

El tratamiento financiero que las Cajas de Crédito aplican a sus diferentes operaciones se realizan de acuerdo a la normativa técnica, además el personal encargado de su registro se encarga de verificar que se estén cumpliendo los procedimientos desarrollados para cada tipo de transacción.

De acuerdo al estudio realizado en la Caja de crédito de San Sebastián logramos constatar de que ella está cumpliendo con las respectivas obligaciones, hacia con la Superintendencia del Sistema Financiero, así como con FEDECREDITO que son necesarias para seguir desarrollando sus funciones principales.

También de acuerdo a nuestra investigación verificamos la enorme importancia que han tenido las Cajas de Crédito en la historia y en el desarrollo de muchas empresas, empleados y socios, ya que su fin principal para el cual fueron creadas se sigue cumpliendo y a la fecha se mantienen vivos los valores que hicieron lograr un crecimiento acelerado y una aceptación muy importante en la comunidad salvadoreña.

La investigación será de mucha utilidad para los futuros estudiantes de la carrera ya que en ella se ilustran de una manera clara y precisa las principales operaciones realizadas por las cajas de crédito en el país, y para lo cual se le ha tomado mucha importancia a lo que expresan las normas y en especial el tratamiento fiscal para cada una de las transacciones, ya que es una de las principales deficiencias al momento de analizar su contabilización por lo especial de sus operaciones.

El presente documento será de mucha ayuda para las siguientes generaciones en el conocimiento del tipo de contabilizaciones que realizan las entidades de Ahorro y Crédito ya que a la fecha no existe un documento el cuál explique tanto de forma técnica como tributaria las principales operaciones realizadas por este tipo de instituciones en el país.

RECOMENDACIONES.

Se les recomienda a las personas interesadas en el conocimiento de las transacciones realizadas por las entidades de Ahorro y Crédito en El Salvador realizar una lectura comprensible de la normativa técnica con el propósito de lograr una mejor comprensión de los casos prácticos.

Para una mejor comprensión de los casos prácticos se recomienda a los lectores comprender primeramente lo que expresan las normas contables, ya que son de mucha importancia para luego aplicarlos en los registros contables y los cálculos necesarios para su contabilización, ya que en ellas se expresan los lineamiento a seguir por tales instituciones.

BIBLIOGRAFIA

Libros

- Asamblea Legislativa de El Salvador. Año 2006. 40° edición. Recopilación de Leyes Tributarias. Editorial Jurídica Salvadoreña. San Salvador, El Salvador.
- Asamblea Legislativa de El Salvador. Año 2009. Primera edición. Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito. Editorial Superintendencia del Sistema Financiero. San Salvador, El Salvador.

Normativa técnica

- Norma Contable de Fedecredito- 002 “Normas para la Contabilización de Intereses de las Operaciones Activas y Pasivas en las Cajas de Crédito y Banco de los Trabajadores, que captan depósitos exclusivamente de sus Socios”.
- Norma Contable de Fedecredito-003 “Norma para la Contabilización de las Comisiones de Préstamos y Operaciones Contingentes de las Cajas de Crédito y Banco de los Trabajadores, que captan depósitos exclusivamente de sus socios.
- Norma de Contabilidad Bancaria-013 “Normas para la Contabilización de los Activos Extraordinarios de los Bancos”.
- Norma de Contabilidad Bancaria-022 “Normas para clasificar los activos de riesgo crediticio y constituir las reservas de saneamiento”.
- Norma Prudencial de Fedecredito- 010 “Norma para el cálculo y utilización de la reserva de liquidez sobre depósitos y otras obligaciones en las cajas de crédito y banco de los trabajadores”.
- Norma Internacional de Contabilidad 16 “Propiedad, Planta y Equipo”.

Direcciones electrónicas

- <http://www.fedecredito.com.sv/informacion/historia.htm>

ANEXO I

RESUMEN DE METODOLOGÍA

Tipo de Investigación y Estudio

La investigación realizada es de tipo teórica-práctica, en la cual primero se explica las bases técnicas y legales que sustentan las operaciones realizadas por las Cajas de Crédito y posteriormente mediante planteamiento de casos prácticos se aplica la Normativa Técnica y Legal, para que de esa manera se pueda comprender mejor el tratamiento Contable y Fiscal de las operaciones realizadas por las Cajas de Crédito.

Problema observado

La investigación se llevo a cabo a raíz de que no existe actualmente un documento que contenga información acerca del tratamiento Contable y Fiscal de las Operaciones realizadas por las Cajas de Crédito y en vista que estas instituciones financieras tienen un rol de mucha importancia debido a que se encargan de dar un soporte financiero a las empresas y trabajadores, fortaleciendo así el capital de trabajo y la liquidez de las mismas.

De dicha necesidad de proveer información sobre el tema surgió la necesidad de elaborar el presente documento donde se da a conocer la aplicación de las normas técnicas y tributarias a las operaciones realizadas por las Cajas de Crédito en El Salvador.

Objetivo de la Investigación.

El principal objetivo es conocer el tratamiento contable y fiscal que las cajas de crédito le dan a sus operaciones financieras, aplicando la normativa técnica y legal.

Los objetivos específicos son:

- Identificar la normativa técnica y legal que aplican las cajas de crédito en sus operaciones financieras.
- Determinar como realiza la caja de crédito el cálculo de intereses, reservas de saneamiento, comisiones y encaje legal.

- Analizar el impacto financiero-fiscal de la ganancia o pérdida generada por la venta de los activos extraordinarios.
- Elaborar las declaraciones de Impuesto sobre la Renta y la declaración y pago del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, sobre los casos hipotéticos planteados por el equipo de trabajo.

Utilidad Social

La investigación contribuirá a que se tenga una idea más clara y precisa de las operaciones financieras realizadas por las cajas de crédito, sus aspectos generales, formales y tratamiento fiscal, con lo cual se verán beneficiados los estudiantes de la carrera de Licenciatura en Contaduría Pública interesados en conocer aspectos tributarios de las cajas de crédito.

Al desarrollar casos prácticos hipotéticos de cada operación Financiera y explicando el tratamiento fiscal de cada una de ellas se pretende que el trabajo de investigación se convierta en una herramienta que ayude a tener ideas mas amplias y claras referente al tratamiento fiscal de las operaciones Financieras de las Cajas de Crédito en El Salvador .

Las unidades de observación

Para llevar a cabo la investigación se contó con el apoyo de la prestigiosa Caja de Crédito de San Sebastián municipio que pertenece al departamento de San Vicente, quienes incondicionalmente nos colaboraron brindando toda la información solicitada y relacionada con la investigación.

Técnicas empleadas

La técnica empleada para el desarrollo del documento fue bibliográfica dado que se hizo un análisis de las diferentes normas aplicadas e investigación de campo utilizando como herramienta la entrevista a personas encargada del área contable de la caja de crédito.

Diagnóstico de la investigación

En la investigación llevada a cabo en la Caja de Crédito de San Sebastián se pudo verificar que esta toma en cuenta las diferentes disposiciones legales y técnicas al momento de registrar las operaciones.

A excepción del tratamiento tributario que se le da a las comisiones que no se declaran en su totalidad cuando se percibe.

Se pudo recopilar información acerca de la contabilización de préstamos otorgados a los socios los cuales generan intereses, comisiones, seguro, honorarios notariales, etc. Así como también se apreció el tratamiento fiscal que se le da cada una de las operaciones como: las reservas de saneamiento, la captación de depósitos en cuentas de ahorro, depósitos a plazo, calculo de la reserva de liquidez o encaje legal, las remesas provenientes del exterior, y los activos extraordinarios.

La investigación fue realizada con éxito, pues en cada entrevista se contó con la asistencia técnica adecuada para resolver cada inquietud, participando así el contador, el auditor interno y encargado de otorgamientos de crédito, recibiendo de esta manera respuestas favorables apegadas a las disposiciones técnicas y legales aplicables a las cajas de crédito.

Por ello se puede concluir lo siguiente:

- En la investigación se pudo conocer de forma objetiva las aplicaciones de las normas tributarias y técnicas.
- Se pudo constatar la diferencias existentes entre la parte fiscal con la parte contable.
- Asimismo se recopiló la información necesaria para la adecuada comprensión del tratamiento contable y Fiscal de cada operación.
- El caso práctico será de gran ayuda para comprender el tema en estudio.

Y por ultimo se hacen las siguientes recomendaciones:

- Para comprender el caso práctico se necesita analizar detenidamente la normativa técnica y tributaria aplicada por las cajas de crédito.
- Para la Unidad en Estudio se recomienda que se declaren las comisiones cobradas derivada de los préstamos en su totalidad.

FICHA DE ENTREVISTA

No. 1

Tema: Hecho Generador

Nombre del entrevistado: Lic. José Dolores Ramírez

Fecha: 10-09-2009

Pregunta: ¿Cuáles son los principales hechos generadores de renta?

Respuesta: las cajas de crédito su giro es la captación de fondos de las aportaciones de sus socios, además se presta el servicio de remesas familiares, esto a partir de contrato celebrado por la caja de crédito y bancos del sistema financiero, por lo que los hechos generadores de renta se derivan de estas operaciones:

- Intereses (préstamos)
- Comisiones (préstamos, por servicios de remesas)

Comentario (del entrevistador): las cajas de crédito por su naturaleza de la captación de fondos de sus socios y su carácter financiero, tienen como hechos generadores principales los que se derivan de su actividad como lo es en este caso cuando ellos conceden préstamos a sus socios, es decir los intereses que generan el préstamo eso constituye su renta, así como lo que percibe en concepto de comisión.

Elaborado por: Antonia Magdalena Alfaro Mejía

FICHA DE ENTREVISTA

No. 2

Tema: Normativa Técnica

Nombre del entrevistado: Lic. José Dolores Ramírez

Fecha: 10-09-2009

Pregunta: ¿Qué normativa técnica es aplicada en el registro de las operaciones de las cajas de crédito?

Respuesta: la base técnica utilizada para la contabilización de las operaciones son las Normas de Contabilidad Bancaria, misma que han sido adaptadas a las cajas de crédito por medio de FEDECREDITO.

Comentario (del entrevistador): las cajas de crédito al igual que otras empresas poseen su propia normativa en la que se basan para la sustentación de todos sus registros contables

Elaborado por: Antonia Magdalena Alfaro Mejía

FICHA DE ENTREVISTA

No. 3

Tema: Normativa Técnica

Nombre del entrevistado: Lic. José Dolores Ramírez

Fecha: 10-09-2009

Pregunta: ¿Quién es el ente regulador de las operaciones que realizan?

Respuesta: las cajas de crédito son supervisados, vigilados y controlados por la Federación de Cajas de Crédito y Banco de los Trabajadores (FEDECREDITO), quien aplica toda la normativa emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero.

Comentario (del entrevistador): significa que las cajas de crédito indirectamente también son reguladas por la Superintendencia del Sistema Financiero.

Elaborado por: Antonia Magdalena Alfaro Mejía

FICHA DE ENTREVISTA

No. 4

Tema: Reserva de saneamiento

Nombre del entrevistado: Lic. José Dolores Ramírez

Fecha: 12-09-2009

Pregunta: ¿Cuándo se constituye la reserva de saneamiento?

Respuesta: la reserva de saneamiento se constituye a partir de que se identifican los activos de riesgo crediticio, es decir que la normativa exige que se debe de crear reserva de saneamiento en función de las pérdidas esperadas de los diferentes activos.

Comentario (del entrevistador): la caja de crédito cumple con el requisito de constituir la reserva de saneamiento de todos sus activos de riesgo crediticio, según NCB-022.

Elaborado por: Erik Leandro Mejía Alfaro

FICHA DE ENTREVISTA

No. 5

Tema: Reserva de saneamiento

Nombre del entrevistado: Lic. José Dolores Ramírez

Fecha: 12-09-2009

Pregunta: ¿Qué criterios se aplican para categorizar a los activos de riesgo crediticios?

Respuesta: La clasificación de los saldos y reservas de estos activos se hará sobre la base de la antigüedad de la mora observada de las cuotas.

Comentario (del entrevistador): es importante mencionar que la NCB-22 hace referencia que los criterios para categorizar los activos de riesgo, estará en función al atraso que presente un cliente al momento de cancelar las cuota por ejemplo una persona que presento un atraso de hasta siete días será clasificado en la categoría A1.

Elaborado por: Erik Leandro Mejía Alfaro

FICHA DE ENTREVISTA

No. 6

Tema: Reserva de Saneamiento

Nombre del entrevistado: Lic. José Dolores Ramírez

Fecha: 12-09-2009

Pregunta: ¿Cuáles son los porcentajes utilizados de reserva de saneamiento?

Respuesta: según la NCB-22 los porcentajes que se utilizan para constituir la reserva de saneamiento son los siguientes:

Categoría	%
A1	0%
A2	1%
B	5%
C1	15%
C2	25%
D1	50%
D2	75%
E	100%

Comentario (del entrevistador): la caja de crédito constituye las reservas de saneamiento de acuerdo al periodo de atraso en el pago de cuota y en base a esto así aplica el porcentaje correspondiente.

Elaborado por: Erik Leandro Mejía Alfaro.

FICHA DE ENTREVISTA

No. 7

Tema: Cálculo de intereses

Nombre del entrevistado: Lic. José Dolores Ramírez

Fecha: 17-09-2009

Pregunta: ¿Cuál es el procedimiento para el cálculo de los intereses en los préstamos?

Respuesta: para calcular la porción que corresponderá a los intereses en un préstamo se utiliza la fórmula siguiente:

$$\text{Monto} \times \text{días} \times \text{Tasa interés} / 36,500$$

Es de tomar en cuenta que esta fórmula es aplicada al saldo capital.

Comentario (del entrevistador): la fórmula para el cálculo de intereses es en base a parámetro ya establecido por FEDECREDITO.

Elaborado por: Juan Carlos Palacios.

FICHA DE ENTREVISTA

No. 8

Tema: Cálculo de intereses

Nombre del entrevistado: Lic. José Dolores Ramírez

Fecha: 17-09-2009

Pregunta: ¿Cuál es el período para la contabilización de los intereses?

Respuesta: la normativa claramente establece que los intereses derivados de préstamos deberán contabilizarse diariamente.

Comentario (del entrevistador): según se pudo comprobar los intereses en el sistema que utiliza la caja de crédito se provisionan diariamente, pero para efecto de contabilidad se resumen mensual para efecto de IVA y pago a cuenta.

Elaborado por: Juan Carlos Palacios

FICHA DE ENTREVISTA

No. 9

Tema: Activos extraordinarios

Nombre del entrevistado: Lic. José Dolores Ramírez

Fecha: 17-09-2009

Pregunta: ¿Cuándo se constituye un activo extraordinario?

Respuesta: un activo extraordinario se constituye como consecuencia del proceso de recuperación de las carteras de préstamos.

Comentario (del entrevistador):

Elaborado por: Antonia magdalena Alfaro Mejía y Erik Leandro Mejía Alfaro

FICHA DE ENTREVISTA

No. 10

Tema: Activos extraordinarios

Nombre del entrevistado: Lic. José Dolores Ramírez

Fecha: 17-09-2009

Pregunta: ¿Qué tratamiento tributario se le da a la ganancia de la venta de un activo extraordinario?

Respuesta: según la ley de impuesto sobre la renta cuando las cajas de crédito realicen venta de activo extraordinario y resulta una ganancia esta será incorporada al cálculo de renta ordinaria.

Comentario (del entrevistador): la utilidad resultante de una venta de activo extraordinario no se trata como ganancia de capital, ya que el activo extraordinario forma parte de la recuperación de sus préstamos.

Elaborado por: Antonia magdalena Alfaro Mejía y Erik Leandro Mejía Alfaro

FICHA DE ENTREVISTA

No. 11

Tema: Reserva de liquidez

Nombre del entrevistado: Lic. José Dolores Ramírez

Fecha: 24-09-2009

Pregunta: ¿Cuál es el objetivo de constituir la reserva de liquidez o encaje legal?

Respuesta: el principal objetivo de la constitución de la reserva de liquidez es para efecto de resguardo de la liquidez de los depósitos de sus socios.

Comentario (del entrevistador): la reserva de liquidez es como un ahorro que las cajas de crédito poseen en Fedecredito, mismo que pueden utilizar en caso de que se necesite dinero en efectivo.

Elaborado por: Antonia magdalena Alfaro Mejía y Erik Leandro Mejía Alfaro

FICHA DE ENTREVISTA

No. 12

Tema: Reserva de liquidez

Nombre del entrevistado: Lic. José Dolores Ramírez

Fecha: 24-09-2009

Pregunta: ¿sobre qué operaciones es aplicada la reserva de liquidez?

Respuesta: la constitución de la reserva de liquidez se hace a partir de las siguientes cuentas:

- Depósitos a la vista.
- Deposito pactado hasta un año plazo.
- Deposito pactado a más de un año plazo.
- Depósitos restringidos.

Comentario (del entrevistador): la reserva de liquidez se aplica a todos aquellos depósitos de ahorro que los socios mantienen con la caja de crédito.

Elaborado por: Antonia magdalena Alfaro Mejía y Erik Leandro Mejía Alfaro.

FICHA DE ENTREVISTA

No. 13

Tema: Reserva de liquidez

Nombre del entrevistado: Lic. José Dolores Ramírez

Fecha: 24-09-2009

Pregunta: ¿Qué porcentaje se aplica para establecer la reserva de liquidez?

Respuesta: el porcentaje o factor establecido es de 15% al saldo promedio de los depósitos y obligaciones.

Comentario (del entrevistador): este es un factor previamente establecido en Norma Prudencial de FEDECREDITO-010

Elaborado por: Erik Leandro Mejía Alfaro.

FICHA DE ENTREVISTA

No. 14

Tema: Reserva de liquidez

Nombre del entrevistado: Lic. José Dolores Ramírez

Fecha: 24-09-2009

Pregunta: ¿Cada cuanto se debe de constituir la reserva de liquidez?

Respuesta: las reserva de liquidez deben constituirse e informarse a FEDECREDITO cada semana, es decir el día viernes a las 12:30 p.m.

Comentario (del entrevistador): las cajas de crédito están obligadas a informar la reserva de liquidez constituida a sus depósitos percibidos cada semana, en caso de no hacerlo están expuesta a una sanción equivalente a 20% sobre el monto dejado de informar.

Elaborado por: Erik Leandro Mejía Alfaro.

ANEXO II

0.60 x millor

MONTO	FACTOR	MONTO/1000*FACTO R(19%)	SEGURO DE DEUDA + MANEJO DE CUENTA	AHORRO	CUOTA
1000.00	25.94	$1000/1000 \times 25.94$ = 25.94	$1000/1000 \times 0.60 + 1.00$ = 1.60	5.00	27.54

MONTO	FACTOR	MONTO/1000*FACTO R(19%)	SEGURO DE DEUDA + MANEJO DE CUENTA	AHORRO	CUOTA
3000.00	23.38	70.14	2.80		72.94

MONTO	FACTOR	MONTO/1000*FACTO R(19%)	SEGURO DE DEUDA + MANEJO DE CUENTA	AHORRO	CUOTA
5000	29.90	$5000/1000 \times 29.90$ = 149.50	$5000/1000 \times 0.60 + 1$ = 4		153.50

79.14 1ª cuota 70.33 cuota

MONTO	FACTOR	MONTO/1000*FACTO R(19%)	SEGURO DE DEUDA + MANEJO DE CUENTA	AHORRO	CUOTA

AÑOS	19.00%
1.00	92.16
2.00	50.41
3.00	36.66
4.00	29.90
5.00	25.94
6.00	23.38
7.00	21.61
8.00	20.33
9.00	19.39
10.00	18.67



CAJA DE CREDITO
DE SAN SEBASTIAN

SOLICITUD DE CREDITO
HOJA No.1

No. _____

A. IDENTIFICACION PERSONAL DEL SOLICITANTE

1. Según D.U.I. _____ APELLIDOS _____ NOMBRES _____
 2. CONOCIDO POR _____
 3. SEXO M F 4. ESTADO CIVIL S C A D V 5. FECHA DE NACIMIENTO _____
 6. DUI No. _____ 7. FECHA DE EXTENSION _____
 8. DIRECCION PARTICULAR _____
 9. _____ DEPARTAMENTO 10. _____ MUNICIPIO 11. _____ CANTON
 12. TELEFONO _____ 13. PROFESION U OFICIO _____
 14. N.I.T. No. _____ 15. No. I.S.S.S. _____
 16. No. NIP/NUP _____ 17. I.N.P.E.P. _____ 18. No. MILITAR _____

B. REFERENCIAS LABORALES DEL SOLICITANTE

1. _____ LUGAR DE TRABAJO 2. SUELDO MENSUAL \$ _____
 3. _____ DIRECCION DE LUGAR DE TRABAJO 4. _____ TELEFONO
 5. _____ PUESTO DE DESEMPEÑO 6. _____ TIEMPO DE DESEMPEÑARLO Y FECHA DE INGRESO
 7. _____ NOMBRE DEL JEFE 8. _____ CARGO
 9. _____ CARGO DEL PAGADOR 10. CODIGO DE PAGADURIA _____

EMPLEOS DESEMPEÑADOS DURANTE LOS ULTIMOS CINCO AÑOS

NOMBRE DE LA OFICINA O EMPRESA	EMPLEO DESEMPEÑADO	DE		A		SUELDO		MOTIVO DE CAMBIO DE EMPLEO
		MES	AÑO	MES	AÑO	INICIAL	FINAL	

C. CARACTERISTICAS DEL PRESTAMO SOLICITADO

DIAS

1. MONTO SOLICITADO \$ _____ 2. PLAZO SOLICITADO _____
 3. FUENTE DE RECURSOS _____ 4. DESTINO _____
 5. FORMA DE PAGO _____ 6. FORMA DE DESEMPEÑO _____

D. DATOS DEL CONYUGE O BENEFICIARIO

1. _____ PRIMER APELLIDO _____ SEGUNDO APELLIDO _____ NOMBRES _____ 2. FECHA DE NACIMIENTO _____
 3. _____ PROFESION U OFICIO 4. _____ DUI. No. _____ 5. _____ FECHA DE EXTENSION _____
 6. N.I.T. No. _____ 7. No. I.S.S.S. _____
 8. N.I.P. No. _____ 9. No. I.N.P.E.P. _____ 10. No. MILITAR _____
 11. _____ LUGAR DE TRABAJO 12. _____ DIRECCION DEL LUGAR DE TRABAJO
 13. _____ TELEFONO 14. _____ PUESTO QUE DESEMPEÑA 15. _____ TIEMPO DE DESEMPEÑARLO

C. CAPACIDAD DE PAGO DEL SOLICITANTE DURANTE EL AÑO QUE EMPEZARA AMORTIZAR		EGRESOS ANUALES	
INGRESOS ANUALES			
Sueldo o Salario	\$ _____	Gastos del Hogar	\$ _____
Servicios Profesionales	\$ _____	Costos Producción Agrícola	\$ _____
Comisiones	\$ _____	Maíz _____ Mzs.	\$ _____
Intereses	\$ _____	Arroz _____ Mzs.	\$ _____
Arrendamiento Propiedades	\$ _____	Maicillo _____ Mzs.	\$ _____
Venta de Productos Agrícolas	\$ _____	Frijol _____ Mzs.	\$ _____
Maíz _____ Mzs.		Café _____ Mzs.	\$ _____
Arroz _____ qq _____ Mzs.		Caña _____ Mzs.	\$ _____
Maicillo _____ qq _____ Mzs.		Algodón _____ Mzs.	\$ _____
Frijol _____ qq _____ Mzs.		_____ Mzs.	\$ _____
Café _____ qq _____ Mzs.		Costos Producción Pecuaria	
Caña _____ ton _____ Mzs.		Costos prod. _____ Bot.	\$ _____
_____ Mzs.		Costos Queso _____ Arr.	\$ _____
_____ Mzs.		Costos prod. _____ Cab.	\$ _____
Venta de Productos Pecuarios	\$ _____		
Leche _____ Bot. _____ c/u		Gastos del Comercio	\$ _____
Ganado _____ Cab. _____ c/u		Pago Deudas Hipotecarias	\$ _____
Queso _____ Arr. _____ Lbs		Pago Deudas Personales	\$ _____
		Pago Deudas Proveedores	\$ _____
Ingreso por Comercio	\$ _____	Otras Deudas	\$ _____
Artesanía	\$ _____		
	\$ _____	Intereses	\$ _____
	\$ _____	Comisiones	\$ _____
Ayuda Familiar	\$ _____	Impuestos	\$ _____
Ingreso por Préstamo Solicitado	\$ _____	Pago por Préstamos Solicitado	\$ _____
Otros :	\$ _____	Otros :	\$ _____
	\$ _____		
TOTAL INGRESOS	\$ _____	TOTAL EGRESOS	\$ _____
EXCEDENTE NETO ANUAL \$ _____			

M. HAGO CONSTAR: que toda la información en la presente solicitud es verdadera y puede ser verificada en cualquier momento por la Caja de Crédito. En caso de que se me resuelva favorablemente, me someto a todas las condiciones establecidas en la Escritura Social de la Caja de Crédito y en los reglamentos y normas de Administración y Financiamiento del Sistema de FEDECREDITO, Inclusive los originados en la Federación de Cajas de Crédito.

LUGAR Y FECHA _____ DIA _____ MES _____ AÑO _____

HUELLAS DIGITALES
SI NO SABE FIRMAR

FIRMA DEL SOLICITANTE _____ PULGAR IZQUIERDO _____ PULGAR DERECHO _____

la Junta Directiva de la Caja de Crédito de _____ conoció la presente solicitud en Sección No. _____ Celebrada el _____ y acordó _____ a la tasa de interés a usuario _____ % y a la Caja: _____ % CAJA DE CREDITO DE _____

TESORERO _____ PRESIDENTE _____ SECRETARIO _____

N. REFERENCIAS COMO SOCIO DE CAJAS

1. FECHA DE INGRESO COMO SOCIO DE ESTA CAJA _____ DIA / MES / AÑO

2. ¿ES O FUE SOCIO DE OTRA CAJA DE CREDITO ?
Si _____ ¿DE CUAL? _____
NO _____

Ñ. La presente solicitud, para efectos del financiamiento fué conocida, analizada y aprobada en la Federación de Cajas de Crédito el _____ DIA _____ MES _____ AÑO _____

VB. POR _____ (DIAS)

\$ _____ MONTO APROBADO _____ PLAZO APROBADO _____ FORMA DE PAGO: _____

CUOTA ASIGNADA: _____ FIJA: _____ VARIABLE: _____

TASA DE MORA _____ % PERIODO DE GRACIA _____ FUENTE DE FONDO _____

No. RESOLUCION _____ TASA DE INTERES _____ %

COMITE: _____

SOLICITUD DE INGRESO DE SOCIO No. _____

_____, _____ de _____ de _____

Señor Presidente
de la Caja de Crédito de
San Sebastián

Estimado Señor:

Atentamente me permito solicitar a esa Caja de Crédito mi ingreso como socio de la misma, comprometiendome a suscribir _____ acción (es) de _____ dólares cada una, designando como beneficiario de mi (s) acción (es) a _____

DATOS DEL BENEFICIARIO

D.U.I.:

LUGAR Y FECHA DE EMISION:

N.I.T.:

DIRECCION:

No. DE TELEFONO:

Con ruegos de que se sirva dar a esta solicitud el trámite correspondiente, me suscribo de usted Atto. S. S.

HACEMOS CONSTAR:

(f) _____

Que _____ Señor _____

es persona honrada y conocida por nosotros y por ser acreedora a nuestra confianza, nos permitimos recomendar la aprobación de la anterior solicitud.

(f) _____

Socio de la Caja

(f) _____

Socio de la Caja

NOMBRE COMPLETO: _____
 EDAD: _____ AÑOS. ESTADO CIVIL: _____
 PROFESION U OFICIO: _____
 DOMICILIO: _____
 DIRECCION: _____
 No. DE DUI: _____ LUGAR DE EMISION _____

DATOS CONFIDENCIALES - SITUACION ECONOMICA

ACTIVO		PASIVO	
Efectivo en Caja y Bancos		Deudas Hipotecarias	
Inmueble		Otras Obligaciones	
Muebles			
Semovientes			
Créditos a favor			
Otros:			
		Capital Líquido	
TOTAL _____		TOTAL _____	

R E N T A B I L I D A D

INGRESOS		EGRESOS	
Sueldos		Gastos de Vida	
Otros Ingresos		Otros Gastos	
TOTAL _____		TOTAL _____	

OTROS DATOS Y OBSERVACIONES: _____

En Sesión No. _____ del _____ de _____ de _____ fue considerada esta solicitud por los suscritos Directores y _____ La Oficina Central _____
 Por acuerdo No. _____ de _____ de _____ de _____

 Presidente

 Tesorero

 Secretario

CAJA DE CREDITO DE SAN SEBASTIAN (11)
DATOS DEL CODEUDOR

1- NOMBRE: _____
 Fecha de Nacimiento: _____ Estado Civil: _____
 Profesión: _____ D.U.I.: _____
 Lugar y Fecha de Extensión: _____ N.I.T.: _____

Dirección: _____
 Colonia: _____ Barrio: _____ Departamento: _____
 Teléfono: _____ No. Afiliación ISSS: _____

Cuantos años tiene de vivir en esta dirección: _____ Vive en casa propia: _____

Inscrita bajo el No.: _____ Si la está pagando a qué dirección: _____
 Si alquila: _____ quién es el
 dueño de la casa: _____ Cuantas personas dependen económicamente de usted:
 Nombre del Cónyuge: _____

Lugar de Trabajo del Cónyuge: _____
 Teléfono: _____ Tiempo de desempeñarlo: _____

2- Empresa donde usted trabaja: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____ Puesto que desempeña: _____

Tiempo de desempeñarlo: _____ Fecha de ingreso: _____

3- Bancos y Casas Comerciales donde ha tenido Créditos: _____

4- Tiene o ha tenido préstamo en FEDECREDITO O AFILIADAS: _____ Clase de
 préstamo: _____ Monto: _____ Fecha de otorgamiento: _____

5- Referencias de familiares que no vivan con usted: _____

Nombre	Dirección	Teléfono
_____	_____	_____
_____	_____	_____

6- Referencias de personas que lo conocen: _____

Nombre	Dirección	Teléfono
_____	_____	_____
_____	_____	_____

7- CAPACIDAD DE PAGO		GASTOS MENSUALES	
INGRESOS MENSUALES			
Sueldo	\$ _____	Gastos Familiares	\$ _____
Negocios	\$ _____	Obligaciones	\$ _____
Ayuda Familiar	\$ _____	Gastos por Comercio	\$ _____
Otros	\$ _____	Otros	\$ _____
Total	\$ _____	Total	\$ _____

Posee Propiedades a su nombre: _____

Hago constar que he tomado debida nota de la solicitud de _____
 para un préstamo por \$ _____

y estoy de acuerdo en suscribir el contrato respectivo como fiador de dicha obligación.

Lugar y Fecha: _____

F. _____

F. _____
PRESIDENTE

F. _____
TESORERO

F. _____
SECRETARIO

Mod. FIN - CAJA DE CREDITO DE SAN SEBASTIAN

Edición Ayuda Salir

FINNCE22 **Mantenimiento Calificación Categoría de Mora**

17-09-2009 10:31:10 AGENCIA CENTRAL JAABARCA00 F0011

Tipo Crédito	Categoría	Días		% Reserva	Máximo días de atraso	%	%	%	%	%	%	%
		Minimo	Máximo									
00001	A1	0	7	0.000%	00000	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
00001	A2	8	30	1.000%	00000	0.00%	70.00%	100.00%	70.00%	0.00%	0.00%	0.00%
00001	B	31	60	5.000%	00000	0.00%	70.00%	100.00%	70.00%	0.00%	0.00%	0.00%
00001	C1	61	90	15.000%	00000	0.00%	70.00%	100.00%	70.00%	0.00%	0.00%	0.00%
00001	C2	91	120	25.000%	00000	0.00%	70.00%	100.00%	70.00%	0.00%	0.00%	0.00%
00001	D1	121	150	50.000%	00000	0.00%	60.00%	100.00%	70.00%	0.00%	0.00%	0.00%
00001	D2	151	180	75.000%	00000	0.00%	60.00%	100.00%	70.00%	0.00%	0.00%	0.00%
00001	E	181	32767	100.000%	00000	0.00%	50.00%	100.00%	70.00%	0.00%	0.00%	0.00%
00002	A1	0	7	0.000%	00007	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
00002	A2	8	14	1.000%	00000	0.00%	70.00%	100.00%	70.00%	0.00%	0.00%	0.00%

Descripción de Tipo de Crédito : CONSUMO

CONSULTAR

Inicio Click to Application Mod. FIN - CAJA... ES 10:42 AM



16% → 19%

MONTO	1 AÑO	2 AÑO	3 AÑO	4 AÑOS	5 AÑOS	6 AÑOS	7 AÑOS	8 AÑOS
\$ 1,000.00	\$ 93.76	\$ 52.01	\$ 38.26	\$ 31.50	\$ 27.54	\$ 24.98	\$ 23.21	\$ 21.93
\$ 1,142.86	\$ 107.01	\$ 59.30	\$ 43.58	\$ 35.86	\$ 31.33	\$ 28.41	\$ 26.38	\$ 24.92
\$ 1,200.00	\$ 112.31	\$ 62.21	\$ 45.71	\$ 37.60	\$ 32.85	\$ 29.78	\$ 27.65	\$ 26.12
\$ 1,300.00	\$ 121.59	\$ 67.31	\$ 49.44	\$ 40.65	\$ 35.50	\$ 32.17	\$ 29.87	\$ 28.21
\$ 1,400.00	\$ 130.86	\$ 72.41	\$ 53.16	\$ 43.70	\$ 38.16	\$ 34.57	\$ 32.09	\$ 30.30
\$ 1,500.00	\$ 140.14	\$ 77.52	\$ 56.89	\$ 46.75	\$ 40.81	\$ 36.97	\$ 34.32	\$ 32.40
\$ 1,714.29	\$ 160.02	\$ 88.45	\$ 64.87	\$ 53.29	\$ 46.50	\$ 42.11	\$ 39.07	\$ 36.88
\$ 1,800.00	\$ 167.97	\$ 92.82	\$ 68.07	\$ 55.90	\$ 48.77	\$ 44.16	\$ 40.98	\$ 38.67
\$ 2,000.00	\$ 186.52	\$ 103.02	\$ 75.52	\$ 62.00	\$ 54.08	\$ 48.96	\$ 45.42	\$ 42.86
\$ 2,285.71	\$ 213.02	\$ 117.59	\$ 86.17	\$ 70.71	\$ 61.66	\$ 55.81	\$ 51.77	\$ 48.84
\$ 2,500.00	\$ 232.90	\$ 128.53	\$ 94.15	\$ 77.25	\$ 67.35	\$ 60.95	\$ 56.53	\$ 53.33
\$ 2,600.00	\$ 242.18	\$ 133.63	\$ 97.88	\$ 80.30	\$ 70.00	\$ 63.35	\$ 58.75	\$ 55.42
\$ 2,700.00	\$ 251.45	\$ 138.73	\$ 101.60	\$ 83.35	\$ 72.66	\$ 65.75	\$ 60.97	\$ 57.51
\$ 2,857.14	\$ 266.03	\$ 146.74	\$ 107.46	\$ 88.14	\$ 76.83	\$ 69.51	\$ 64.46	\$ 60.80
\$ 3,000.00	\$ 279.28	\$ 154.03	\$ 112.78	\$ 92.50	\$ 80.82	\$ 72.94	\$ 67.63	\$ 63.79
\$ 3,200.00	\$ 297.83	\$ 164.23	\$ 120.23	\$ 98.60	\$ 85.93	\$ 77.74	\$ 72.07	\$ 67.98
\$ 3,300.00	\$ 307.11	\$ 169.33	\$ 123.96	\$ 101.65	\$ 88.58	\$ 80.13	\$ 74.29	\$ 70.07
\$ 3,428.57	\$ 319.03	\$ 175.89	\$ 128.75	\$ 105.57	\$ 91.99	\$ 83.22	\$ 77.15	\$ 72.76
\$ 3,500.00	\$ 325.66	\$ 179.54	\$ 131.41	\$ 107.75	\$ 93.89	\$ 84.93	\$ 78.74	\$ 74.26
\$ 3,600.00	\$ 334.94	\$ 184.64	\$ 135.14	\$ 110.80	\$ 96.54	\$ 87.33	\$ 80.96	\$ 76.35
\$ 3,700.00	\$ 344.21	\$ 189.74	\$ 138.86	\$ 113.85	\$ 99.20	\$ 89.73	\$ 83.18	\$ 78.44
\$ 3,800.00	\$ 353.49	\$ 194.84	\$ 142.59	\$ 116.90	\$ 101.85	\$ 92.12	\$ 85.40	\$ 80.53
\$ 4,000.00	\$ 372.04	\$ 205.04	\$ 150.04	\$ 123.00	\$ 107.16	\$ 96.92	\$ 89.84	\$ 84.72
\$ 4,100.00	\$ 381.32	\$ 210.14	\$ 153.77	\$ 126.05	\$ 109.81	\$ 99.32	\$ 92.06	\$ 86.81
\$ 4,200.00	\$ 390.59	\$ 215.24	\$ 157.49	\$ 129.10	\$ 112.47	\$ 101.72	\$ 94.28	\$ 88.91
\$ 4,300.00	\$ 399.87	\$ 220.34	\$ 161.22	\$ 132.15	\$ 115.12	\$ 104.11	\$ 96.50	\$ 91.00
\$ 4,400.00	\$ 409.14	\$ 225.44	\$ 164.94	\$ 135.20	\$ 117.78	\$ 106.51	\$ 98.72	\$ 93.09
\$ 4,500.00	\$ 418.42	\$ 230.55	\$ 168.67	\$ 138.25	\$ 120.43	\$ 108.91	\$ 100.95	\$ 95.19
\$ 4,571.43	\$ 425.05	\$ 234.19	\$ 171.33	\$ 140.43	\$ 122.33	\$ 110.62	\$ 102.53	\$ 96.68
\$ 4,700.00	\$ 436.97	\$ 240.75	\$ 176.12	\$ 144.35	\$ 125.74	\$ 113.71	\$ 105.39	\$ 99.37
\$ 4,800.00	\$ 446.25	\$ 245.85	\$ 179.85	\$ 147.40	\$ 128.39	\$ 116.10	\$ 107.61	\$ 101.46
\$ 5,000.00	\$ 464.80	\$ 256.05	\$ 187.30	\$ 153.50	\$ 133.70	\$ 120.90	\$ 112.05	\$ 105.65
\$ 5,142.86	\$ 478.05	\$ 263.34	\$ 192.62	\$ 157.86	\$ 137.49	\$ 124.33	\$ 115.22	\$ 108.64
\$ 5,300.00	\$ 492.63	\$ 271.35	\$ 198.48	\$ 162.65	\$ 141.66	\$ 128.09	\$ 118.71	\$ 111.93
\$ 5,400.00	\$ 501.90	\$ 276.45	\$ 202.20	\$ 165.70	\$ 144.32	\$ 130.49	\$ 120.93	\$ 114.02
\$ 5,500.00	\$ 511.18	\$ 281.56	\$ 205.93	\$ 168.75	\$ 146.97	\$ 132.89	\$ 123.16	\$ 116.12
\$ 5,600.00	\$ 520.46	\$ 286.66	\$ 209.66	\$ 171.80	\$ 149.62	\$ 135.29	\$ 125.38	\$ 118.21
\$ 5,714.29	\$ 531.06	\$ 292.49	\$ 213.91	\$ 175.29	\$ 152.66	\$ 138.03	\$ 127.91	\$ 120.60
\$ 6,000.00	\$ 557.56	\$ 307.06	\$ 224.56	\$ 184.00	\$ 160.24	\$ 144.88	\$ 134.26	\$ 126.58
\$ 6,285.71	\$ 584.06	\$ 321.63	\$ 235.21	\$ 192.71	\$ 167.82	\$ 151.73	\$ 140.61	\$ 132.56
\$ 6,500.00	\$ 603.94	\$ 332.57	\$ 243.19	\$ 199.25	\$ 173.51	\$ 156.87	\$ 145.37	\$ 137.05
\$ 6,700.00	\$ 622.49	\$ 342.77	\$ 250.64	\$ 205.35	\$ 178.82	\$ 161.67	\$ 149.81	\$ 141.23
\$ 6,857.14	\$ 637.07	\$ 350.78	\$ 256.50	\$ 210.14	\$ 182.99	\$ 165.43	\$ 153.30	\$ 144.52
\$ 7,000.00	\$ 650.32	\$ 358.07	\$ 261.82	\$ 214.50	\$ 186.78	\$ 168.86	\$ 156.47	\$ 147.51
\$ 7,428.57	\$ 690.07	\$ 379.93	\$ 277.79	\$ 227.57	\$ 198.15	\$ 179.14	\$ 165.99	\$ 156.48
\$ 7,500.00	\$ 696.70	\$ 383.58	\$ 280.45	\$ 229.75	\$ 200.05	\$ 180.85	\$ 167.58	\$ 157.98
\$ 8,000.00	\$ 743.08	\$ 409.08	\$ 299.08	\$ 245.00	\$ 213.32	\$ 192.84	\$ 178.68	\$ 168.44
\$ 8,500.00	\$ 789.46	\$ 434.59	\$ 317.71	\$ 260.25	\$ 226.59	\$ 204.83	\$ 189.79	\$ 178.91
\$ 8,571.43	\$ 796.09	\$ 438.23	\$ 320.37	\$ 262.43	\$ 228.49	\$ 206.54	\$ 191.37	\$ 180.40
\$ 9,000.00	\$ 835.84	\$ 460.09	\$ 336.34	\$ 275.50	\$ 239.86	\$ 216.82	\$ 200.89	\$ 189.37
\$ 9,142.86	\$ 849.09	\$ 467.38	\$ 341.66	\$ 279.86	\$ 243.65	\$ 220.25	\$ 204.06	\$ 192.36
\$ 9,500.00	\$ 882.22	\$ 485.60	\$ 354.97	\$ 290.75	\$ 253.13	\$ 228.81	\$ 212.00	\$ 199.84
\$ 10,000.00	\$ 928.60	\$ 511.10	\$ 373.60	\$ 306.00	\$ 266.40	\$ 240.80	\$ 223.10	\$ 210.30
\$ 10,500.00	\$ 974.98	\$ 536.61	\$ 392.23	\$ 321.25	\$ 279.67	\$ 252.79	\$ 234.21	\$ 220.77
\$ 11,000.00	\$ 1,021.36	\$ 562.11	\$ 410.86	\$ 336.50	\$ 292.94	\$ 264.78	\$ 245.31	\$ 231.23
\$ 11,500.00	\$ 1,067.74	\$ 587.62	\$ 429.49	\$ 351.75	\$ 306.21	\$ 276.77	\$ 256.42	\$ 241.70
\$ 12,000.00	\$ 1,114.12	\$ 613.12	\$ 448.12	\$ 367.00	\$ 319.48	\$ 288.76	\$ 267.52	\$ 252.16

1 las de amortización para crédito

ANEXO
REGLAMENTO PARA LA ADQUISICIÓN, ADMINISTRACIÓN Y VENTA DE LOS ACTIVOSEXTRAORDINARIOS DE LAS CAJAS DE CRÉDITO Y DE LOS BANCOS DE LOS TRABAJADORES

ENTIDAD SOCIA: _____
Datos al: _____

FECHA (1)	DESCRIPCIÓN DE LA TRANSACCIÓN (2)	APROBACIÓN (3)	UBICACIÓN O DIRECCIÓN (4)	ADQUISICIÓN FORMA VALOR (5) (6)	RESERVA CONSTITUIDA (7)	PRORROGA		SUBASTAS (10)	GESTIONES DE COMERCIALIZACIÓN (11)	RETIRO	
						NOTA FEDECREDITO (8)	VTO. (9)			CAUSA (12)	PRECIO (13)

INSTRUCCIONES

- (1) Fecha de la transacción
- (2) Descripción de la transacción, identificando las referencias del ex-deudor
- (3) Número y fecha del acuerdo de J.D. o Comité que aprobó la adquisición, venta, conservación o retiro por destrucción
- (4) Los datos suficientes para ubicarlo
- (5) Compra, dación en pago o adjudicación
- (6) Valor de adquisición más adiciones
- (7) La provisión registra en la cuenta 1229
- (8) Número y fecha de la nota que contiene la próroga, si la hay
- (9) Vencimiento de la próroga
- (10) Fecha y precio base de la última subasta
- (11) Acciones tendientes a venderlo
- (12) Exponer la causa del retiro, la cual puede ser venta, conservación o destrucción
- (13) Precio de la venta del activo extraordinario

Anexo aprobado por el Consejo Directivo de FEDECREDITO mediante Acuerdo No. 263 de la Sesión 30111-26, de fecha 20 de diciembre de 2008.



INSTITUCION FINANCIERA
OTROS TIPOS DE INTERMEDIACION FINANCIERA
CALLE ANDRES MOLINS, BARRIO GUADALUPE,
SAN SEBASTIAN, SAN VICENTE.
TEL.: 333-9017, 333-9313, 333-9182

COMPROBANTE DE RETENCION
Nº 0311
REGISTRO No.: 25184 - 4
NIT.: 1009 - 140443 - 001 - 8
AUTORIZACION DE IMPRENTA # 0586 D.G.I.I.

SEÑOR:	FECHA:
DIRECCION:	REGISTRO No.:
NIT:	GIRO:
DEPTO.:	CONDICIONES DE PAGO:

FECHA	DESCRIPCION	VENTAS AFECTAS

SON:	SUMAS	US \$
ENTREGADO POR:	RECIBIDO POR:	
D.U.I.:	D.U.I.:	1% I.V.A. RETENIDO US \$
FIRMA:	FIRMA:	

FORNIA, ARTES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. B.U.D. - FORNIA EL SALVADOR - REG. TM4137 NIT 0014215464-101-0. FECHA DE AUTORIZACION DE IMPRENTA 30/05/2004.
B.U.G. CONSTITUCION Y A. C. P.F.E. P.O. SAN JOSE No. 300 COL. ESCALON S.S. P.O. (04) 270020. 14030104

ORIGINAL - Cliente



<p>CAJA DE CREDITO DE SAN SEBASTIAN CAJA DE CREDITO DE SAN SEBASTIAN Bo. Guadalupe, Calle Andres Molins, San Sebastian, San Vicente. Tel.: 2333-9017, 2333-9313, 2333-9182</p>		<table border="1"> <tr> <th>PERSONA QUE ENTREGA</th> <th>PERSONA QUE RECIBE</th> </tr> <tr> <td>NOMBRE:</td> <td>NOMBRE:</td> </tr> <tr> <td>DUI/NIT:</td> <td>DUI/NIT:</td> </tr> <tr> <td>FIRMA:</td> <td>FIRMA:</td> </tr> </table>		PERSONA QUE ENTREGA	PERSONA QUE RECIBE	NOMBRE:	NOMBRE:	DUI/NIT:	DUI/NIT:	FIRMA:	FIRMA:	<p>FACTURA 08VS000F No. 045181 REGISTRO No. 25184 - 4 NIT: 1009 - 140443 - 001 - 8 AUTORIZACION DE IMPRENTA # 0586 D.G.I.I.</p>	
PERSONA QUE ENTREGA	PERSONA QUE RECIBE												
NOMBRE:	NOMBRE:												
DUI/NIT:	DUI/NIT:												
FIRMA:	FIRMA:												
			<table border="1"> <tr> <th>DIA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		DIA	MES	AÑO						
DIA	MES	AÑO											
MESE	CONCEPTO	NO AFECTAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS									
			<p>SUMAS</p>										
			<p>VENTAS EXENTAS</p>										
HECHO	REVISADO	TESORERO	CAJERO	VTA. TOTAL									

SUCRO, S.A. DE C.V. - FORTON EL SALVADOR - REG. 194427 - NIT. 0014-20044-1014. FECHA AUTORIZACION IMPRENTA 04/09/1994. ELIJO CONSTITUCION Y SA. CALLE PONIENTE, PUE. SAN JOSE No. 300. COL. ESCALON, SAN SALVADOR. PAB. (503) 2227-2210* FAX: (503) 2226-3193
DPI. AL No. 0016803700401. RESECCION No. 10115485-CR-011040004. FECHA DE IMPRESION:

-ORIGINAL-EMISOR D.G.I.I.-

<p>CAJA DE CREDITO DE SAN SEBASTIAN CAJA DE CREDITO DE SAN SEBASTIAN Bo. Guadalupe, Calle Andres Molins, San Sebastian, San Vicente. Tel.: 2333-9017, 2333-9313, 2333-9182</p>		<table border="1"> <tr> <th>PERSONA QUE ENTREGA</th> <th>PERSONA QUE RECIBE</th> </tr> <tr> <td>NOMBRE:</td> <td>NOMBRE:</td> </tr> <tr> <td>DUI/NIT:</td> <td>DUI/NIT:</td> </tr> <tr> <td>FIRMA:</td> <td>FIRMA:</td> </tr> </table>		PERSONA QUE ENTREGA	PERSONA QUE RECIBE	NOMBRE:	NOMBRE:	DUI/NIT:	DUI/NIT:	FIRMA:	FIRMA:	<p>FACTURA 08VS000F No. 045182 REGISTRO No. 25184 - 4 NIT: 1009 - 140443 - 001 - 8 AUTORIZACION DE IMPRENTA # 0586 D.G.I.I.</p>	
PERSONA QUE ENTREGA	PERSONA QUE RECIBE												
NOMBRE:	NOMBRE:												
DUI/NIT:	DUI/NIT:												
FIRMA:	FIRMA:												
			<table border="1"> <tr> <th>DIA</th> <th>MES</th> <th>AÑO</th> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>		DIA	MES	AÑO						
DIA	MES	AÑO											
MESE	CONCEPTO	NO AFECTAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS									
			<p>SUMAS</p>										
			<p>VENTAS EXENTAS</p>										
HECHO	REVISADO	TESORERO	CAJERO	VTA. TOTAL									

SUCRO, S.A. DE C.V. - FORTON EL SALVADOR - REG. 194427 - NIT. 0014-20044-1014. FECHA AUTORIZACION IMPRENTA 04/09/1994. ELIJO CONSTITUCION Y SA. CALLE PONIENTE, PUE. SAN JOSE No. 300. COL. ESCALON, SAN SALVADOR. PAB. (503) 2227-2210* FAX: (503) 2226-3193
DPI. AL No. 0016803700401. RESECCION No. 10115485-CR-011040004. FECHA DE IMPRESION:

-ORIGINAL-EMISOR D.G.I.I.-

¡YA NO HAGA COLA!
SOLO EN LA



LE PAGAMOS SU REMESA CON NUESTRO

NUEVO SISTEMA DE

CONSULTA DIRECTA



**SOLO PRESENTE SU DUI EL NÚMERO DE CLAVE... Y
COMPRUEBE QUE ES FÁCIL Y RÁPIDO**

**BÚSQUENOS EN Barrio Guadalupe, Calle Andrés Molins, San Sebastián
Tels.: 2333-6000, 2333-6004**

ANEXO III

CAJA DE CREDITO ESPERANZA
CATALOGO DE CUENTAS

CODIGO	DESCRIPCION
1	ACTIVOS
11	ACTIVOS DE INTERMEDIACION
111	FONDOS DISPONIBLES
1110	FONDOS DISPONIBLES
1110 01	CAJA
1110 01 0101	OFICINA CENTRAL
1110 01 0101 02	BOVEDA
1110 01 0301	FONDOS FIJOS
1110 01 0301 01	OFICINA CENTRAL
1110 04	DEPOSITOS EN BANCOS LOCALES
1110 04 0101	A LA VISTA - ML
1110 04 0101 01	BANCO AGRICOLA
1110 04 0101 02	BANCO SCOTIABANK
1110 04 0101 04	CITIBANK DE EL SALVADOR, S.A.
1110 04 0101 07	BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO
1110 04 0101 08	BANCO HIPOTECARIO
1110 04 0101 12	BANCO HSBC SALVADOREÑO
1110 04 0101 17	BANCO G&T CONTINENTAL DE EL SALVADOR
1110 04 0201	DEPOSITOS DE AHORRO
1110 04 0201 01	BANCO AGRICOLA
1110 04 0201 02	BANCO SCOTIABANK
1110 04 0201 04	CITIBANK DE EL SALVADOR, S.A.
1110 04 0201 08	BANCO HIPOTECARIO
1110 05	DEPOSITOS EN OTRAS ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO
1110 05 0101	A LA VISTA
1110 05 0101 04	DEPOSITOS PARA RESERVA DE LIQUIDEZ
1110 05 0101 04 01	FEDECREDITO
1110 05 0201	DEPOSITOS DE AHORRO
1110 05 0201 01	FEDECREDITO
1110 05 0201 01 01	DISPONIBLE EN FEDECREDITO
1110 05 0201 04	INSTITUCIONES OFICIALES DE CREDITO
1110 05 0201 04 01	FONDO NACIONAL DE VIVIENDA NACIONAL
114	PRESTAMOS
1141	PRESTAMOS PACTADOS HASTA UN AÑO PLAZO
1141 04	PRESTAMOS A PARTICULARES
1141 04 0101	OTORGAMIENTO ORIGINALES
1141 04 9901	INTERESES Y OTROS POR COBRAR
1141 04 9901 01	OTORGAMIENTO ORIGINALES
1142	PRESTAMOS PACTADOS A MAS DE UN AÑO PLAZO
1142 04	PRESTAMOS A PARTICULARES
1142 04 0101	OTORGAMIENTO ORIGINALES
1142 04 0102	OTORGAMIENTO ORIGINALES
1142 04 0701	PRESTAMO PARA ADQUISICION DE VIVIENDA
1142 04 9901	INTERESES Y OTROS POR COBRAR
1142 04 9901 01	OTORGAMIENTO ORIGINALES
1142 04 9901 07	PRESTAMO PARA ADQUISICION DE VIVIENDA
1148	PRESTAMOS VENCIDOS
1148 04	PRESTAMOS A PARTICULARES
1148 04 0101	OTORGAMIENTO ORIGINALES
1148 04 0701	PRESTAMOS PARA ADQUISICION DE VIVIENDA
1149	PROVISION PARA INCOBRABILIDAD DE PRESTAMOS
1149 01	PROVISION PARA INCOBRABILIDAD DE PRESTAMOS
1149 01 0101	PROVISIONES POR CATEGORIA DE RIESGO
1149 01 0301	PROVISIONES VOLUNTARIAS
12	OTROS ACTIVOS
122	BIENES RECIBIDOS EN PAGO O ADJUDICADOS
1220	BIENES RECIBIDOS EN PAGO O ADJUDICADOS
1220 01	BIENES INMUEBLES
1220 01 0100	URBANOS
1220 01 0100 01	POR DACION EN PAGO
1220 01 0200	RUSTICOS
1220 01 0200 01	POR DACION EN PAGO
123	EXISTENCIAS
1230	EXISTENCIAS
1230 02	BIENES PARA CONSUMO

1230 02 0100	PAPELERIA, UTILES Y ENSERES
1230 02 0100 01	OFICINA CENTRAL
124	GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO Y CARGOS DIFERIDC
1240	GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO Y CARGOS DIFERIDC
1240 01	SEGUROS
1240 01 0100	SOBRE PERSONAS
1240 01 0100 01	SEGURO DE VIDA
1240 01 0200	SOBRE BIENES
1240 98	OTROS PAGOS ANTICIPADOS
1240 98 0100	PAGO A CUENTA DEL IM PUESTO SOBRE LA RENTA
1240 98 0100 01	IMPUESTO SOBRE INGRESOS GRAVADOS
1240 98 0100 02	IMPUESTO RETENIDO SOBRE INGRESO GRAVADOS
125	CUENTAS POR COBRAR
1250	CUENTAS POR COBRAR
1250 03	PAGOS POR CUENTA AJENA
1250 03 0201	COSTAS PROCESALES
1250 03 9101	OTROS DEUDORES
1250 04	SERVICIOS FINANCIEROS
1250 04 0201	SERVICIOS DE CAJA PORPERCIBIR
1250 99	OTRAS
1250 99 9101	OTRAS
1250 99 9101 12	TRANSFERENCIA DE FONDOS
1250 99 9101 12 99	OTROS
1259	PROVISION DE INCOBRABILIDAD DE CUENTAS POR COBRAR
1259 00	PROVISION DE INCOBRABILIDAD DE CUENTAS POR COBRAR
1259 00 0002	PROVISION POR INCOBRABILIDAD DE CUENTAS POR COBRAR
126	DERECHOS Y PARTICIPACIONES
1260	DERECHOS Y PARTICIPACIONES
1260 03	PARTICIPACIONES Y OTROS DERECHOS
1260 03 0301	APORTACIONES EN FEDERACIONES
13	ACTIVO FIJO
131	NO DEPRECIABLES
1310	NO DEPRECIABLES
1310 01	TERRENOS
1310 01 0100	TERRENOS - VALOR DE ADQUISICION
1310 01 9800	TERRENOS- REVALUO
132	DEPRECIABLES
1320	DEPRECIABLES
1320 01	EDIFICACIONES
1320 01 0100	EDIFICACIONES - VALOR DE ADQUISICION
1320 01 0100 01	EDIFICACIONES PROPIAS
1320 01 9800	EDIFICACIONES- REVALUO
1320 03	EQUIPO DE OFICINA
1320 03 0100	EQUIPO DE OFICINA - VALOR DE ADQUISICION
1320 03 0100 01	EQUIPO DE OFICINA PROPIO
1320 04	MOBILIARIO
1320 04 0100	MOBILIARIO-VALOR DE ADQUISICION
1320 04 0100 01	MOBILIARIO PROPIO
1320 05	VEHICULOS
1320 05 0100	VEHICULOS-VALOR DE ADQUISICION
1320 05 0100 01	VEHICULOS PROPIOS
1320 06	MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA
1320 06 0100	MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA - VALOR DE ADQU
1320 06 0100 01	MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA PROPIAS
1320 06 0100 03	INSTALACIONES
1329	DEPRECIACION ACUMULADA
1329 01	VALOR HISTORICO
1329 01 0100	EDIFICACIONES
1329 01 0300	EQUIPO DE OFICINA
1329 01 0400	MOBILIARIO
1329 01 0500	VEHICULOS
1329 01 0600	MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTA
1329 02	REVALUOS
1329 02 0100	EDIFICACIONES
7	COSTOS
71	COSTOS DE OPERACIONES DE INTERMEDIACION
711	CAPTACION DE RECURSOS
7110	CAPTACION DE RECURSOS
7110 01	DEPOSITOS
7110 01 0100	INTERESES DE AHORRO
7110 01 0100 00	DEPOSITOS DE AHORRO

7110 01 0100 00 01	DEPOSITOS DE AHORRO
7110 01 0100 01	PACTADOS HASTA UN AÑO PLAZO
7110 01 0100 01 10	DEPOSITOS DE AHORRO PROGRAMADO
7110 01 0100 04	DEPOSITOS RESTRINGIDOS E INACTIVOS
7110 01 0100 04 01	DEPOSITOS EN GARANTIA-CUENTA DE AHORRO
7110 01 0100 04 05	DEPOSITOS INACTIVOS-AHORROS
7110 01 0200	INTERESES DE DEPOSITOS A PLAZO
7110 010200 01	PACTADOS HASTA UN AÑO PLAZO
7110 01 0200 01 02	A 30 DIAS PLAZO
7110 01 0200 01 03	A 60 DIAS PLAZO
7110 01 0200 01 04	A 90 DIAS PLAZO
7110 01 0200 01 05	A 120 DIAS PLAZO
7110 01 0200 01 06	A 150 DIAS PLAZO
7110 01 0200 01 07	A 180 DIAS PLAZO
7110 01 0200 01 08	A MAS DE 180 DIAS PLAZO
7110 01 0200 01 09	A 360 DIAS PLAZO
7110 01 0200 04	DEPOSITOS RESTRINGIDOS E INACTIVOS
7110 01 0200 04 01	DEPOSITOS EN GARANTIA - A PLAZO
7110 02	PRESTAMOS PARA TERCEROS
7110 02 0100	INTERESES
7110 02 0100 01	PACTADOS HASTA UN AÑO PLAZO
7110 02 0100 02	PACTADOS A MAS DE UN AÑO PLAZO
7110 02 0100 03	PACTADOS A CINCO O MAS AÑOS PLAZO
7110 02 0200	COMISIONES
7110 02 0200 02	PACTADOS A MAS DE UN AÑO PLAZO
712	SANEAMIENTO DEACTIVOS DE INTERMEDIACION
7120	SANEAMIENTO DEACTIVOS DE INTERMEDIACION
7120 00	SANEAMIENTO DEACTIVOS DE INTERMEDIACION
7120 00 0200	SANEAMIENTO DE PRESTAMOS E INTERESES
7120 00 0200 01	CAPITAL
72	COSTOS DE OTRAS OPERACIONES
724	SANEAMIENTOS
7240	SANEAMIENTOS
7240 00	SANEAMIENTOS
7240 00 0200	SERVICIOS FINANCIEROS
7240 00 0200 05	SANEAMIENTO DEUDORES VARIOS
7240 00 0200 06	SANEAMIENTO ACTIVOS EXTRAORDINARIOS
8	GASTOS
81	GASTOS DE OPERACION
811	GASTOS DE FUNCIONARIOS Y EM PLEADOS
8110	GASTOS DE FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS
8110 01	REMUNERACIONES
8110 01 0100	SALARIOS ORDINARIOS
8110 02	PRESTACIONES AL PERSONAL
8110 02 0100	AGUINALDOS Y BONIFICACIONES
8110 02 0100 01	AGUINALDO
8110 02 0100 02	BONIFICACIONES
8110 02 0200	VACACIONES
8110 02 0200 01	ORDINARIAS
8110 02 0300	UNIFORMES
8110 02 0400	SEGURO SOCIAL Y F.S.V.
8110 02 0400 01	SALUD
8110 02 0500	INSAFOR
8110 02 0800	ATENCIONES Y RECREACIONES
8110 02 0800 01	ATENCIONES SOCIALES
8110 02 0900	OTROS SEGUROS
8110 02 0900 99	OTROS
8110 02 1000	AFPS
8110 02 1000 01	CONFA
811002 9100	OTRAS PRESTACIONES AL PERSONAL
8110 02 9100 02	CAFE, AZUCAR Y ALIM ENTACION
8110 03	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL
8110 03 0100	POR DESPIDO
8110 04	GASTOS DEL DIRECTORIO
8110 04 0100	DIETAS
8110 04 0100 01	CONSEJO DIRECTIVO O JUNTA DIRECTIVA
8110 04 0100 03	COMITE DE AUDITORIA
8110 04 0300	ATENCIONES Y REPRESENTACIONES
8110 04 9100	OTRAS PRESTACIONES
8110 04 9100 99	OTRAS
8110 05	OTROS GASTOS DEL PERSONAL

8110 05 0100	CAPACITACION
8110 05 0100 01	INSTITUCIONAL
8110 05 0400	VIATICOS Y TRANSPORTE
8110 05 0400 01	VIATICOS
812	GASTOS GENERALES
8120	GASTOS GENERALES
8120 01	CONSUMO DE MATERIALES
8120 01 0100	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES
8120 01 0200	PAPELERIA Y UTILES
8120 01 0300	MATERIALES DE LIMPIEZA
8120 02	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE ACTIVO FIJO
8120 02 0300	VEHICULOS
8120 02 0400	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA
8120 02 0400 01	MOBILIARIO
8120 02 0400 02	EQUIPO
8120 02 0400 02 01	EQUIPO DE OFICINA
8120 03	SERVICIOS PUBLICOS E IMPUESTOS
8120 03 0100	COMUNICACIONES
8120 03 0200	ENERGIA ELECTRICA
8120 03 0300	AGUA POTABLE
8120 03 0400	IMPUESTOS FISCALES
8120 03 0400 01	REMANENTE DE IVA
8120 03 0400 02	FOVIAL
8120 03 0400 03	DERECHOS DE REGISTRO DECOMERCIO
8120 03 0500	IMPUESTOS MUNICIPALES
8120 04	PUBLICIDAD Y PROMOCION
8120 04 0400	OTROS MEDIOS
8120 04 0400 01	OTROS MEDIOS
8120 07	HONORARIOS PROFESIONALES
8120 07 0100	AUDITORES
8120 07 0100 01	AUDITORIA EXTERNA
8120 11	SERVICIOS TECNICOS
8120 11 0800	INFORMATICA
8120 99	OTROS
8120 99 0300	CONTRIBUCIONES
8120 99 0300 01	INSTITUCIONES BENEFICAS
8120 99 0400	PUBLICACIONES Y CONVOCATORIAS
8120 99 9100	OTROS
8120 99 9100 01	SERVICIOS DE LIMPIEZA YMENSAJERIA
8120 99 9100 02	COMISIONES A EMPLEADOS
8120 99 9100 04	ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
8120 99 9100 99	OTROS
813	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES
8130	DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES
8130 01	DEPRECIACIONES
8130 01 0100	BIENES MUEBLES
8130 01 0100 01	VALOR HISTORICO
8130 01 0100 01 03	EQUIPO DE OFICINA
8130 01 0100 01 04	MOBILIARIO
8130 01 0100 01 05	VEHICULOS
8130 01 0100 01 06	MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS
8130 01 0100 01 07	INSTALACIONES
8130 01 0200	BIENES INMUEBLES
8130 01 0200 01	VALOR HISTORICO
8130 01 0200 01 01	EDIFICACIONES
8130 02	AMORTIZACIONES
8130 02 0300	PROGRAMAS COMPUTACIONALES
82	GASTOS NO OPERACIONALES
825	GASTOS POR DIFERENCIAS TEMPORARIAS DE IMPUESTO
8250	GASTOS POR DIFERENCIAS TEMPORARIAS DE IMPUESTO
8250 00	GASTOS POR DIFERENCIAS TEMPORARIAS DE IMPUESTO
8250 00 0900	OTROS
83	IMPUESTOS DIRECTOS
831	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
8310	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
8310 00	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
8310 00 0000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
2	PASIVOS
21	PASIVOS DE INTERMEDIACION
211	DEPOSITOS

2110	DEPOSITOS A LA VISTA
2110 02	DEPOSITOS DE AHORRO
2110 02 0101	BANCO CENTRAL DE RESERVA
2110 02 0201	ENTIDADES DEL ESTADO
2110 02 0301	EMPRESAS PRIVADAS
2110 02 0401	PARTICULARES
2110 02 9901	INTERESES Y OTROS POR PAGAR
2110 02 9901 01	BANCO CENTRAL DE RESERVA
2110 02 9901 02	ENTIDADES DEL ESTADO
2110 02 9901 03	EMPRESAS PRIVADAS
2110 02 9901 04	PARTICULARES
2111	DEPOSITOS PACTADOS HASTA UN AÑO PLAZO
2111 02	DEPOSITOS A 30 DIAS PLAZO
2111 02 0401	PARTICULARES
2111 02 9901	INTERESES Y OTROS POR PAGAR
2111 02 9901 04	PARTICULARES
2111 03	DEPOSITOS A 60 DIAS PLAZO
2111 03 0401	PARTICULARES
2111 03 9901	INTERESES Y OTROS POR PAGAR
2111 03 9901 04	PARTICULARES
2111 04	DEPOSITOS A 90 DIAS PLAZO
2111 04 0401	PARTICULARES
2111 04 9901	INTERESES Y OTROS POR PAGAR
2111 04 9901 04	PARTICULARES
2111 05	DEPOSITOS A 120 DIAS PLAZO
2111 05 0401	PARTICULARES
2111 05 9901	INTERESES Y OTROS POR PAGAR
2111 05 9901 04	PARTICULARES
2111 06	DEPOSITOS A 150 DIAS PLAZO
2111 06 0401	PARTICULARES
2111 06 9901	INTERESES Y OTROS POR PAGAR
2111 06 9901 04	PARTICULARES
2111 07	DEPOSITOS A 180 DIAS PLAZO
2111 07 0401	PARTICULARES
2111 07 9901	INTERESES Y OTROS POR PAGAR
2111 07 9901 04	PARTICULARES
2111 13	DEPOSITOS A 360 DIAS PLAZO
2111 13 0401	PARTICULARES
2111 13 9901	INTERESES Y OTROS POR PAGAR
2111 13 9901 04	PARTICULARES
2114	DEPOSITOS RESTRINGIDOS E INACTIVOS
2114 01	DEPOSITOS EN GARANTIA - CUENTA DE AHORRO
2114 01 0401	PARTICULARES
2114 01 9901	INTERESES Y OTROS POR PAGAR
2114 01 9901 04	PARTICULARES
2114 07	DEPOSITOS INACTIVOS - AHORROS
2114 07 0401	PARTICULARES
2114 07 9901	INTERESES Y OTROS POR PAGAR
2114 07 9901 04	PARTICULARES
212	PRESTAMOS
2121	PRESTAMOS PACTADOS HASTA UN AÑO PLAZO
2121 06	ADEUDADO A OTRAS ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIER
2121 06 0601	A FEDERACIONES
2121 06 0701	BANCOS
2121 06 9101	OTROS
2121 06 9901	INTERESES Y OTROS POR PAGAR
2121 06 9901 06	A FEDERACIONES
2121 06 9901 07	A BANCOS
2121 06 9901 91	OTROS
2122	PRESTAMOS PACTADOS A MAS DE UN AÑO PLAZO
2122 06	ADEUDADO A OTRAS ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIER
2122 06 0601	A FEDERACIONES
2122 06 0701	BANCOS
2122 06 9101	OTROS
2122 06 9901	INTERESES Y OTROS POR PAGAR
2122 06 9901 06	A FEDERACIONES
2122 06 9901 07	A BANCOS
2122 06 9901 91	OTROS
2122 09	OTROS PRESTAMOS
2122 09 0101	PARA PRESTAR A TERCEROS
2122 09 9901	INTERESES Y OTROS POR PAGAR

2123	PRESTAMOS PACTADOS A CINCO O MAS ANOS PLAZO
2123 07	OTROS PRESTAMOS
2123 07 0101	PARA PRESTAR A TERCEROS
2123 07 9901	INTERESES Y OTROS POR PAGAR
22	OTROS PASIVOS
222	CUENTAS POR PAGAR
2220	CUENTAS POR PAGAR
2220 05	IMPUESTOS SERVICIOS PUBLICOS Y OTRAS OBLIGACIONES
2220 05 0100	IMPUESTOS
2220 05 0100 01	IVA POR PAGAR
2220 05 0300	CUOTA PATRONAL ISSS
2220 05 0300 01	SALUD
2220 05 0600	LIQUIDACION DE ASOCIADOS
2220 05 0700	AFP
2220 05 0700 01	CONFIA
2220 05 0700 02	CRECER
2220 06	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
2220 06 0000	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
2220 07	PASIVOS TRANSITORIOS
2220 07 0201	COBROS POR CUENTA AJENA
2220 07 0201 02	SEGURO DE DEUDA
2220 07 0201 14	PERITAJES
2220 07 0201 15	VALORES PENDIENTES DE APLICAR
2220 07 0201 99	OTROS
2220 99	OTRAS
2220 99 0201	DEBITO FISCAL
2220 99 0201 01	IVA POR PAGAR
2220 99 0201 02	RETENCION IVA 1 %
2220 99 9101	OTRAS
2220 99 9101 02	EXCEDENTES DE CUOTAS
223	RETENCIONES
2230	RETENCIONES
2230 00	RETENCIONES
2230 00 0100	IMPUESTO SOBRE LA RENTA
2230 00 0100 01	EMPLEADOS
2230 00 0100 05	TERCERAS PERSONAS
2230 00 0100 05 01	DOMICILIADAS
2230 00 0200	ISSS
2230 00 0200 01	SALUD
2230 00 0300	AFP'S
2230 00 0300 01	CONFIA
2230 00 0300 02	CRECER
224	PROVISIONES
2240	PROVISIONES
2240 01	PROVISIONES LABORALES
2240 01 0200	VACACIONES
2240 01 0200 01	ORDINARIAS
2240 01 0300	GRATIFICACIONES
2240 01 0400	AGUINALDOS
2240 01 0500	INDEMNIZACIONES
2240 03	OTRAS PROVISIONES
2240 03 0001	OTRAS PROVISIONES
2240 03 0001 07	PUBLICIDAD
2240 03 0001 08	AUDITORIA EXTERNA
2240 03 0001 99	OTRAS
225	CREDITOS DIFERIDOS
2250	CREDITOS DIFERIDOS
2250 04	INGRESOS, PERCIBIDOS NO DEVENGADOS
2250 04 0100	OPERACIONES DE PRESTAMOS
2250 04 0100 01 04	COMISIONES POR OTORGAMIENTO
2250 04 0100 02	COMISIONES A MAS DE UN AÑO PLAZO
2250 04 0100 02 04	COMISIONES POR OTORGAMIENTO
2250 04 0100 03	COMISIONES A MAS DE CINCO AÑOS PLAZOS
2250 04 0100 03 04	COMISIONES POR OTORGAMIENTO
3	PATRIMONIO
31	PATRIMONIO
311	CAPITAL SOCIAL
3110	CAPITAL SOCIAL FIJO
3110001	CAPITAL SUSCRITO PAGADO
3110010200	ACCIONES
311001020001	CAPITAL FIJO

3111	CAPITAL SOCIAL VARIABLE
311101	CAPITAL SUSCRITO PAGADO
3111010200	ACCIONES
313	RESERVAS DE CAPITAL
3130	RESERVAS DE CAPITAL
313000	RESERVAS DE CAPITAL
3130000100	RESERVA LEGAL
3130000300	RESERVAS VOLUNTARIAS
314	RESULTADOS POR APLICAR
3140	RESULTADOS POR APLICAR
314001	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
3140010100	UTILIDADES
32	PATRIMONIO RESTRINGIDO
321	UTILIDADES NO DISTRIBUIBLES
3210	UTILIDADES NO DISTRIBUIBLES
321000	UTILIDADES NO DISTRIBUIBLES
3210000000	UTILIDADES NO DISTRIBUIBLES
322	REVALUACIONES
3220	REVALUACIONES
322000	REVALUACIONES
3220000100	REVALUO DE INMUEBLES DEL ACTIVO FIJO
322000010002	EDIFICACIONES
325	PROVISIONES
3250	PROVISIONES
325002	POR BIENES RECIBIDOS EN PAGO O ADJUDICADOS
3250020100	BIENES INMUEBLES
325002010001	URBANOS
325002010002	RUSTICOS
6	INGRESOS
61	INGRESOS DE OPERACIONES DE INTERMEDIACIÓN
611	INGRESOS DE OPERACIONES DE INTERMEDIACION
6110	INGRESOS DE OPERACIONES DE INTERM EDIACION
611001	CARTERA DE PRESTAMOS
6110010100	INTERESES
611001010001	PACTADOS HASTA UN AÑO PLAZO
61100101000101	OTORGAMIENTOS ORIGINALES
61100101000103	INTERESES M ORATORIOS
611001010002	PACTADOS A MAS DE UN AÑO PLAZO
61100101000201	OTORGAMIENTOS ORIGINALES
61100101000202	REFINANCIAMIENTOS Y REPROGRAMACIONES
61100101000203	INTERESES M ORATORIOS
6110010200	COMISIONES POR ADMINISTRACIÓN DEL CRÉDITO
611001020001	HASTA UN AÑO PLAZO
61100102000101	ADMINISTRACION Y MANEJO DE PRESTAMOS
61100102000102	ADM INISTRACION Y MANEJO DE CRÉDITO POPULAR
61100102000103	SUPERVISION Y COBRANZA CRÉDITO POPULAR
611001020002	A MAS DE UN AÑO PLAZO
61100102000201	ADMINISTRACION Y MANEJO DE PRESTAMOS
6110010500	COMISIONES POR OTORGAMIENTO
611001050001	HASTA UN AÑO PLAZO
61100105000101	DERECHOS DE TRAMITE SOBRE PRESTAMOS
61100105000102	DERECHOS DE TRAMITE SOBRE CRÉDITO POPULAR
611001050002	A MAS DE UN AÑO PLAZO
61100105000201	DERECHOS DETRAMITE SOBRE PRESTAMOS
611001050003	A MAS DE CINCO AÑOS PLAZO
61100105000301	DERECHOS DE TRAMITE SOBRE PRESTAMOS
6110010600	OTRAS COMISIONES Y RECARGOS SOBRE CRÉDITOS
611001060003	A MAS DE CINCO AÑOS PLAZO
611004	INTERESES SOBRE DEPOSITOS
6110040100	ENELBCR
611004010003	OTROS DEPOSITOS
62	INGRESOS DE OTRAS OPERACIONES
621	INGRESOS DE OTRAS OPERACIONES
6210	INGRESOS DE OTRAS OPERACIONES
621004	SERVICIOS FINANCIEROS
6210040400	OTROS
621004040009	COM ISION POR PAGO REM ESAS FAMILIARES
621004040014	OTRAS COMISIONES
63	INGRESOS NO OPERACIONALES
631	INGRESOS NO OPERACIONALES
6310	INGRESOS NO OPERACIONALES

631001	INGRESOS DE EJERCICIOS ANTERIORES
6310010100	RECUPERACIONES DE PRESTAMOS E INTERESES
631001010001	CAPITAL
631001010002	INTERESES
6310010300	RECUPERACIONES DE GASTOS
631004	DIVIDENDOS
6310040200	OTROS
631099	OTROS
6310990100	OTROS
631099010099	OTROS
91	INFORMACIÓN FINANCIERA
914	CARTERA EN ADMINISTRACIÓN
9140	CARTERA EN ADMINISTRACIÓN
9140 00	CARTERA EN ADMINISTRACION
9140 00 0400	ENTIDADES ESTATALES
915	INTERESES SOBRE PRESTAMOS DE DUDOSA RECUPERACION
9150	INTERESES SOBRE PRESTAMOS DE DUDOSA RECUPERACION
9150 00	INTERESES SOBRE PRESTAMOS DE DUDOSA RECUPERACION
916	CARTERA DE PRESTAMOS DE DUDOSA RECUPERACION
9160	CARTERA DE PRESTAMOS PIGNORADA
9160 05	A FAVOR DE OTRAS ENTIDADES DEL SISTEMA FINANCIERO
9160 05 0901	PRESTAMOS A OTROS
9160 05 0901 01	BANCOS
9160 05 0901 02	INSTITUCIONES OFICIALES DE CRÉDITO
92	EXISTENCIAS EN LA BOVEDA
922	TITULOS VALORES Y OTROS DOCUMENTOS
9220	TITULOS VALORES Y OTROS DOCUMENTOS
9220 07	DOCUMENTOS DE FONDOS DE GARANTIA
9220 07 0000	DOCUMENTOS DE FONDOS DE GARANTIA
9220 08	DOCUMENTOS EN CUSTODIA
9220 08 0100	PROPIOS
924	ACTIVOS CASTIGADOS
9240	ACTIVOS CASTIGADOS
9240 01	CARTERA DE PRESTAMOS
9240 01 0001	CARTERA DE PRESTAMOS
9240 01 0001 01	CAPITAL
9240 01 0001 02	INTERESES
9240 03	CUENTAS POR COBRAR
9240 03 0001	CUENTAS POR COBRAR
9240 03 0001 99	OTRAS
93	INFORMACION FINANCIERA POR CONTRA
94	EXISTENCIAS EN LA BOVEDA POR CONTRA

ANEXO IV



INSTITUCIÓN FINANCIERA
CAJA DE CRÉDITO LA ESPERANZA, SOC. COOP. DE R.L. DE C.V.
CALLE ANDRÉS MOLINS,
BARRIO GUADALUPE,
SAN SEBASTIÁN, SAN VICENTE.
TEL.: 2333-9017, 2333-9313, 2333-9182

COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL
07SV000C

No. **1005**

Reg. No. 100000-1
NIT. 1009-230590-102-4

AUTORIZACIÓN DE IMPRENTA # 0586 D.G.I.I.

SEÑOR:	BANCO CITIBANK		
DIRECCIÓN:	SAN SALVADOR	FECHA:	25/01/09
MUNICIPIO:	SAN SALVADOR	REGISTRO No.:	875-0
DEPARTAMENTO:	SAN SALVADOR	GIRO:	FINANCIERA
NOTA DE REMISIÓN No.:		NIT. No.:	
FECHA NOTA DE REMISIÓN:	CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	CRÉDITO <input type="checkbox"/>

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
850	Cobro de comisión por pago de remesas del exterior.	US\$1.00		US\$850.00
SON:				

CANCELADO:	SUMAS	US\$850.00
NOMBRE:	13% DE IVA	US\$110.50
No D.U.I.:	SUB-TOTAL	US\$960.50
FIRMA DE RECIBIDO:		
NOMBRE:		
No. D.U.I.:	VENTAS EXENTAS	
FIRMA DE ENTREGADO:	VENTA TOTAL	US\$960.50



**CAJA DE CRÉDITO
LA ESPERANZA
CAJA DE CRÉDITO
LA ESPERANZA**

B° Guadalupe, Calle Andrés Molins,
San Sebastián, San Vicente.
TEL.: 2333-9017, 2333-9313, 2333-9182

SOCIEDAD COOPERATIVA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V.
INSTITUCIÓN FINANCIERA
DE IMPRENTA # 0586 D.G.I.I.

PERSONA QUE ENTREGA	PERSONA QUE RECIBE	FACTURA 08VS00F No. 1 Reg. No. 100000-1 NIT. 1009-230590-102-4
NONBRE:	NONBRE:	
DUI/NIT:	DUI/NIT:	
FIRMA:	FIRMA:	

AUTORIZACIÓN

	DIA	MES	AÑO
	29	01	2009

	CONCEPTO	NO AFECTAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
1	Comisión por préstamo otorgado			US\$22.60
				US\$22.60
HECHO	REVISADO	TESORERO	CAJERO	SUMAS VENTAS EXENTAS VENTA TOTAL
				US\$22.60



**CAJA DE CRÉDITO
LA ESPERANZA
CAJA DE CRÉDITO
LA ESPERANZA**

B° Guadalupe, Calle Andrés Molins,
San Sebastián, San Vicente.
TEL.: 2333-9017, 2333-9313, 2333-9182

SOCIEDAD COOPERATIVA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V.
INSTITUCIÓN FINANCIERA

IMPRENTA # 0586 D.G.I.I.

PERSONA QUE ENTREGA	PERSONA QUE RECIBE	FACTURA 08VS00F No. 2 Reg. No. 100000-1 NIT. 1009-230590-102-4
NONBRE:	NONBRE:	
DUI/NIT:	DUI/NIT:	
FIRMA:	FIRMA:	

AUTORIZACIÓN DE

	DIA	MES	AÑO
	29	01	2009

	CONCEPTO	NO AFECTAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
1	Intereses cobrados a cliente y papelería		US\$15.62	US\$0.23
			SUMAS	US\$15.85
HECHO	REVISADO	TESORERO	CAJERO	VENTAS EXENTAS VENTA TOTAL
				US\$15.85



**CAJA DE CRÉDITO
LA ESPERANZA**
CAJA DE CRÉDITO
LA ESPERANZA

B° Guadalupe, Calle Andrés Molins,
San Sebastián, San Vicente.
TEL.: 2333-9017, 2333-9313, 2333-9182

SOCIEDAD COOPERATIVA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V.
INSTITUCIÓN FINANCIERA

PERSONA QUE ENTREGA	PERSONA QUE RECIBE	FACTURA 08VS00F No. 3 Reg. No. 100000-1 NIT. 1009-230590-102-4
NONBRE:	NONBRE:	
DUI/NIT:	DUI/NIT:	
FIRMA:	FIRMA:	

AUTORIZACIÓN DE IMPRENTA # 0586 D.G.I.I.

	DIA	MES	AÑO
	29	01	2009

	CONCEPTO	NO AFECTAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
1	Cobro de comisión por préstamo No 2 otorgado.			US\$67.80
				US\$67.80
HECHO	REVISADO	TESORERO	CAJERO	SUMAS VENTAS EXENTAS VENTA TOTAL
				US\$67.80

FORMAS, ARTES, S.A. DE C.V., REG. 78442-7, NIT. 0614-210494-101-0. FECHA DE AUTORIZACIÓN DE IMPRENTA 30<709<71954 BOULEVARD CONSTITUCIÓN Y 3° C. PTE. SAN JOSÉ No 300 COL. ESCALÓN S.S. PBX. 2279-2280.

ORIGINAL-EMISOR D.G.I.I.-



**CAJA DE CRÉDITO
LA ESPERANZA**
CAJA DE CRÉDITO
LA ESPERANZA

B° Guadalupe, Calle Andrés Molins,
San Sebastián, San Vicente.
TEL.: 2333-9017, 2333-9313, 2333-9182

SOCIEDAD COOPERATIVA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V.
INSTITUCIÓN FINANCIERA

PERSONA QUE ENTREGA	PERSONA QUE RECIBE	FACTURA 08VS00F No. 4 Reg. No. 100000-1 NIT. 1009-230590-102-4
NONBRE:	NONBRE:	
DUI/NIT:	DUI/NIT:	
FIRMA:	FIRMA:	

AUTORIZACIÓN DE IMPRENTA # 0586 D.G.I.I.

	DIA	MES	AÑO
	29	01	2009

	CONCEPTO	NO AFECTAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
1	Cobro de intereses por primera cuota de préstamo No 2.		US\$46.85	US\$46.85
				US\$46.85
HECHO	REVISADO	TESORERO	CAJERO	SUMAS VENTAS EXENTAS VENTA TOTAL
				US\$46.85

FORMAS, ARTES, S.A. DE C.V., REG. 78442-7, NIT. 0614-210494-101-0. FECHA DE AUTORIZACIÓN DE IMPRENTA 30<709<71954 BOULEVARD
CONSTITUCIÓN Y 3° C. PTE. SAN JOSÉ No 300 COL. ESCALÓN S.S. PBX. 2279-2280.

-ORIGINAL-EMISOR D.G.I.I.



**CAJA DE CRÉDITO
LA ESPERANZA
CAJA DE CRÉDITO
LA ESPERANZA**

B° Guadalupe, Calle Andrés Molins,
San Sebastián, San Vicente.
TEL.: 2333-9017, 2333-9313, 2333-9182

SOCIEDAD COOPERATIVA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V.
INSTITUCIÓN FINANCIERA

PERSONA QUE ENTREGA	PERSONA QUE RECIBE	FACTURA 08VS00F No. 5 Reg. No. 100000-1 NIT. 1009-230590-102-4
NONBRE:	NONBRE:	
DUI/NIT:	DUI/NIT:	
FIRMA:	FIRMA:	

AUTORIZACIÓN DE IMPRENTA # 0586 D.G.I.I.

	DIA	MES	AÑO

	CONCEPTO	NO AFECTAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
1	Ingreso por intereses ganados por la reserva de liquidez con FEDECREDITO.		US\$2.30	US\$2.30
			SUMAS	US\$2.30
HECHO	REVISADO	TESORERO	CAJERO	VENTAS EXENTAS VENTA TOTAL
				US\$2.30

FORMAS, ARTES, S.A. DE C.V., REG. 78442-7, NIT. 0614-210494-101-0, FECHA DE AUTORIZACIÓN DE IMPRENTA 30<709<71954 BOULEVARD
CONSTITUCIÓN Y 3° C. PTE. SAN JOSÉ No 300 COL. ESCALÓN S.S. PBX. 2279-2280.

-ORIGINAL-EMISOR D.G.I.I.



**CAJA DE CRÉDITO
LA ESPERANZA**

CAJA DE CRÉDITO
LA ESPERANZA
B° Guadalupe, Calle Andrés Molins,
San Sebastián, San Vicente.
TEL.: 2333-9017, 2333-9313, 2333-9182

SOCIEDAD COOPERATIVA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V.
INSTITUCIÓN FINANCIERA

PERSONA QUE ENTREGA	PERSONA QUE RECIBE	FACTURA 08VS00F No. 6 Reg. No. 100000-1 NIT. 1009-230590-102-4
NONBRE:	NONBRE:	
DUI/NIT:	DUI/NIT:	
FIRMA:	FIRMA:	

AUTORIZACIÓN DE IMPRENTA # 0586 D.G.I.I.

	DIA	MES	AÑO
	30	01	2009

FORMAS, ARTES, S.A. DE C.V., REG. 78442-7, NIT. 0614-210494-101-0. FECHA DE AUTORIZACIÓN DE IMPRENTA 30<709<71954 BOULEVARD
CONSTITUCIÓN Y 3° C. PTE. SAN JOSÉ No 300 COL. ESCALÓN S.S. PBX. 2279-2280.

	CONCEPTO	NO AFECTAS	VENTAS EXENTAS	VENTAS GRAVADAS
1	Intereses cobrados en la adjudicación del activo extraordinario		US\$15.62	US\$15.62
				US\$15.62
HECHO	REVISADO	TESORERO	CAJERO	SUMAS VENTAS EXENTAS VENTA TOTAL
				US\$15.62

-ORIGINAL-EMISOR D.G.I.I.



JOSÉ DAVID CABALLERO
ABOGADO Y NOTARIO
25 Av. Norte
SAN SALVADOR
SAN SALVADOR, SAN SALVADOR
TEL.: 2206-1518

COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL
07SV000C

No. **8569**

Reg. No. 8459-2
NIT. 1009-230590-104-3

AUTORIZACIÓN DE IMPRENTA # 0586 D.G.I.I.

SEÑOR:	Caja de Crédito de San Sebastián		
DIRECCIÓN:	Calle Andrés Molins	FECHA:	10/01/09
MUNICIPIO:	San Sebastián	REGISTRO No.:	100000-1
DEPARTAMENTO:	San Vicente	GIRO:	Financiera
NOTA DE REMISIÓN No.:		NIT. No.:	1009-230590-102-4
FECHA NOTA DE REMISIÓN:	CONTADO	X	CRÉDITO

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
1	Pago de honorarios por servicios prestados a la institución.			US\$177.00
SON:				

CANCELADO:	SUMAS	US\$177.00
NOMBRE:	13% DE IVA	US\$ 23.00
No D.U.I.:	SUB-TOTAL	
FIRMA DE RECIBIDO:		
NOMBRE:		
No. D.U.I.:	IVA Retenido	US\$ 1.77
FIRMA DE ENTREGADO:	VENTA TOTAL	US\$198.23



INSTITUCIÓN FINANCIERA
BONCO CITIBANK DE EL SALVADOR
COLONIA ESCALOR No 156
SAN SALVADOR
SAN SALVADOR, SAN SALVADOR
TEL.: 2213-1534, 2245-1213, 22451214

COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL
07SV000C

No. **0345**

Reg. No. 875-0
NIT. 0614-121045-101-0

AUTORIZACIÓN DE IMPRENTA # 0586 D.G.I.I.

SEÑOR:	Caja de Crédito de San Sebastián		
DIRECCIÓN:	Calle Andrés Molins	FECHA:	01/01/09
MUNICIPIO:	San Sebastián	REGISTRO No.:	100000-1
DEPARTAMENTO:	San Vicente	GIRO:	Financiera
NOTA DE REMISIÓN No.:		NIT. No.:	1009-230590-102-4
FECHA NOTA DE REMISIÓN:	CONTADO	X	CRÉDITO

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
1	Pago de comisión por préstamo recibido.			US\$100.00
SON:				

CANCELADO:	SUMAS	US\$100.00
NOMBRE:	13% DE IVA	US\$ 13.00
No D.U.I.:	SUB-TOTAL	
FIRMA DE RECIBIDO:		
NOMBRE:		
No. D.U.I.:	VENTAS EXENTAS	
FIRMA DE ENTREGADO:	VENTA TOTAL	US\$113.00



INSTITUCIÓN FINANCIERA
BONCO AGRICOLA DE EL SALVADOR
COLONIA ESCALOR No 105
SAN SALVADOR
SAN SALVADOR, SAN SALVADOR
TEL.: 2203-1289, 2290-1267, 2267-1531

COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL
07SV000C

No. **4567**

Reg. No. 315-2
NIT. 0614-120135-101-0

AUTORIZACIÓN DE IMPRENTA # 0586 D.G.I.I.

SEÑOR:	Caja de Crédito de San Sebastián		
DIRECCIÓN:	Calle Andrés Molins	FECHA:	01/01/09
MUNICIPIO:	San Sebastián	REGISTRO No.:	100000-1
DEPARTAMENTO:	San Vicente	GIRO:	Financiera
NOTA DE REMISIÓN No.:		NIT. No.:	1009-230590-102-4
FECHA NOTA DE REMISIÓN:	CONTADO	X	CRÉDITO

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
1	Pago de comisión por préstamo recibido.			US\$160.00
SON:				

CANCELADO:	SUMAS	US\$160.00
NOMBRE:	13% DE IVA	US\$ 20.80
No D.U.I.:	SUB-TOTAL	
FIRMA DE RECIBIDO:		
NOMBRE:		
No. D.U.I.:	VENTAS EXENTAS	
FIRMA DE ENTREGADO:	VENTA TOTAL	US\$180.80



LA IBÉRICA
LA IBÉRICA, S.A. DE C.V.
CALE AVENIDA NORTE
COLONIA SAN LUIS
SAN SALVADOR, SAN SALVADOR
TEL.: 2261-1531, 2261-1811, 2261-1010

COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL
07SV000C

No. **4000**

Reg. No. 210-0
NIT. 0614-151183-102-4

AUTORIZACIÓN DE IMPRENTA # 0586 D.G.I.I.

SEÑOR:	Caja de Crédito de San Sebastián		
DIRECCIÓN:	Calle Andrés Molins	FECHA:	20/01/09
MUNICIPIO:	San Sebastián	REGISTRO No.:	100000-1
DEPARTAMENTO:	San Vicente	GIRO:	Financiera
NOTA DE REMISIÓN No.:		NIT. No.:	1009-230590-102-4
FECHA NOTA DE REMISIÓN:	CONTADO	X	CRÉDITO

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
1	Compra de papelería para desarrollo de operaciones de la institución.			US\$125.00

SON:

CANCELADO:	SUMAS	US\$125.00
NOMBRE:	13% DE IVA	US\$ 16.25
No D.U.I.:	SUB-TOTAL	US\$141.25
FIRMA DE RECIBIDO:		
NOMBRE:		
No. D.U.I.:	IVA Retenido	US\$ 1.25
FIRMA DE ENTREGADO:	VENTA TOTAL	US\$140.00



INSTITUCIÓN FINANCIERA
BONCO CITIBANK DE EL SALVADOR
COLONIA ESCALOR No 156
SAN SALVADOR
SAN SALVADOR, SAN SALVADOR
TEL.: 2213-1534, 2245-1213, 22451214

COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL
07SV000C

No. **0654**

Reg. No. 875-0
NIT. 0614-121045-101-0

AUTORIZACIÓN DE IMPRENTA # 0586 D.G.I.I.

SEÑOR:	Caja de Crédito de San Sebastián		
DIRECCIÓN:	Calle Andrés Molins	FECHA:	20/01/09
MUNICIPIO:	San Sebastián	REGISTRO No.:	100000-1
DEPARTAMENTO:	San Vicente	GIRO:	Financiera
NOTA DE REMISIÓN No.:		NIT. No.:	1009-230590-102-4
FECHA NOTA DE REMISIÓN:	CONTADO	X	CRÉDITO

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
1	Pago de Intereses correspondiente a primera cuota por préstamo recibido.		US\$38.71	
SON:				

CANCELADO:	SUMAS	
NOMBRE:	13% DE IVA	
No D.U.I.:	SUB-TOTAL	
FIRMA DE RECIBIDO:		
NOMBRE:		
No. D.U.I.:	VENTAS EXENTAS	US\$38.71
FIRMA DE ENTREGADO:	VENTA TOTAL	US\$38.71



INSTITUCIÓN FINANCIERA
BONCO AGRICOLA DE EL SALVADOR
COLONIA ESCALOR No 105
SAN SALVADOR
SAN SALVADOR, SAN SALVADOR
TEL.: 2203-1289, 2290-1267, 2267-1531

COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL
07SV000C

No. **4678**

Reg. No. 315-2
NIT. 0614-120135-101-0

AUTORIZACIÓN DE IMPRENTA # 0586 D.G.I.I.

SEÑOR:	Caja de Crédito de San Sebastián		
DIRECCIÓN:	Calle Andrés Molins	FECHA:	30/01/09
MUNICIPIO:	San Sebastián	REGISTRO No.:	100000-1
DEPARTAMENTO:	San Vicente	GIRO:	Financiera
NOTA DE REMISIÓN No.:		NIT. No.:	1009-230590-102-4
FECHA NOTA DE REMISIÓN:	CONTADO	X	CRÉDITO

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
1	Pago de intereses por pago de cuota por préstamo recibido.		US\$61.91	
SON:				

CANCELADO:	SUMAS	
NOMBRE:	13% DE IVA	
No D.U.I.:	SUB-TOTAL	
FIRMA DE RECIBIDO:		
NOMBRE:		
No. D.U.I.:	VENTAS EXENTAS	US\$61.94
FIRMA DE ENTREGADO:	VENTA TOTAL	US\$61.94



JOSÉ DAVID CABALLERO
ABOGADO Y NOTARIO
25 Av. Norte
SAN SALVADOR
SAN SALVADOR, SAN SALVADOR
TEL.: 2206-1518

COMPROBANTE DE CRÉDITO FISCAL
07SV000C

No. **585**

Reg. No. 8459-2
NIT. 1009-230590-104-3

AUTORIZACIÓN DE IMPRENTA # 0586 D.G.I.I.

SEÑOR:	Caja de Crédito de San Sebastián		
DIRECCIÓN:	Calle Andrés Molins	FECHA:	30/01/09
MUNICIPIO:	San Sebastián	REGISTRO No.:	100000-1
DEPARTAMENTO:	San Vicente	GIRO:	Financiera
NOTA DE REMISIÓN No.:		NIT. No.:	1009-230590-102-4
FECHA NOTA DE REMISIÓN:	CONTADO	X	CRÉDITO

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	VENTAS EXENTAS	VENTAS AFECTAS
1	Pago de honorarios por Servicios prestados a la Institución.			US\$60.00
SON:				

CANCELADO:	SUMAS	US\$60.00
NOMBRE:	13% DE IVA	US\$ 7.80
No D.U.I.:	SUB-TOTAL	US\$67.80
FIRMA DE RECIBIDO:		
NOMBRE:		
No. D.U.I.:	VENTAS EXENTAS	
FIRMA DE ENTREGADO:	VENTA TOTAL	US\$67.80



INSTITUCIÓN FINANCIERA
OTROS TIPOS DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA
CALLE ANDRÉS MOLINS, BARRIO GUADALUPE,
SAN SEBASTIÁN, SAN VICENTE.
TEL.: 2333-9017, 2333-9313, 2333-9182

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. **1**

Reg. No. 100000-1
NIT. 1009-230590-102-4

AUTORIZACIÓN DE IMPRENTA # 0586 D.G.I.I.

SEÑOR: José David Caballero	FECHA: 01/01/09
DIRECCIÓN: San salvador	REGISTRO No.: 8459-2
NIT. No.:	GIRO:
DEPTO:	CONDICIONES DE PAGO:

FECHA	DESCRIPCIÓN	VENTAS AFECTAS
1	Pago de honorarios a notario por costos procesales.	US\$177.00

SON:	SUMAS:	US\$177.00
ENTREGADO:	RECIBIDO:	
D.U.I.:	D.U.I.:	
FIRMA:	FIRMA:	1% I.V.A. RETENIDO US\$1.70



INSTITUCIÓN FINANCIERA
OTROS TIPOS DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA
CALLE ANDRÉS MOLINS, BARRIO GUADALUPE,
SAN SEBASTIÁN, SAN VICENTE.
TEL.: 2333-9017, 2333-9313, 2333-9182

COMPROBANTE DE RETENCIÓN

No. 2

Reg. No. 100000-1
NIT. 1009-230590-102-4

AUTORIZACIÓN DE IMPRENTA # 0586 D.G.I.I.

SEÑOR: La Ibérica	FECHA: 30/01/09
DIRECCIÓN: San salvador	REGISTRO No.: 210-0
NIT. No.:	GIRO:
DEPTO:	CONDICIONES DE PAGO:

FECHA	DESCRIPCIÓN	VENTAS AFECTAS
1	Pago por compra de papelería para la oficina.	US\$125.00

SON:	SUMAS:	US\$125.00
ENTREGADO:	RECIBIDO:	
D.U.I.:	D.U.I.:	
FIRMA:	FIRMA:	1% I.V.A. RETENIDO US\$1.25